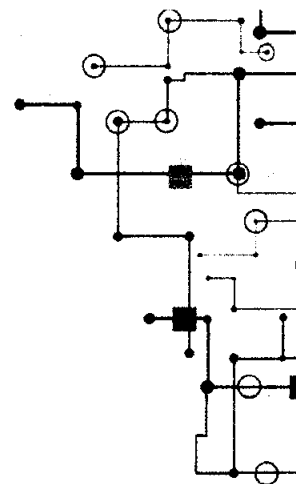




PLUS SAS

HORA: 11:14
30 ENE 2024
OFICINA ASISTENTE JURIDICA
HOSPITAL REGIONAL
FIRMA: [Signature]



SOLICITUD DE OFERTA No. 016/2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA



PLUS SAS

Yopal, 30 de enero de 2024

Doctora:

ARLEDY ALVARADO PATIÑO

Gerente

Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Yopal – Casanare

HORA: 11:11 A.M.
FIRMA: [Firma]
30 ENE 2024
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
OFICINA ASESORA JURIDICA

REFERENCIA: INVITACION PRIVADA DE OFERTA N°016/2024 – PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

OSCAR MEDINA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Yopal, con cedula de ciudadanía número 79.326.189 de Bogotá. Obrando en representación de 3-60 PLUS SAS., someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y las acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. debe realizar al contrato para justarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de cuatro meses (04) meses calendario a partir de su presentación.
4. Que quién presenta esta propuesta no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha del acta iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de cuatrocientos veintisiete millones sesenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos M/cte (\$427.067.162)
7. Que la presente propuesta consta de (193) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es calle 16 # 31-30 en Yopal. Correo electrónico: 360casanare@gmail.com, teléfonos: 3108574648, 3103350143.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: 3-60 PLUS SAS

Nombre del R/L: OSCAR MEDINA GOMEZ

C.C. 79.326.189 de Bogotá

Dirección: calle 16 # 31-30 Yopal

Teléfono: 3108574648 – 3103350143

E-mail: 360casanare@gmail.com

Firma:



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:28
Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWA9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 360 PLUS SAS
Sigla : 360 PLUS SAS
Nit : 901400915-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 150402
Fecha de matrícula: 04 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 03 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16 31-30 CASA 8 - Brr puerto amarilla
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : oscarmedina48@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108574648
Teléfono comercial 2 : 3103350143
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16 31-30 CASA 8 - Brr puerto amarilla
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : oscarmedina48@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3108574648
Teléfono notificación 2 : 3103350143
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2020, con el No. 38004 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 360 PLUS SAS, Sigla 360 PLUS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, EN ESPECIAL LAS QUE TIENE COMO OBJETO DESARROLLAR, FOMENTAR, INCENTIVAR Y PROTEGER LAS INDUSTRIAS CREATIVAS. ESTAS SERÁN ENTENDIDAS COMO AQUELLAS INDUSTRIAS QUE GENERAN VALOR EN RAZÓN DE SUS BIENES Y SERVICIOS, LOS CUALES SE FUNDAMENTAN EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL. REALIZAR EVENTOS, MONTAJES, ESPECTÁCULOS, ASESORÍAS, INVERSIONES Y NEGOCIOS EN GENERAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL A TRAVÉS DE

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:28
Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWA9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

MEDIOS FÍSICOS O POR INTERNET, REALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECTÁCULOS DE ENTRETENIMIENTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PRESENTADOS EN FORMA FÍSICA O VIRTUAL A TRAVÉS DE INTERNET. EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ESPECTÁCULOS DE ENTRETENIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, FÍSICOS O POR INTERNET, PUBLICIDAD FÍSICA Y VIRTUAL A TRAVÉS DE INTERNET, EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA EN GENERAL DE MANERA FÍSICA O TRAVÉS DE INTERNET, ASESORÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, ASESORÍAS EN COMUNICACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL. PODRÁ EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, TRANSFORMAR, EXPORTAR E IMPORTAR TODO TIPO DE PIEDRAS PRECIOSAS, EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES. ADemás LA EMPRESA PODRÁ: 1. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, POR CARRETERA, FLUVIAL, MARÍTIMO, FERROVIARIO Y AÉREO; 2. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; 3. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PUERTA A PUERTA; 4. COMRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE; 5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES; 6. PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE; 7. COORDINAR EL TRÁFICO DE EMPRESAS DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES; 8. SUBCONTRATAR EMPRESAS DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES; 9. OPERAR COMO AGENTE DE CARGA; 10. COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y AL DE TAL TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; 11. COMERCIALIZAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y EMPACAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS; 12. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 13. COMERCIALIZAR Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS; EN CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA MISMA Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: 1. PARTICIPAR EN LICITACIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, INTERNACIONALES, SUBNACIONALES, ANDINAS O NACIONALES. 2. REALIZAR TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, OBRAS, Y MONTAJES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 3. PRESTAR TODA CLASE DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS, SEA EN O CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 4. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, EMBARGAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE. 5. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO. 6. DAR EN GARANTÍA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 7. CONSTITUIR, COMPRAR FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERESES COMO PARTICIPE, ASOCIADA, ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO. 8. HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESTAS EMPRESAS. 9. ENAJENAR SUS CUOTAS DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS, ABSORBERLAS O ENTRAR EN UNIÓN TEMPORAL, 10. REPRESENTAR ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LA EMPRESA. 11. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 12. ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN 13. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14. CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA EMPRESA. 15. TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS Y AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS, FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; 16. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; 17. CONSTITUIR Y PARTICIPAR EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, FIDUCIARIOS Y DE TITULARIZACIÓN; 18. PRESENTAR SOLICITUDES ANTE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADA; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES JUDICIALES Y ARBITRALES. 19. ALMACENAR, ENSAMBLAR, EMPACAR, PREPARAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS CRUDOS, PROCESADOS, FRÍOS O CALIENTES, QUE SE UTILICEN O SE LLEGASEN A APROBAR EN LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, BAJO CUALQUIER FORMA DE CONTRATACIÓN O MODELO DE ASOCIACIÓN, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR: 1. LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS, REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS 2. IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y MATERIALES PRIMAS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL 3. NEGOCIACIÓN DE FRANQUICIAS, COMPRA VENTA DE MUEBLES O INMUEBLES, ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD 9. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ FORMAR

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:30

Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWAg9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

PARTE DE LAS SOCIEDADES DE HECHO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANÓNIMA, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRA Y OTROS. 5. LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS, EQUIPOS PARA LABORATORIOS, TERAPIA FÍSICA, AUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍA, FONOAUDIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, EQUIPOS E INSUMOS PROPIOS DE ODONTOLÓGIA, REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, MEDICAMENTOS EN TODAS LAS RAMAS DE LA MEDICINA, VETERINARIA, INDUSTRIAL E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Y PARAMÉDICOS, 6. LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, ORTOPÉDICOS, NEGOCIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FABRICACIÓN, MERCADEO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS HOSPITALARIOS E INVERSIONES A NIVEL INDUSTRIAL 7. PODRÁ OCUPARSE IGUALMENTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, MUEBLES HOSPITALARIOS, ORTOPÉDICOS, PARAMÉDICOS Y MEDICO QUIRÚRGICOS, EQUIPOS INDUSTRIALES, INSTALACIONES EN GENERAL, PROPIOS O DE TERCEROS 8. IMPORTAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUCIÓN Y HACER MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE: INFRAESTRUCTURAS, LABORATORIOS, PISOS, TECHOS, ILUMINACIÓN, CALDERAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS INDUSTRIALES, REDES DE GASES MEDICINALES Y VACÍO, AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, SISTEMAS DE EVACUACIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS PARA LABORATORIO, EQUIPOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, INSTRUMENTAL MÉDICO, CABLEADOS ESTRUCTURADOS, COMPUTADORES, SISTEMAS DE TELECONFERENCIA, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, IMPRESORAS, IMPRESORAS 3D, EN GENERAL DE TODO TIPO DE PERIFÉRICOS DE SALIDA, VIDEO BEAM, PLOTTERS, TELEVISORES, TODO TIPO DE TECNOLOGÍA EN GENERAL, FOTOCOPIADORAS, UPS, SOFTWARE, RUTAS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, SISTEMAS DE POTENCIA, TODO TIPO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA USO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, DOTACIONES PARA COCINAS Y TODO ELEMENTO Y/O DISPOSITIVO PROPIO DE CADA ÁREA, LUGAR, UBICACIÓN, DEL SECTOR HOSPITALARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA. 9. FABRICACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN, UNIFORMES, CALZADO ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPLEADOS Y OBREROS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. 10. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA INSTITUCIONAL, HOSPITALARIA, PERSONAL, INDUSTRIAL Y HOGAR EN TODAS LAS ÁREAS Y CAMPOS. 11. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ÚTILES, PAPELERÍA, KITS ESCOLARES, LIBROS Y PUBLICIDAD EN TODAS SUS RAMAS Y TODO MATERIAL, COSA U OBJETO PARA OFICINAS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS. 12. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS. 13. IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS EN TODAS LAS ÁREAS COMERCIALES, AMBULANCIAS, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES Y REPUESTOS PARA ESTOS. 14. LA SOCIEDAD PODRÁ ASESORAR, CONSTRUIR Y CONTRATAR OBRAS CIVILES EN TODOS LOS CAMPOS DE LA INGENIERÍA COMO CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS MÉDICOS, PUENTES, VÍAS, OLEODUCTOS, CASAS DE INTERÉS SOCIAL, HOTELES, CONJUNTOS, VIVIENDAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. 15. ASESORAR, AUDITAR Y CALIFICAR EN CERTIFICACIONES DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD, TECNOCIVILIANCIA, ANÁLISIS Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS Y DESECHOS HOSPITALARIOS, CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y TODO PROYECTO ENCAMINADO A MEJORAR LA CALIDAD DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. 16. IMPORTAR, COMPRAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR, VENDER O EXPORTAR TODA LA LÍNEA DE METROLOGÍA, SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE PASO, MEDICIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL, SISTEMAS DE MONITOREO EN GENERAL, ANÁLISIS Y OBSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, INGENIERÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS O SISTEMAS, SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, HOMOLOGACIÓN, VERIFICACIÓN Y PATRONAMIENTOS, PODRÁ EXPEDIR CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA LEY Y A LAS NORMAS VIGENTES. 17. IMPORTAR, COMPRAR, DISEÑAR, VENDER E INSTALAR TODO TIPO DE SOFTWARE CON SU RESPECTIVO HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 18. PRESTAR SERVICIOS DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y ESTERILIZACIÓN DE PRENDAS E INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y HOTELEROS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE TODO MATERIAL Y EQUIPOS DE ESTAS ÁREAS. 19. COMERCIALIZAR TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DOTACIONES EN GENERAL DE USO HOTELERO Y HOSPITALARIO. 20. INVERTIR, CONTRATAR; EN PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, SALUD OCUPACIONAL, ASÍ COMO EN TODO LO CONCERNIENTE A ESTUDIOS, AUDITORIAS, INVESTIGACIONES, ASESORÍAS; SOCIALES, AMBIENTALES, INGENIERILES Y DEL SECTOR SALUD. 21. ADMINISTRACIÓN, SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE ZONAS DE PARQUEO PERMITIDO, ZONAS AZULES, ZONAS DE ESTACIONAMIENTO PERMITIDO, PARQUEADEROS EN GENERAL, FABRICAR, DISEÑAR, IMPORTAR, EXPORTAR TODO TIPO DE SEÑALIZACIÓN VIAL, ASÍ COMO REALIZAR ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE MANTENIMIENTOS DE PINTURA, SEÑALIZACIÓN Y MALLA VIAL Y 22. ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE. 23. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ELABORAR LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TRÁNSITO. DOTACIÓN DE PLACAS PARA MOTOCICLETA, MOTOCARRO Y VEHÍCULOS EN GENERAL. 24. REALIZAR TODO TIPO DE CONCESIONES, ADMINISTRACIONES PARA TODO TIPO DE PROYECTOS. 25. FABRICAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR TODO TIPO DE MOBILIARIO Y DOTACIONES EN GENERAL PARA ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES COMO PUPITRES, MESAS, LOCKERS, TABLEROS, LIBROS, AYUDAS AUDIO VISUALES Y TODO LO RELACIONADO CON TODAS LAS ÁREAS O SUMINISTROS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO FORMULAR, DISEÑAR, ADMINISTRAR, INSTALAR TODO TIPO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA TODO TIPO DE SECTOR 26. ASESORAR JURÍDICA, ECONÓMICA,

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:31

Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWAg9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

SOCIAL Y, TÉCNICAMENTE TODO TIPO DE PROCESO, PROYECTO O SITUACIÓN QUE LO REQUIERA 27. DOTACIONES E IMPLEMENTACIONES DE TODO TIPO DE PROYECTOS PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 28. DOTACIÓN Y CREACIÓN DE CONSTRUCCIONES INTELIGENTES 29. CELEBRAR CONTRATOS DE TODO TIPO DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONCESIONES 27. REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES LÍCITAS. 28. REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR Y/O AGENCIAR A FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUE, ENSEMBLEN, COMERCIALIZEN, INDUSTRIALICEN, SUMINISTREN, PROCESEN, CONFECCIONEN, REPRESENTEN O DISTRIBUYAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y/O EQUIPOS IMPORTADOS Y/O DE FABRICACIÓN NACIONAL, TANTO AL POR MAYOR Y/O AL DETAL QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1) LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS, EQUIPOS PARA LABORATORIOS, TERAPIA FÍSICA, AUDIOLOGÍA, AUDIOMETRÍA, FONCAUDIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, EQUIPOS E INSUMOS PROPIOS DE ODONTOLOGÍA, REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, MEDICAMENTOS EN TODAS LAS RAMAS DE LA MEDICINA, VETERINARIA, INDUSTRIAL E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ORTOPÉDICOS, AYUDAS TÉCNICAS Y PARAMÉDICOS, 2) LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, ORTOPÉDICOS, NEGOCIOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FABRICACIÓN, MERCADEO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS HOSPITALARIOS E INVERSIONES A NIVEL INDUSTRIAL 3) PODRÁ OCUPARSE IGUALMENTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, MUEBLES HOSPITALARIOS 4) IMPORTAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUCIÓN Y HACER MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE: INFRAESTRUCTURAS, LABORATORIOS, PISOS, TECHOS, ILUMINACIÓN, CALDERAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS INDUSTRIALES, REDES DE GASES MEDICINALES Y VACÍO, AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, SISTEMAS DE EVACUACIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS PARA LABORATORIO, EQUIPOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, INSTRUMENTAL MÉDICO, CABLEADOS ESTRUCTURADOS, COMPUTADORES, SERVIDORES, TABLEROS INTELIGENTES, SISTEMAS DE TELECONFERENCIA, TECNOLOGÍA EN GENERAL, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, IMPRESORAS, VIDEO BEAM, TELEVISORES, FOTOCOPIADORAS, UPS, SOFTWARE, RUTAS DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, SISTEMAS DE POTENCIA, TODO TIPO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA USO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, DOTACIONES PARA COCINAS Y TODO ELEMENTO Y/O DISPOSITIVO PROPIO DE CADA ÁREA, LUGAR, UBICACIÓN, DEL SECTOR HOSPITALARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA. 5) FABRICACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN, VESTUARIO EN GENERAL, UNIFORMES, CALZADO ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPLEADOS Y OBREROS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE OFICINA. 6) ARTÍCULOS PARA EL ASEO DOMÉSTICO Y PERSONAL E INDUSTRIAL, ARTÍCULOS PARA CAFETERÍA. 7) ELEMENTOS, EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, PROCESAMIENTO DE DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, AUTOMATIZACIONES Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, ARTES GRÁFICAS E IMPRESOS. 8) MAQUINARIA Y AQUÍ POS DE OFICINA ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y MANUALES. 9) MUEBLES PARA OFICINA METÁLICOS Y DE MADERA, DIVISIONES MODULARES, ADECUACIÓN, DISEÑO Y DECORACIÓN DE ÁREAS. 10) EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS SUMINISTROS, ELECTRODOMÉSTICOS. 11) EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES Y SUS SUMINISTROS. 12) MENAJE DE COCINA, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, LENCERÍA. 13) DOTACIONES PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, CALZADO, VESTUARIO, ROPA DEPORTIVA, PRODUCTOS TEXTILES Y SINTÉTICOS, CUERO, CAUCHO, ETC. 14) FERRETERÍA EN GENERAL, MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, MATERIALES ELÉCTRICOS, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA. 15) VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS, EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, REPUESTOS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS. 16) JUGUETES, MATERIAL DIDÁCTICO, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIOS. 17) VÍVERES EN GENERAL Y ABARROTES, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL DEL REINO ANIMAL Y MINERAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS LÍQUIDAS, ALCOHÓLICAS. 18) PRODUCTOS DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS Y MATERIAS PRIMAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES EN GENERAL. 19) ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS. 20). VENTA Y ALQUILER DE SONIDO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS; TRAJES TÍPICOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL ARTE Y CULTURA. 21). PLANIFICAR (SIC), PROYECTAR, CONSTRUIR, INTERVENTORÍA (SIC) O ASESORAR TODA CLASE DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ARQUITECTURA O INGENIERÍA, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INGENIERÍA (SIC), LA ARQUITECTURA, LA MINERÍA, LA ECOLOGÍA Y LA GEOLOGÍA EN TODAS SUS ESPECIALIZACIONES Y PRIMORDIALMENTE EN LAS ÁREAS DE ESTUDIO, DISEÑO, CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, URBANISMO, INVESTIGACIÓN (SIC) Y DESARROLLO. 22) ASESORAR, AUDITAR Y CALIFICAR EN CERTIFICACIONES DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD, TECNOVIGILANCIA, ANÁLISIS Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS Y DESECHOS HOSPITALARIOS, CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y TODO PROYECTO ENCAMINADO A MEJORAR LA CALIDAD DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. 23) IMPORTAR, COMPRAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR, VENDER O EXPORTAR TODA LA LÍNEA DE METROLOGÍA, SISTEMA DE INSTRUMENTOS DE PASO, MEDICIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL, SISTEMAS DE MONITOREO EN GENERAL, ANÁLISIS Y OBSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE INGENIERÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS O SISTEMAS, SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, HOMOLOGACIÓN, VERIFICACIÓN Y PATRONAMIENTOS, PODRÁ EXPEDIR

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:32
Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWA9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA LEY Y A LAS NORMAS VIGENTES. 24). IMPORTAR, COMPRAR, DISEÑAR, VENDER E INSTALAR TODO TIPO DE SOFTWARE CON SU RESPECTIVO HARDWARE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 25). PRESTAR SERVICIOS DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y ESTERILIZACIÓN DE PRENDAS E INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y HOTELEROS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE TODO MATERIAL Y EQUIPOS DE ESTAS ÁREAS. 26). COMERCIALIZAR TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DOTACIONES EN GENERAL DE USO HOTELERO Y HOSPITALARIO. 27). INVERTIR, CONTRATAR; EN PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, SALUD OCUPACIONAL, ASÍ COMO EN TODO LO CONCERNIENTE A ESTUDIOS, AUDITORIAS, INVESTIGACIONES, ASESORÍAS; SOCIALES, AMBIENTALES, INGENIERILES Y DEL SECTOR SALUD. 28). FABRICAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR TODO TIPO DE MOBILIARIO Y DOTACIONES EN GENERAL PARA ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES COMO PUPITRES, MESAS, LOKERS, TABLEROS, LIBROS, AYUDAS AUDIO VISUALES Y TODO LO RELACIONADO CON TODA ÁREA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO 29) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLE, GRAVARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR CONTRACCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALES QUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. A) OCUPARSE DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASPECTOS Y MODALIDADES RELACIONADAS CON EL NEGOCIO DE DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNETE DE IDENTIFICACIÓN DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LA FOTO IDENTIFICACIÓN, LAMINACIÓN Y PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS, ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, ELABORACIÓN 09, SUMINISTRO DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADOS DE MOVILIZACIÓN Y ÁREAS AFINES AL DISEÑO GRÁFICO, ASÍ COMO PLACAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS Y TODA CLASE DE PLACAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FABRICACIÓN DE ALUMINIO. B) INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LAS ÁREAS DE SEGURIDAD BANCARIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD DE DOCUMENTOS, SEGURIDAD DOMÉSTICA, ETC., C) CONTRATAR Y LICITAR CON ENTIDADES DEL ESTADO, ASESORÍA, CONSULTARÍA, INTERVENTORÍA, FIRMAR CONTRATOS DE OUTSOURCING Y CONCESIÓN ADEMÁS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES CONTRACTUALES DEL ESTADO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUMERALES A Y B RESPECTIVAMENTE. D) REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS COMERCIALES O INDUSTRIALES O EXTRANJERAS. E) IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS EN LOS NUMERALES A Y B. F) MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS Y SUS ACCESORIOS. G) INVERSIONES EN ACCIONES, BONOS, CÉDULAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES Y PAPELES BURSÁTILES. H) ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 1) ADQUIRIR INTERESES COMO SOCIO ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS CON IGUAL OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO, FUSIONARSE CON ELLOS, INCORPORARSE O COMPLEMENTARLOS. 7) LA CONSULTORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN SOFTWARE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE A LA MEDIDA Y GENÉRICO, COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN DE REDES Y TELECOMUNICACIONES, IGUALMENTE PODRÁ ORGANIZAR EVENTOS EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS OBJETOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES: CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLE, GRAVARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALES QUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO COMPLEMENTARIO A LO DESCRITO A) LA COMPRA, VENTA, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, ASÍ COMO EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. B) VENTA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS; ASÍ COMO, SU REPARACIÓN, MOBILIARIO MÉDICO, Y MOBILIARIO EN GENERAL. C) VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. D) COMPRA Y VENTA POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE EQUIPOS MÉDICOS Y EQUIPOS QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO E



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:32

Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWAg9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, E) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS O SUS MARCAS. F) LA COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y BIENES EN GENERAL, Y LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA, LA ATENCIÓN MÉDICA POR MEDIOS REMOTOS O A DISTANCIA, G) FABRICAR Y PRODUCIR FERTILIZANTES Y ACONDICIONADORES DE SUELOS, H) PRODUCIR, PROCESAR, MERCADEAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS SIN PROCESAR, SEMI PROCESADOS, EN ESPECIAL TODA CLASE DE SEMILLAS, FERTILIZANTES, EL AZÚCAR, LA AVENA, EL MAÍZ, EL CAFÉ EN LAS MODALIDADES DE CAFÉ VERDE, PROCESADO, TOSTADO, EN GRANO, MOLIDO O EXTRACTO LÍQUIDO, CAFÉS ESPECIALES, PUDIENDO ESTABLECER PUNTOS DE PROMOCIÓN Y VENTA DE CAFÉ CON IDENTIDAD Y TIENDAS DE CAFÉ CADENAS GLOBALIZADAS DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL EXTERIOR O EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LO CUAL PODRÁ REGISTRAR LA PROPIEDAD DE SUS PROPIAS MARCAS O PATENTES, OTORGAR O ADQUIRIR FRANQUICIAS, REPRESENTAR O SER REPRESENTADOS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, QUE SE ESTABLEZCAN EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS JURÍDICAS, Y ASOCIACIONES DE CARÁCTER GREMIAL. TAMBIÉN SERÁ SU OBJETO LA EXPORTACIÓN DE FRUTAS TROPICALES, FRESCAS O PROCESADAS, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR ALIANZAS DE ZONAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN DONDE SE ESTABLEZCAN CLÚSTERS, O CONCENTRACIONES GEOGRÁFICAS DE INDIVIDUOS, FAMILIAS Y SUS ASOCIACIONES, CONTRATOS DE COMPRA A ENTREGA INMEDIATA, A TÉRMINO, A FUTURO Y FORWARD. TAMBIÉN SERÁ SU OBJETO LA COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES, ANIMALES Y SUS DERIVADOS, LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ACEITES VEGETALES, ANIMALES Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES Y LAS RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ENAJENACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS RENOVABLES EN TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, COMO TAMBIÉN TODO LO RELACIONADO CON LA APICULTURA, LA SILVICULTURA Y LA ACTIVIDAD PECUARIA. I) LAS RELACIONADAS CON EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DEMÁS LOGÍSTICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL BIEN SEA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA. J) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA A EMPRESAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, A EMPRESAS CON OBJETO SOCIAL SIMILAR AL SUYO, YA ESTABLECIDAS Y A PROYECTAR O PLANIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE TALES EMPRESAS Y REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS MISMAS, ACTUANDO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO, VINCULADO O NO A LA SOCIEDAD. K) IMPORTAR O ADQUIRIR EN LOS MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS Y PARA LA AGRO INDUSTRIA. L) DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR VIVEROS DE PALMA AFRICANA Y DE TODO TIPO DE FRUTAS Y HORTALIZAS. ADEMÁS, A FIN DE CUMPLIR EL MENCIONADO OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: TODA CLASE DE OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTOS O CUENTA CORRIENTE, CON TERCEROS O CON LOS SOCIOS, DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS O PRESCINDIENDO DE ELLAS; INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, NEGOCIAR Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS CON TÍTULOS VALORES Y CON CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; ADQUIRIR Y ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, TRANSIGIR Y SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS Y DE AMIGABLES COMPADRORES, QUE PODRÁN DECIDIR SOBRE CUALQUIER CLASE DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE; INCORPORARSE A CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE SE PROFUNGA OBJETO SIMILAR AL SUYO, CON ARREGLO A LA LEY; CELEBRAR O EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y/O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:32
Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWAg9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: la representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazará en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: **a)** constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. **b)** cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. **c)** organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. **d)** velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. **e)** certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. **f)** designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. **g)** celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. **h)** cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. **parágrafo:** el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 43929 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR MEDINA GOMEZ	C.C. No. 79.326.189
SUBGERENTE	CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS	C.C. No. 86.054.045

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2024 - 17:52:32
Recibo No. S000803148, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W41DWAg9uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$839.985.001,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

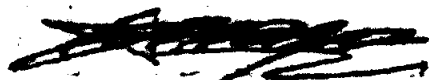
NUMERO 79.326.189

MEDINA GOMEZ

RELIGION

OSCAR

FECHA DE NACIMIENTO


FUGA



IMPRESION DEDAL

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

13-NOV-1964

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

G.S. R.

SEAO

28-FEB-1963 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL GONZALEZ VARGAS



A-4800130-00771941-A-0079389106-20150830

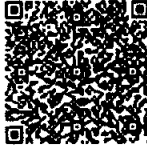
0044374229A 1

1793414073

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14925101920



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 0 0 9 1 5 9

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

360 PLUS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

360 PLUS SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 16 31 30 CA 8

42. Correo electrónico

contabilidad360plus@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 8 5 7 4 6 4 8

45. Teléfono 2

3 1 0 3 3 5 0 1 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

3 3 1 2

2 0 2 0 0 7 2 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

5 6 2 9

2 0 2 0 0 7 2 3

Otras actividades

50. Código

1 2
4 6 5 9 4 6 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Inpto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. GPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 10 / 09 : 43: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA GOMEZ OSCAR

985. Cargo Representante legal Certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

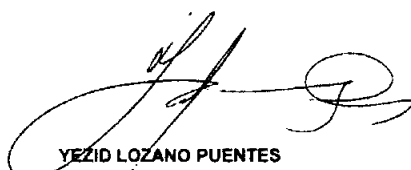
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 14:57:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79326189
Código de Verificación	79326189240129145750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 14:57:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014009159
Código de Verificación	9014009159240129145718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240175800



PIB
14:44:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MEDINA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79326189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240176078**



PIB

14:45:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona 360 PLUS SAS identificado(a) con NIT número 9014009159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:22 PM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79326189

Apellidos y Nombres: **MEDINA GOMEZ OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



PLUS SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA

Oscar Medina Gómez identificado con cedula de ciudadanía número 79.326.189 de Bogotá, en mi condición de representante legal de la empresa 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9 certifico que los aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje), prestaciones sociales y salarios fueron cancelados de manera oportuna por la compañía durante los últimos seis meses a los empleados dependientes y por prestación de servicios.

Jorge Alejandro Vargas Córdoba con cedula de ciudadanía No. 1.122.117.085 de Acacias (Casanare) con tarjeta profesional No 267655-T de la Junta Central de contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de la empresa 360 PLUS SAS con NIT 901.400.915-9, certifico que los aportes de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje), prestaciones sociales y salarios fueron cancelados de manera oportuna por la compañía durante los últimos seis meses a los empleados dependientes y por prestación de servicios

Se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,


OSCAR MEDINA GOMEZ
Representante Legal
360 PLUS SAS


JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
T.P. 267655-T
Contador Público

 HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS PARA LA TDE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	GF-PP-F-002
	GESTIÓN FINANCIERA	Y CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA	FECHA	9/03/2017
			VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA 1 DE 4

Para tener cuenta: Diligenciar todos los campos del formulario Digitalmente o escribir con esfero negro y letra legible. Si la información solicitada no aplica escribir N/A. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	25 de enero de 2024
-----------------------------------	---------------------

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

RAZÓN SOCIAL: 360 PLUS S.A.S.		NIT: 901.400.915-9		
DIRECCIÓN: CLLE 16 N 31 30	TELÉFONO: 3108574648	CORREO ELECTRÓNICO: 360casanare@gmail.com	FAX:	CIUDAD/DEPARTAMENTO: YOPAL/CAS
DIRECCIÓN SUCURSAL QUE ACTÚA COMO PROVEEDOR: CLLE 16 N 31 30	TELÉFONO SUCURSAL: 3103350143	CORREO ELECTRÓNICO: 360casanare@gmail.com	FAX SUCURSAL:	CIUDAD/DEPARTAMENTO SUCURSAL: YOPAL/CAS
TIPO DE SOCIEDAD: ☐ ANÓNIMA ☒ S.A.S. ☐ LIMITADA O TRACUÁL?				
TIPO DE EMPRESA: ☒ PRIVADA ☐ PÚBLICA ☐ MIXTA SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁNIMO DE LUCRO				
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: COMERCIAL ☒ INDUSTRIAL ☐ SERVICIOS ☐ TRANSPORTE ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ FINANCIERA ☐			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL - CIU: 4659	

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO	% DE PARTICIPACIÓN
JENNIFER CAROLINA VENEGAS A	CC	1.015.405.123	50%
OSCAR MEDINA GOMEZ	CC	79.326.189	50%

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos: OSCAR MEDINA GOMEZ	Tip y No. Documento: C.C. ☒ No 79.326.189 Expedido: BOGOTÁ D.C.	Nit: 901.400.915-9 Expedido: YOPAL
Cédula de Extranjería? ☐ Si ☒ No ☐ N°. País: Colombia		
Pasaporte? ☐ Si ☒ No ☐ N°.		
Dirección Residencia: Clle 16 N 31 30	Ciudad: Yopal	No. Teléfono: 3103350143 No. Celular: 3108574648

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: CAROLINA VENEGAS	Cargo: COORDINADORA	Teléfono: 3103350143	E-mail: 360casanare@gmail.com
Nombre: CRISTIAN GOMEZ	Cargo: SUBGERENTE	Teléfono: 3202661614	E-mail: 360casanare@gmail.com

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales: \$80.146.910	Egresos Mensuales: \$66.214.952	Activos: \$1.488.849.507	Pasivos: \$86.620.824
Detalle de otros ingresos originados en actividades diferentes a la principal: Rendimientos Financieros		Fecha de corte de la información: 30-09-2023	
Concepto: Rendimientos Financieros	Valor Promedio Mensual: 0	DD: 30	MM: 09 AA: 2023

 HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS ARLAFT DE INSCRIPCIÓN	CÓDIGO	GF-PP-F-002
	GESTIÓN FINANCIERA	Y CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA	FECHA	9/03/2017
			VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA 1 DE 4

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias ☒ SI ☐ NO			
Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☒	Banco BBVA YOPAL	Sucursal CENTRO	Teléfono 6348849
Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☒	Banco B B V A YOP	Sucursal B B V A YOP	Teléfono 6348849

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☒		¿Tiene productos en moneda extranjera? SI ☐ NO ☒	
Tipo de transacción: Importaciones ☐ Servicios ☐ Exportaciones ☐ Transferencias ☐ Pagos ☐ Prestamos ☐ Inversiones ☐ Otro ☐ ¿Cual?		Entidad:	
		Tipo de producto:	Número de identificación del producto:
Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre: IMCOLMEDICA	Teléfono: (1) 2889858	Dirección CLL 36 # 15-42	Ciudad BOGOTA
Nombre: HAULAND GROUP SAS	Teléfono: 320 3825454	Dirección CRA 71A BIS 64 20	Ciudad BOGOTA

9. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

JENNIFER CAROLINA VENEGAS A, identificado (a) con el documento de identidad N°. 1.015.405.123, expedido en Bogotá, obrando en nombre y representación de 360 PLUS SAS, con NIT. 901.400.915-9, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Yopal E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital de Yopal E.S.E. y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley, así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL YOPAL E.S.E., no se destinarán a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.
3. Que autorizo al HOSPITAL YOPAL E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL YOPAL E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicione o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad (es) **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.P**
6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE-PEP

 HOSPITAL DE YOPAL E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS PARA LA FTE DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA	CÓDIGO	GF-PP-F-002
	GESTIÓN FINANCIERA		FECHA	9/03/2017
			VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA 1 DE 4

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI ☐ NO ☒ Cuál?

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI ☐ NO ☒ Es servidor Público? SI ☐ NO ☒.

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Yopal E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Yopal E.S.E para consultar, almacenar, administrar, transferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.

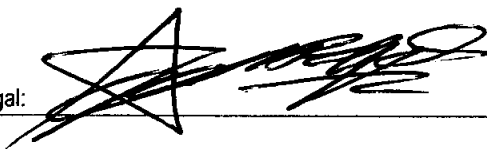
La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL YOPAL E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL YOPAL E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL YOPAL E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.

Conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

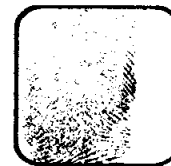
12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal:



Nombre del representante legal: OSCAR MEDINA GOMEZ



Impresión Digital
Circular Externa 09/2016
Obligatoria

 HOSPITAL DE YOPAL ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATOS ARLAFT DE INSCRIPCIÓN CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA	CÓDIGO	GF-PP-F-002
	GESTIÓN FINANCIERA		FECHA	9/03/2017
			VERSIÓN	2.0
			PÁGINAS	PÁGINA 1 DE 4

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE YOPAL E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2. Fotocopia del RUT.
3. Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
4. Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
5. Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL DE YOPAL E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI ☐ NO ☐	Fecha de la consulta:		
Observaciones:	DD.	MM	AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:	Fecha de la verificación:		
Cargo del funcionario:	DD	MM	AA
Firma del funcionario:	31	01	24



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 03:18:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79326189** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83671634** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: PJ-CT-F-68

FECHA: 12/07/2022

VERSIÓN: 1

PÁGINA 1 DE 9

CONTRATO N°: CD/23-999
CONTRATISTA: 360 PLUS S.A.S.
NIT.: 901400915-9
R/L: OSCAR MEDINA GOMEZ
C.C.: 79.326.189 expedida en Bogotá D.C.
VALOR: QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 511.345.082)
PLAZO: CUATRO (04) MESES
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ARLEDY ALVARADO PATIÑO**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con cédula de ciudadanía número 33.480.387 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. identificado con el NIT No. 891.855.029 - 5, nombrada mediante Decreto N.º 135 del 30 de abril de 2020 y acta de posesión N.º 0054 del día quince (15) de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la empresa **360 PLUS S.A.S.**, identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por **OSCAR MEDINA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C., quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. 2) El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido. 3) Dentro del plan de Desarrollo institucional **"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 - 2024"**, se encuentran los objetivos estratégicos **FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran **PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG**. 4) Que, la profesional de Apoyo, la Ingeniera Biomédica. Angela Leguizamón, mediante oficio con código 305-2023-012 manifiesta que, "(...) Para el cumplimiento de la misión institucional, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. requiere del uso de equipos biomédicos para la realización de actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación que propendan por el restablecimiento y/o mantenimiento de las condiciones de salud de los pacientes. De acuerdo con la Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, las instituciones de salud deben contar con el plan de mantenimiento hospitalario de equipo biomédico y garantizar la suficiencia y ejecución de los recursos para este fin. Por lo que, para la vigencia 2022, la oficina de apoyo logístico diseñó el plan de mantenimiento de equipos biomédicos en el formato con código 02GAF-TBE-F-02 denominado "Plan y cronograma de mantenimiento equipos (biomédicos e industriales)". 5) Que de acuerdo con el artículo 189 de La ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones "(...) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a

T2

las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)" 6) Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)" 7) Que, El mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., cuenta con aproximadamente 1100 equipos biomédicos a los cuales de acuerdo con el servicio en el que se utilicen o a las recomendaciones del fabricante, se les programa mantenimiento preventivo trimestral o cuatrimestralmente. Para la realización de las actividades de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. se requiere contar con personal técnico y profesional con formación y experiencia específica para la intervención de los equipos, también es necesario contar con simuladores, los cuales permitan verificar que los parámetros en los que funcionan los equipos sean los correctos (...) 8) Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 por la cual se estipula inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos biomédicos que se encuentran en operación en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.; a fin de lograr los indicadores de resultados de las metas esperadas en los proyectos que componen el Plan de Desarrollo Institucional. 9) Con la presente contratación se busca garantizar una atención integral a los usuarios y de asegurar una prestación de servicios de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos dando cumplimiento al plan de desarrollo. 10) Que la profesional de apoyo logístico Kriss Márquez Solano y la profesional de Apoyo, la Ingeniera Biomédica, Angela Leguizamón del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., elaboró el respectivo estudio previo, el cual cuenta con el Vo. Bo. de la Subgerente Administrativa y Financiera, jefe de la Oficina Asesora de Planeación, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Líder de proyecto de área financiera, documento en el que se justifica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo para los equipos biomédicos e instrumental del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. 11) Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1178 de fecha 17 de marzo de 2023, bajo el rubro No.2450208007, denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), EXCEPTO EQUIPO DE IRRADIACION Y ELECTRONICO" por el valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 511.345.082), que ampara la presente contratación. 12) Que el día 24 de marzo de 2023, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", la señora Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., invitó a presentar oferta a 360 PLUS S.A.S., identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C. dentro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: PJ-CT-F-68

FECHA: 12/07/2022

VERSIÓN: 1

PÁGINA 3 DE 9

del Proceso de Contratación Directa No.024 de fecha 24 de marzo de 2023. 13) Que dentro del término establecido en el numeral 5º "FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA" del proceso de Contratación Directa No.024 de fecha veinticuatro de marzo de 2023, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., recibió la propuesta de 360 PLUS S.A.S., identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C., 14) Que una vez evaluada la propuesta, la Gerente mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 29 de marzo de 2023, informó de la adjudicación del contrato a 360 PLUS S.A.S., identificado con Nit.No.901400915-9, representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.79.326.189 expedida en Bogotá D.C., 15) Que el presente contrato además de las normas del derecho privado y de las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" y Manual de Contratación, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS exigidas en el numeral 2.3 del estudio previo que la justificó y de conformidad con los precios de la oferta, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de: **QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS MVCTE (\$ 511.345.082)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales mensuales por el valor equivalente a los servicios prestados. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución (en medio digital e impreso), acompañado de la factura correspondiente aceptada por el supervisor y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal y del personal a su cargo que está prestando el servicio. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, acta parcial aprobada por el supervisor, presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, y factura. Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO:** El plazo del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida. **CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto contractual en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas que se cancelarán al CONTRATISTA por concepto del presente contrato se harán con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1178 de fecha 17 de marzo de 2023, bajo el rubro No.2450208007, denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), EXCEPTO EQUIPO DE IRRADIACION Y ELECTRONICO", de la presente vigencia. **CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión en materia legal, jurídica, técnica, administrativa y financiera, será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo de profesionales contratados, quien hará el seguimiento pertinente en la ejecución del contrato; conforme a lo establecido en los artículos 38 y siguientes del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo establecido en las anteriores cláusulas, EL CONTRATANTE por conducto del supervisor verificará la calidad del servicio contratado. **CLÁUSULA SÉPTIMA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual Conforme a las especificaciones técnicas descritas exigidas en el numeral 1.3 de la SOLICITUD DE OFERTA 024, el numeral 2.3 del

Estudio previo, y de conformidad con el precio de la propuesta económica de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades: 1. El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del Estudio Previo. 2. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. y en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. 3. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un coordinador, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. 4. El contratista debe garantizar que el personal relacionado en el ítem 5.2.2. del estudio previo, disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia. 5. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos biomédicos, evitando las paradas o salidas de operación de los mismos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos. 6. Cumplir con el plan de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos que operan en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., (Cronograma de mantenimiento), a desarrollar durante la ejecución del contrato; De acuerdo a las recomendaciones del manual de servicio y teniendo en cuenta el servicio donde se encuentran instalados. 7. Brindar apoyo en el seguimiento de la tecnología biomédica de propiedad o en comodato del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA, que se encuentre en uso por parte de los Outsourcing. 8. Apoyar al supervisor en la presentación y seguimiento de los indicadores del área de mantenimiento Biomédico, que permitan medir la gestión de la Tecnología Biomédica en la institución, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora a que haya lugar. 9. Cuando sea requerido, prestar apoyo en las auditorías de estado de los equipos biomédicos en comodato, previa solicitud del supervisor del contrato. 10. Dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos biomédicos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten. 11. Apoyo en la inducción al personal asistencial que labora en las diferentes unidades funcionales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa solicitud del supervisor del contrato. 12. Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos biomédicos que operan en HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., objeto del contrato; en las que se incluyan las especificaciones técnicas puntuales para cada equipo. 13. El contratista debe contar con los equipos necesarios para realizar la labor encomendada, entre los que se encuentran: Analizador de desfibriladores, analizador de incubadoras, analizador de oximetría, simulador de signos vitales, analizador de electro bisturís, analizador de flujo de gas, simulador de presión sanguínea no invasivo, estuche de masas, y certificación de calibración de todos los patrones y demás necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos. 14. Presentar informes mensuales, en los cuales debe reportar los siguientes ítems: • Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, tiempo de no funcionamiento, causa y solución. • Mantenimientos realizados identificando los equipos. • Actividades desarrolladas identificando los equipos. • Riesgos y precauciones básicas identificando los equipos. • Inventarios actualizados de equipos. • Anexar recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos. • Indicadores biomédicos. 15. Cuando sea requerido, brindar apoyo a la oficina de almacén-activos fijos, en cuanto a los conceptos técnicos y evaluación de los equipos biomédicos, para brindar información a las NIIF y entes de control que lo requieran. 16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato con referente al plan de contingencia y los protocolos institucionales. 19. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales. 20. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión. 21. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual. 22. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 23. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual. 24. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: PJ-CT-F-68

FECHA: 12/07/2022

VERSIÓN: 1

PÁGINA 5 DE 9

responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos. En consecuencia, en caso de presentarse dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos. 2. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 3. Realizar acompañamiento en las visitas de habilitación de la secretaría de Salud Departamental en el estándar 3 "Dotación y mantenimiento", en cumplimiento de la Resolución 3100 del 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; previo requerimiento del supervisor. 4. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar el reporte y presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso. 5. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 6. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 8. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST. De acuerdo con el tamaño de la empresa Decreto 1072 de 2015. 10. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET. 11. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente antes de iniciar las actividades contractuales. 12. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas. 13. Cumplir con los requisitos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que le apliquen, contemplados en el presente documento. **MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES** CÓDIGO: GCL-SST-M-06 FECHA: 11/11/2022 VERSIÓN: 1 PÁGINA 10 DE 20. 14. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital. 15. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica. 16. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente. 17. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE: En virtud del contrato el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., se obliga a: 1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento. 2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista. 7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS: 1) DE CUMPLIMIENTO: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado; el valor de esta garantía será como mínimo equivalente

T2

al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más; en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, deberá constituirse por el plazo del contrato y tres (03) años más. **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el valor de una garantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia debe estar por el plazo del contrato y seis (06) meses más. **4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más. **5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado que amparan la Responsabilidad Civil Extracontractual será de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, pública o privada, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante y sin el cumplimiento del procedimiento definido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el presente contrato. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3. No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la prestación del servicio o la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, al personal o contratistas del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato. **PARÁGRAFO 1:** La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. **PARÁGRAFO 2:** El CONTRATISTA compromete a guardar reserva de la información confidencial por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **PARÁGRAFO 3:** El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender la ejecución del contrato por fuerza mayor, caso fortuito o en los términos previstos en la Ley. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de ésta, así como la obligación del CONTRATISTA de promover la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier pérdida, daño, demora o incumplimiento causado por eventos imprevistos, conforme a lo definido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano. En caso de que la fuerza mayor demore, cualquier actividad relacionada con el presente contrato, las partes por mutuo acuerdo tomarán las decisiones pertinentes para solucionar los problemas que se deriven de la ocurrencia de estas circunstancias. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes podrán suscribir adicionales cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: PJ-CT-F-68

FECHA: 12/07/2022

VERSIÓN: 1

PÁGINA 7 DE 9

totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Tampoco podrán celebrarse adicionales que impliquen modificación de la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA- TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado por: 1) Mutuo acuerdo de las partes. 2) Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. 3) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 4) Por las demás causales consagradas por el Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o su terminación anticipada o del acto administrativo que ordene la terminación unilateral. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice el supervisor, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, se ordenará la liquidación del contrato mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral o al intento fallido de liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiere responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde AL CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones durante la vigencia del contrato, lo mismo que, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO. - EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA- DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante EL CONTRATANTE su vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cuando haya lugar a parafiscales (SENA, I.C.B.F., C.C.), a mantenerla al día y al pago de aportes por el plazo del contrato en los porcentajes que correspondan de acuerdo con la normatividad que regula la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y/o conciliación. De no ser así, las partes acuerdan expresamente que se acudirá ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En virtud de lo acordado por las partes, de lo previsto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", y de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado (Código Civil, Código General del Proceso y Código de Comercio) pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a un (1) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonera al contratista de sus obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Hospital para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de multas señaladas anteriormente, las partes acuerdan aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder

el evento de incumplimiento total o parcial o por cumplimiento imperfecto o retrasado en la ejecución de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte incumplida deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá adelantar los trámites judiciales respectivos para la reclamación de perjuicios adicionales que se hayan causado y no se logren indemnizar con el valor de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, podrá declarar mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento del contrato y como consecuencia de ello, declara la caducidad del contrato y lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, EL CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. Adicionalmente, cuando haya lugar a realizar alguna modificación del contrato a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio, y no haya sido posible lograr un acuerdo con EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE lo modificará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos se reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación y modificación del contrato requerirá el concepto técnico previo del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para hacer uso de esta potestad excepcional de la administración, se debe configurar alguna de las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y para el efecto, el supervisor deberá presentar al Gerente la solicitud de terminación con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, para que si resulta procedente, la Oficina Asesora Jurídica elabore el respectivo acto administrativo y realice su respectiva notificación al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables, y que de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo establecido en artículo 9° de la misma disposición legal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, industriales y de salud ocupacional necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione con la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA:** EL CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Propuesta



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: PJ-CT-F-48

FECHA: 12/07/2022

VERSIÓN: 1

PÁGINA 9 DE 9

aceptada. 2) La garantía única que **APORTE EL CONTRATISTA** y su aprobación por parte del **CONTRATANTE** y Registro Presupuestal. 3) La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 4). Todos los demás documentos para suscripción y ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevará a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA -SUSCRIPCIÓN:** las actuaciones de los usuarios en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) comprometen a la entidad compradora y al proveedor a realizar la autenticación en la plataforma SECOP II a través de firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/términos-y-condiciones>. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de El Yopal (Casanare). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA** En la Calle 16 No.31-30 Casa 8 – Puerto Amarilla. Email: oscarmedina48@gmail.com **EL CONTRATANTE** en la calle 15 N° 7 – 95 Manzana L del Municipio de El Yopal (Casanare). En constancia se firma A TRAVÉS DE SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

Aprobó: Iván Andrés Pérez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Marly Johana Figueroa Pardo
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

Proyectó: Tatiana Catharina Rodríguez Monroy
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

CONTROL DOCUMENTAL
Código: Archivo
Indicador: Contratos
Banco y Subbanco: CONTRATOS Contrato de Prestación de Servicios
Indicador: Contratos
Banco y Subbanco: JUR 33

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/23-999 DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (31/03/2023), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y 360 PLUS S.A.S.

En Yopal, Casanare, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2023 se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia, **ARLEDY ALVARADO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 33.480.387 Gerente, en calidad de liquidador **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.228.292** expedida en Aguazul (Casanare), **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en calidad de **SUPERVISORA**, y **OSCAR MEDINA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.326.189**, expedida en Bogotá D.C., representante legal de **360 PLUS S.A.S.**, con NIT No. **901.400.915-9**, quien se denomina el contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023**, una vez efectuada la revisión y aprobación de los soportes descritos en la forma de pago (Informe, factura, y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago con el sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo). El contratista presenta un avance en ejecución de 94,32% del contrato y presenta el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 511.345.082).

OTROSÍ MODIFICATORIO N°001, ADICIÓN N°001 Y PRORROGA N°001: SE REALIZÓ MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL MENTADO CONTRATO, SE ADICIONÓ RECURSOS POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$161.117.413) Y SE AMPLIÓ EL PLAZO POR UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

MODIFICACIÓN	VIGENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONTRATO INICIAL	2023	2.4.5.02.08.007	1178	17/03/2023	2154	31/03/2023	ACTAS PARCIALES	10 DE ABRIL DE 2023	CUATRO (04) MESES	09 DE AGOSTO DE 2023
ADICIÓN N°001 Y PRORROGA N°001			2280	23/06/2023	3234	06/07/2023			UN (01) MES Y VEINTIÚN (21) DÍAS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		\$ 511.345.082	
VALOR DE ADICIONAL N°001		\$ 161.117.413	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°001	10 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023		\$ 260.406.891
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°002	01 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023		\$ 79.794.909
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°003	01 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023		\$ 134.129.220
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	01 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023		\$ 159.967.296
SALDO A FAVOR DEL HORO			\$ 38.164.179
SUMAS IGUALES		\$ 672.462.495	\$ 672.462.495

Una vez realizado el anterior Balance Económico el supervisor manifiesta estar de acuerdo con el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas en el contrato de prestación de servicios **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023** durante el periodo comprendido del 10 de Abril de 2023 al 30 de Septiembre de 2023. Previa las siguientes consideraciones:

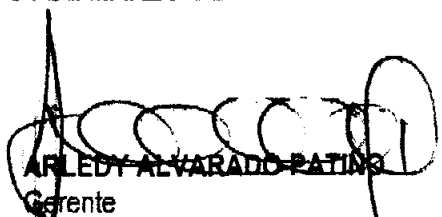
1. Que el día 10 de Abril de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato del prestación de servicios **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023** por el término de **CUATRO (04) MESES**.
2. Que, el contrato de prestación de servicios **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023** presenta un avance de ejecución física del 100% y ejecución financiera del **94,32%** quedando un saldo a favor del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 38.164.179)**, sin embargo, el contratista prestó la totalidad de los servicios solicitados durante la ejecución del contrato, en el periodo comprendido 10 de Abril de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, cumpliendo el total de actividades y obligaciones.
3. Que, el 17 de Octubre de 2023 se suscribió la transacción N°132 mediante la factura N°TSP56, y la transacción N°134 mediante la factura N°TSP57 por el área de almacén, en lo ejecutado del contrato **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023**, en el periodo comprendido entre el del 01 de Julio de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, las demás reposan en el expediente del contrato.
4. Que el día 06 de julio de 2023 las partes suscribieron para el contrato de prestación de servicios **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023**, adicional N°001 por valor CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 161.117.413), Prórroga N°001 por un término de un (01) mes y veintiún (21) días, y Otro sí Modificatorio N°001 a la cláusula séptima del mentado contrato.
5. Que, a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2023 las partes firman Acta de Terminación de acuerdo a (...) *"(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: 1). mutuo acuerdo de las partes 2). Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones. 3). Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 4). Por las demás causales consagradas por el código civil (...)"*, en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023** de acuerdo con el numeral 2 de la cláusula precitada (...).
6. Que, una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones contratadas y acorde con la certificación expedida por el contador público Jorge Alejandro Vargas Córdoba con tarjeta profesional N°267655-T y firmada por la representante Oscar Medina Gómez Con C.C.79.326.189, donde certifica que, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, en el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2023 al 30 de Septiembre de 2023, y los demás periodos en las respectivas actas.
7. Que la profesional de apoyo a la supervisión, la Ingeniera Angela Leguizamón Fuentes certifica el cumplimiento a la CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Actividades **1-24**, y en las obligaciones específicas del contratista: En los numerales **1,3-6** del contrato en mención, durante el periodo del 01 de Julio de 2023 al 30 de Septiembre de 2023 mediante certificación 305.2023-087.
8. Que, la supervisión a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera avala el cumplimiento de la CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: numerales 9,10,11,12,13,14,16,17, de acuerdo a la certificación No. 304.23-195 del 15 de Noviembre de 2023, emitida por el médico especialista en SST, CARLOS ARLANDO AMAYA JINETE, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,

durante el periodo comprendido entre el 10 de Abril de 2023 al 30 de Septiembre de 2023 del contrato de prestación de servicios **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023.**

9. Que, para la presente acta de liquidación, se avala el pago final al contratista por un **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 159.967.296)** y cuyo presupuesto se ampara en la apropiación presupuestal No. 2.4.5.02.08.007, con CDP1 No.1178 del 17/03/2023, CDP2 No.2280 del 23/06/2023, RP1 No.2154 del 31/03/2023, Y RP2 No.3234 del 06/07/2023.

El contratista manifiesta si estar obligado a facturar de acuerdo con el Decreto 1165 de 1996 y 1001 de 1997, DR 522/2003.

En constancia las partes acuerdan y firman por los que en ella intervinieron en el contrato de prestación de **No.CD/23-999 DEL 31 DE MARZO DE 2023.**


ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente
Liquidadora


OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L: 360 PLUS S.A.S.
Contratista


MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Subgerente Administrativa Y Financiera
Supervisora

Vo Bo: IVÁN ANDRÉS FERRER CANALES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión Documental: DANIELA RODRÍGUEZ PAÍFA
Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Revisión: TATIANA RODRÍGUEZ MONROY
Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Jurídica

Revisión: MARY FLORENCIA QUINTERO MARTÍNEZ
Cargo: Prof. S.A.S.

Revisión: KRISTY MARQUEZ MOLANO
CARGO: Prof. Esp. Apoyo Logístico

Revisión: ANGELA LEGUIZAMON FUENTES
CARGO: Prof. Apoyo GAF

Elaboró: ALEJANDRA CASTELLANOS M.
CARGO: Prof. GAF

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Oficina Asesora Jurídica

Serie y Subserie: CONTRATOS-Contrato de Prestación de Servicios.

1ª Copia: 360 PLUS S.A.S.

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO

Ingeniera Biomédica

carolinavenegas777@gmail.com

Cel. 3103350143

DATOS PERSONALES

- Cédula de Ciudadanía: 1.015.405.123 de Bogotá
- Estado Civil: Casada
- Lugar y Fecha de Nacimiento: Aguazul, Casanare. 01 de mayo de 1988
- Calle 20 No 29 -37 Casa 6 El Mirador del Estero - Yopal – Casanare
- **Tarjeta Profesional: No. 25244-245865 Consejo Prof. Nac. de Ingeniería Biomédica COOPNIA**

PERFIL PROFESIONAL

Soy Ing. Biomédica y especialista en Gerencia de Ingeniería Hospitalaria. Poseo experiencia en la dirección, coordinación, supervisión y ejecución de proyectos y programas relacionados con el área de tecnologías en salud. He documentado procesos y procedimientos en entidades públicas y privadas colombianas correspondientes a los programas de Gestión de Tecnología Biomédica, como apoyo fundamental en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

He dirigido programas institucionales de Tecnovigilancia como eje fundamental para la seguridad del paciente, mitigando riesgos asociados con dispositivos médicos. Y realizado asesorías y acompañamientos para la compra e instalación de equipos y dispositivos médicos.

He sido interventora en diversos contratos de carácter público, en el departamento de Casanare. Lideré el *Programa Departamental de Tecnovigilancia* en la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare, realizando actividades para disminuir el riesgo para operarios y pacientes de instituciones prestadoras de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad de Casanare. En esta misma entidad gubernamental realicé actividades de inspección, vigilancia y control a los equipos emisores de radiaciones ionizantes y a los dispositivos de salud visual y ocular. Igualmente, actualmente adelanto IVC en la Oficina de medicamentos y Tecnologías en salud de la dirección de Salud Pública de dicha Secretaría.

En la ESE Salud Yopal adelanto labores de Coordinación preventiva y correctiva de equipos biomédicos y formo parte del Comité Técnico para la supervisión y apoyo en la adquisición de equipamiento biomédico.

Profesionalmente estoy altamente calificada con idónea fundamentación en la coordinación y dirección de áreas de mantenimiento de equipos industriales hospitalarios y equipos biomédicos. He realizado asesorías para habilitación y acreditación en salud con la normatividad vigente del Ministerio de la Protección Social de Colombia.

Como profesional poseo alto grado de compromiso institucional, honestidad, disciplina y tenacidad laboral. Tengo capacidad de liderazgo y creatividad para superar momentos de crisis. Las metas y objetivos empresariales son mi prioridad.

Durante 1 año adelanté estudios de inglés avanzado en la ciudad de Sidney, Australia, idioma fundamental hoy día no sólo en el desarrollo socio-económico del mundo, sino para cualquier profesional que desee marchar con las exigencias del mundo actual.

FORMACION ACADEMICA

General English:

Preintermediate - Preintermedio
Intermediate - Intermedio
Upper - Superior
The Australian Institute of Professional
Education
1 año intensivo
Sydney, Australia 2016

Universitaria:

Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Título: Especialista en Gerencia de Ing.
Hospitalaria
Bogotá, Colombia 2012

Escuela Colombiana de Carreras Industriales-
Título: Ingeniera Biomedica
Profesional
Bogotá, Colombia 2012

Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Título: Téc. Profesional en Electromedicina

Técnico
Bogotá, Colombia 2007

Secundaria: Institucion Educativa Braulio González
Título: Bachiller Académico
Bachiller
Yopal, Colombia 2005

Primaria: Institucion Educativa Jorge Eliecer Gaitàn-
Yopal, Colombia 1999

CURSOS, FOROS Y SEMINARIOS (Sólo se detallan algunos)

Seminarios: Mantenimiento de Equipo Biomedico, Junio y Julio de 2008, Intensidad de 120 horas.
Escuela Colombiana de Carreras Industriales.

Foros: Primer Foro de Ingenieria Biomedica, "Ciencia y Tecnologia al Servicio de la Salud", Bogota, Mayo 5 y 6 de 2006. Centro de Investigaciones de Ingenieria Biomedica y Ambiental

Conferencias: Ciclo de Conferencias de Ing. Biomedica, "Calidad a la Atención en Salud, una Prioridad en el Sector", Bogotá, Mayo 4 de 2007. Escuela Colombiana de Carreras Industriales.

General English: Australian Institute of Professional Education
Elemental, Pre-intermedio, Intermedio y Avanzado.

EXPERIENCIA LABORAL

3-60 PLUS SAS

Departamento de Ingeniería Biomédica

Fecha de Ingreso: 05 de agosto de 2020 hasta 31 de diciembre de 2023.

Cel: 3103350143

Yopal-Casanare

3-60 Ltda

Gerente Regional - Ingeniera Biomédica

Fecha de Ingreso: 03 de diciembre de 2017

Hasta: 31 de diciembre de 2019.

Tel: 542 39 67: Cel: 311568 66 73

(Bogotá – Yopal) Colombia

Secretaria de Salud Departamental de Casanare

Ingeniera Biomédica

Fecha de Ingreso: 24 de marzo 2015

Fecha de retiro: 25 de noviembre 2015

Cra 21 N 8 -32. Tel: 6356565

Yopal

E.S.E. Salud Yopal

Líder de Gestión de Tecnología Biomédica

Fecha de Ingreso: 26 de marzo 2012

Fecha de retiro: 31 de julio 2014

Sede Administrativa Cra 15 No. 33-40 Barrio Nuevo Habitat

Tel: (57+8) 6321420 - 6321550 Fax: (57+8) 6324661

Yopal

Corporación IPS Corvesalud - Coodontólogos

Coordinadora Regional de Mantenimiento Biomédico I Nivel Cundinamarca

Fecha de Ingreso: abril de 2010

Fecha de retiro: enero 31 de 2012

Carera 13 No. 37 -37 Edificio Cavipetrol, Piso 5

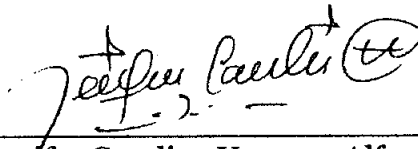
Teléfono: (57+1) 2879662 Ext 115 - 116

Bogotá

REFERENCIAS

Rubén Darío Venegas Rojas
Periodista
Cel. 310 882 31 08

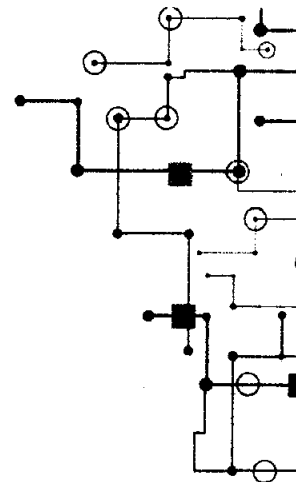
Oscar Medina Gómez
Periodista
Cel. 3107662892



Jennifer Carolina Venegas Alfonso
C.C. 1.015.405.123 de Bogotá



PLUS SRS



CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS S.A.S, con Nit **901.400.915-9** certifica que **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con **C.C. 1.015.405.123** de Bogotá, está vinculada profesionalmente a esta empresa en la sede de **YOPAL-CASANARE**, como Coordinadora general del departamento de Ingeniería Biomédica, en el sector hospitalario, desde el 05 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. Su desempeño profesional y personal son idóneos.

Se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de enero de 2024.

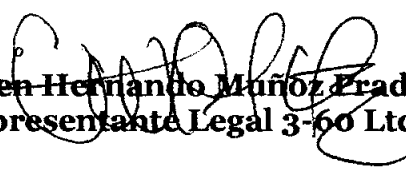

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS S.A.S



CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con Nit **900.195.934-5** certifica que la **JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO** identificada con **C.C. 1.015.405.123** expedida en Bogotá, está vinculada profesionalmente a esta empresa como Ingeniera biomédica especializada en Gerencia de Ingeniería Hospitalaria desde el 03 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal fue idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de abril de 2023.



Eisen Hernando Muñoz Prada
Representante Legal 3-60 Ltda





GOBERNACION DE
CASANARE
NIT 892099216-6

14-5-2017

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0689 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare,

CONTRATISTA:	JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO ✓
C.C. N°:	1015405123 de BOGOTÁ ✓
VALOR:	Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$29.568.000,00) ✓
OBJETO:	Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare ✓
PLAZO:	Ocho (8) MESES ✓

Entre los suscritos a saber, DAVID FRANCISCO GALLEGO MORENO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 74770862 de YOPAL, obrando en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892099216-6 en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto 090 de 2017 facultado para contratar en virtud del Decreto No. 0263 de 2016, y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO, y por la otra JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía 1015405123 de BOGOTÁ, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2, numeral 4, Literal h) de la ley 1150 de 2007, señala que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión/procede la modalidad de selección de contratación directa. 2) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que de conformidad con el estudio previo 2017-00930/realizado por la SECRETARIA DE SALUD, es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 4) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 170167 de fecha 2017-03-09, bajo el rubro SALUD AMBIENTAL/- 8.SGPS/G98412106/(\$29.568.000.00), para amparar el presente contrato. 5) Que la Dirección de Talento Humano certifica en el componente técnico del estudio previo que no existe personal de planta suficiente que realice las actividades a contratar. 6) Que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para la celebración del presente contrato, tal como consta en Certificación expedida por SECRETARIA DE SALUD. 7) Que la dirección de servicios administrativos expidió certificado del plan de adquisiciones No. 0678 de fecha 09 de marzo de 2017, el cual contempla el objeto del presente contrato. 8) Que el presente contrato se registrará por las presentes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: "Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare." SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar dos (2) visitas de Inspección, Vigilancia y Seguimiento a 99 establecimientos que cuentan con tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de Casanare. 2. Realizar censo sanitario y caracterización con enfoque de riesgo mensual de los establecimientos que cuentan con tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de Casanare. 3. Realizar análisis, seguimiento y cierre de casos a los eventos adversos serios y no serios, presentados por tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada, en el departamento de Casanare. 4. Realizar seguimiento y monitoreo del programa Nacional de Tecnovigilancia en las IPS Públicas y Privadas del

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 14/03/2017
FIRMA



GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 992098215-8

19/02/2017
2-1

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0889 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare.

Departamento de Casanare. 5. Diseñar y socializar el programa departamental Tecnovigilancia, a los miembros del comité de Tecnovigilancia, de la Secretaría de Salud Departamental. 6. Realizar visitas según demanda a establecimientos que soliciten autorización para licencias de rayos x en el Departamento de Casanare. 7. Revisar y retroalimentar los manuales del programa Nacional de tecnovigilancia de las IPS Públicas y Privadas, radicados en la oficina vigilancia y control de medicamentos y tecnologías biomédicas en salud. 8. Realizar (2) dos jornadas zonales para fortalecimiento de capacidades del talento humano al 100% de los profesionales responsables del programa Nacional de Tecnovigilancia de las IPS Públicas y Privadas del departamento de Casanare así: municipios de Paz de Ariporo, Pore, Hato Corozal, Tamara, Nunchia, San Luis, Trinidad, Sacama y La Salina (sede paz de Ariporo) municipios de Yopal, Sabanalarga, Villanueva, Monterrey, Tausamena, Aguazul, Chameza, Recetor, Maní y Orocué (sede Yopal) del Departamento de Casanare. 9. Realizar apoyo técnico y seguimiento en los procesos de tomas de medidas de seguridad en los establecimientos que cuentan con tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada y otros emisores de radiaciones ionizantes en el departamento de Casanare. 10. Presentar los tres (3) primeros días de cada mes el consolidado en el formato SIS272 a la oficina de salud ambiental con copia a la oficina vigilancia y control de medicamentos y tecnologías biomédicas en salud del departamento de Casanare. 11. En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga para con la secretaria de salud a no divulgar bajo ninguna circunstancia, ni por ningún medio, la información recopilada, obtenida y que reciba durante la vigencia y ejecución del objeto y obligaciones contractuales, y será responsable por la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y la respectiva aplicación de sanciones, multa o cláusulas exorbitantes. 12. En desarrollo del objeto contractual el contratista debe propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la oficina de control interno y la secretaria general impulsan para el fortalecimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión integrado MECI-CALIDAD y gestión documental. 13. Las demás que el supervisor designe inherentes al objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al DEPARTAMENTO las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor. 7. En caso de que el departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Estudio Previo 2017-00950 y del presente contrato. 9. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá, al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida. 10. Observar durante el desarrollo del objeto contractual la sujeción a los controles y requisitos establecidos en el sistema de gestión integrado MECI - CALIDAD. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Pesos (\$29.568.000,00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante ocho (8) mensualidades vencidas de Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte. (3.698.000,00) previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y aprobación del supervisor del contrato. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del

DOCUMENTO REVISADO

FECHA 14/03/2017

FIRMA



GOBERNACION DE
CASANARE
NIT 85009218-8

19/04/2017
3-4

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0089 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare.

contrato será de Ocho (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA:** **IMPUTACIÓN/PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 170167 de fecha 2017-03-06 bajo el rubro SALUD AMBIENTAL - 8 SGPS 698412106 (\$29568000.00). **NOVENA: GARANTIAS:** La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. En todo caso el aporte a la seguridad social en salud y pensiones se hará sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensualizada. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DECIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento

DOCUMENTO REVISADO

FECHA 14/03/2017

FIRMA



GOBERNACION DE
CASANARE
NIT. 86209216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0055 de 2017-03-14 cuyo Objeto: Realizar acciones de evaluación y seguimiento a la tecnología biomédica y tecnología biomédica controlada así como a tecnologías emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento del Casanare.

(10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por Secretario de Salud de la Gobernación de Casanare o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal en desarrollo de lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 80 de 1993, el pago de impuestos que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. **PARÁGRAFO 1.** El valor de los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, el 2017-03-14.

DAVID FRANCISCO GALLEGO MORENO
SECRETARIO DE SALUD DE CASANARE

JENNIFER ALFONSO
Contratista

CAROLINA VENEGAS

Revisó: CLAUDIA P. RANGEL P.
Profesional Contratada Cto. No. 055 de 2017

Revisó: RAÚL E. TAMAYO
Profesional Especializado OJSSC

Proyecto: MAURICIO A. PERALTA
Profesional Universitario OJSSC

DOCUMENTO REVISADO

FECHA 14/03/2017

FIRMA



Yopal enero 4 de 2016

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA JURIDICA
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE**

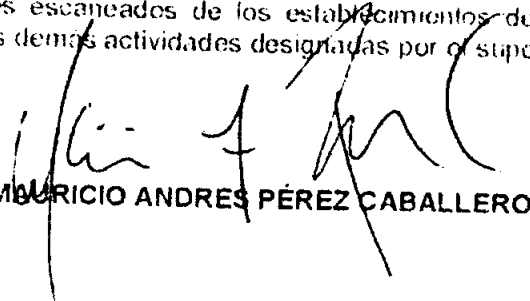
CERTIFICA:

Que JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.405.123, prestó sus servicios profesionales a esta Institución mediante contrato No. FDS-0121 del 25 de marzo de 2015, cuyo objeto fué: "realizar, inspección, vigilancia y seguimiento, a establecimientos de salud visual y ocular, prestadores de salud que cuenten, con tecnología biomédica, biomédica controlada y rayos x, en el Departamento de Casanare", por el término ocho (8) meses contados a partir del 25 de marzo de 2015. El contratista en desarrollo del objeto contractual llevó a cabo las siguientes actividades: 1.- Realizar 2 visitas de Inspección, vigilancia y control a tecnologías biomédica y biomédicas controladas. 2.- Realizar dos visitas de inspección, vigilancia y seguimiento al 100% de establecimientos de salud visual inscritos en el Departamento. 3.- Actualizar bases de datos y su respectivo inventario mensual. 4.- Realizar búsqueda activa de prestadores con tecnología biomédica y lograr la inscripción del 40% de los prestadores. 5.- 100% de los manuales radicados del programa institucional de tecnovigilancia aprobados con su respectiva retroalimentación para su mejoramiento. 6.- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de plan institucional de tecnovigilancia. 7.- realizar reporte trimestral al INVIMA. 8.- Realizar búsqueda activa de incidentes adversos por uso de tecnología biomédica y dispositivos médicos de IPS de mediana y alta complejidad. 9.- Monitorear la implementación de AMFE en el Hospital de Yopal atendiendo los requerimientos del INVIMA. 10.- Realizar informes con sus respectivos soportes de las tomas de medidas de seguridad de acuerdo con los lineamientos de la oficina jurídica de la Secretaría de Salud de Casanare. 11.- Realizar cierre de casos por reportes de incidentes y eventos adversos en tecnovigilancia soportados con actas de comité. 12.- Realizar 4 reuniones del Comité de tecnovigilancia. 13.- Actualización de actas de caracterización y de visitas. 14.- Realizar 2 capacitaciones a los prestadores en manejo de RX y adquisición de dispositivos médicos. 15.- Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a prestadores que cuenten



GOBIERNO NACIONAL
DE CASANARE
N.º 002009210, 6

con radiaciones ionizantes y emitir su respectivo concepto. 16 - Realizar acciones de vigilancia y seguimiento a los cortes institucionales. 17 - Realizar el informe correspondiente del formato SIS272 en los tiempos establecidos a la Oficina de Vigilancia y Control de Medicamentos y Tecnologías biomedicas en salud del Departamento de Casanare. 18 - Dar respuesta a los requerimientos realizados por las diferentes entidades de control relacionadas con el objeto del contrato. 19 - Participar activamente en los foros convocados por el referente del area de medicamentos. 20 - Entregar mensualmente la caracterizacion con sus respectivos soportes escaneados de los establecimientos del Departamento de Casanare. 21 - Las demas actividades designadas por el supervisor del contrato.


MAURICIO ANDRÉS PÉREZ CABALLERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.405.123

VENEGAS ALFONSO

APELLIDOS

JENNIFER CAROLINA

NOMBRES

Jennifer Carolina
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1988

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

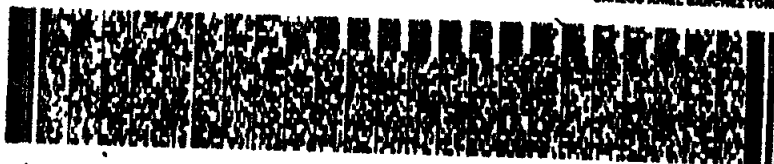
1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

06-JUN-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4800100-00684676-F-1015405123-20150408

0043709910A 1

1793310634

**INVIMA****PROSPERIDAD
PARA TODOS**

500-0613-13

Bogotá D.C , 18 de Febrero de 2013

Señora

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
Técnico Profesional en Electromedicina
Calle 23 No. 7 A - 28 Apartamento 303
Yopal, Casanare

SALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Pro Rad 13017831 Radicado: 13017835
Folios: 1 Clave 800493
De: DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
Para: JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALF
Fecha 213/03/08 06 nhernandez

Asunto: Inscripción Recurso Humano.

Respetada Señora **VENEGAS**:

En atención a la solicitud recibida en esta Subdirección mediante Radicado No.13007284 de fecha 01/02/2013, relacionada con la Inscripción de Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos, considerados Equipos Biomédicos, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005 del Ministerio de la Protección Social, "Por el cual se reglamenta el Régimen de Registro Sanitario, Permisos de Comercialización, y Vigilancia Sanitaria de los Dispositivos Médicos para uso humano" específicamente el artículo 39, le informo que la documentación exigida fue recibida e ingresada a la base de datos correspondiente, con el siguiente número de inscripción:

RH-201302-082	JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA	IIB Y III
---------------	--------------------------------------	---	-----------

Cordialmente,

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Copia.: carpeta Recurso Humano para Mantenimiento Equipos Biomédicos-2013

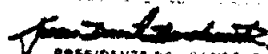
Proyecto. 500-01-04.
Revisó Y Aprobó 500-01-08



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL NO
25244-245885 CND
INGENIERA BIOMEDICA

DE FECHA 14-02-2013
JENNIFER CAROLINA
VENEGAS ALFONSO
C.C. 1015405123
ESCUELA COLOMBIANA DE
CARRERAS INDUSTRIALES


PRESIDENTE DEL CONSEJO



Este es un documento público expedido en virtud de
la Ley 942 de 2005, que autoriza a su titular para
ejercer su profesión en todo el Territorio Nacional.

Este documento debe ser remitido a: COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 3220102 Bogotá D.C.



EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE
INGENIERÍA BIOMÉDICA Y AMBIENTAL
CIIBA

Certifica que

Jennifer Carolina Venegas

Participó como

ASISTENTE

En el Primer Foro de Ingeniería Biomédica:

“CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SALUD”

Bogotá, D.C., Mayo 5 y 6 de 2006

ING. HUGO DARIO SOLER LÓPEZ
Vicerrector Académico

ING. MIGUEL ÁNGEL CASTRO LEAL
Director CIIBA

Escuela Colombiana de Carreras Industriales



Escuela Tecnológica
Su institución universitaria.

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES ESCUELA TECNOLÓGICA

Certifica Que:

Jennifer Carolina Vanegas Alfonso

Asistió al Ciclo de Conferencias de Ingeniería Biomédica
"CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD,
UNA PRIORIDAD EN EL SECTOR"

Manuel Torres

ING. HÉRMANI DÁVILA TORRES

Docente de Ingeniería Biomédica

BOGOTÁ, COLOMBIA, 2014



1991-2011

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional o en su Nombre

La Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCEI

Fundada en 1977, Aprobada por Res. n° 03367 de 1980, D.F. n° 2683 de 1983 M.E.J.

Escuela Tecnológica

Res. n° 1899 de 2002 M.E.J.

Confiere

Venegas Alfonso Jennifer Carolina

C.C. 1.013.403.123 de Bogotá D.C.

El Título de

Técnico Profesional en

Electromedicina

En Testimonio de Ello se Expide, Firma y Sella el Presente Diploma en la Ciudad de

Bogotá D.C. a los 22 días del mes de **Agosto** de 2008

Secretario General

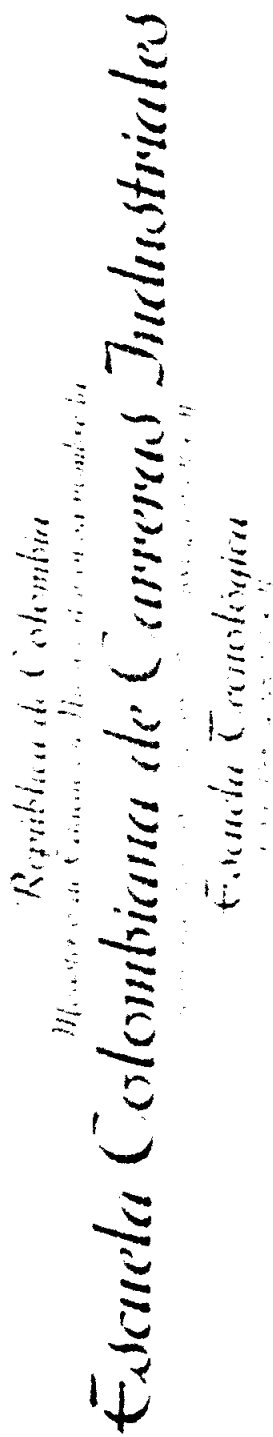
Rector

TRUPLA DE CALIFICACIÓN
CARRERAS INDUSTRIALES
ECCEI

Decano de Facultad



RECTORIA DE LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.

[illegible]

Jennifer Carolina Denegas Alfonso

*Professora em
Engenharia Biomédica*

(7) 860-967

È un'immagine che della nostra esistenza è stata il fondamento, che ha dato il senso della nostra vita.



1

[illegible]



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la
Escuela Colombiana de Carreras Industriales

Autorizada por Res. n. 03307 de 1983 y Res. n. 2003 de 1985 M.E.N.

Escuela Tecnológica

Res. n. 1580 de 2002 M.E.N.

Confirma a

Jennifer Carolina Venegas Alfonso

El día de
Especialista en

Gerencia de Ingeniería Hospitalaria

C.C. 1.015.405 123 de Bogotá D.C.

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bogotá D.C.
a los 20 días del mes de Octubre de 2012

Escuela Colombiana de Carreras Industriales



Escuela Tecnológica
Su Institución Universitaria

[Firma]
Rector General

[Firma]
D. []

[Firma]
Director de Asesoría



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Salud y de la Protección Social



UNIVERSIDADES CES

Un Compromiso con la Excelencia

Facultad de Medicina

CERTIFICAN QUE:

JENIFFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO

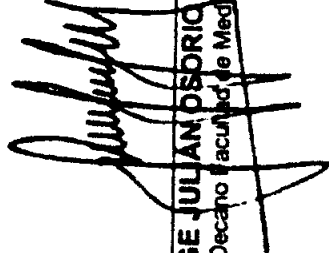
C.C. 1015405123

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

**VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

Esta certificación se expide bajo el Acuerdo Número 21 del 5 de Marzo de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional; por medio del cual se autoriza a la Universidad CES para formar Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Yopal, Diciembre de 2014


JORGE JULIAN OSORIO GÓMEZ
Decano Facultad de Medicina

Notaría 01

SNR DE NOTARIADO
ASOCIADOS

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

En la ciudad de Yopal, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), al despacho de la Notaría Primera de Yopal, la cual es titular la doctora **EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ**, compareció

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 1.015.405.123 de Bogotá D.C., domiciliada en la calle 20 No. 29-37 casa 6, del municipio de Yopal (Casanare), de estado civil casada, quien me declara que en Manifesto bajo la gravedad del juramento

PRIMERO Que sus generales de ley son los que dije anteriormente de ocupación Ingeniera Biomédica

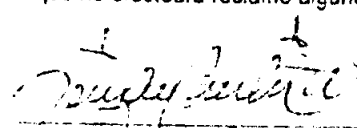
SEGUNDO Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o mora para rendir esta declaración la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. Previa Imposición del Artículo 442 Código Penal modificado por el Artículo 6 de la Ley 890 de 2004.

TERCERO Manifesto bajo la gravedad del juramento que suscribi contrato No. FDS-121 con la Gobernación de Casanare a través de la secretaria de salud, por un valor global de \$29.568.000. Se ejecutó del 25 de marzo de 2015 al 24 de Noviembre de 2015 por un periodo de ocho (08) meses. La forma de pago fue mediante 04 pagos vencidos por valor de \$3.696.000 cada una previa presentación de informe de actividades.

CUARTO La anterior declaración la rindo con destino al interesado, para los fines pertinentes y se expide por solicitud y instancia del interesado, previas las advertencias de ley (Art. 7, Dcto. 0019 de 2012)

QUINTO El/los declarante/s manifiesta que leyó y revisó su declaración encontrándola correcta y exacta en su contenido, no observando en ella error; por consiguiente cualquier dato o información que falte o sobre es atribuido a su responsabilidad por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada

En las declaraciones

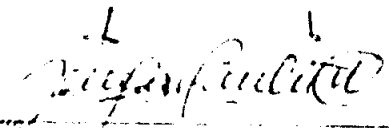

JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
C.C. No. 1.015.405.123 de Bogotá D.C.

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO de Yopal CERTIFICA: Que la anterior declaración cumple los requisitos señalados en el artículo primero del Decreto 1557 de Mayo de 1989 y el artículo 299 del C.P.C.

Tarifa Notarial: \$ 1.728 IVA 16% \$ 1.728. Resolución No. 0041, del 23 de enero de 2015, expedido por la Dirección de Notariado y Registro

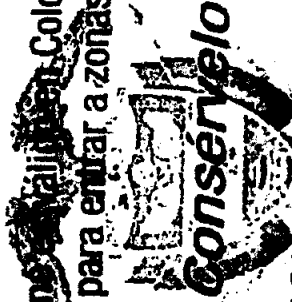
En la ciudad de Yopal, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016)

En (La) con partes


JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
C.C. No. 1.015.405.123 de Bogotá D.C.


EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ
Notaria Primera de Yopal

Este campo es obligatorio en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo



Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación,
solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres:

Jennifer Cardina

Apellidos:

Veneqos Alfonso

Documento
de Identidad:

C.C.X.T.I. Pasaporte

No. 1015405123

Fecha de
Nacimiento:

Día 01 Mes 05 Año 1988

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Difterico Td	1	06-05-11	0246009C	Merck
	2	07-06-11	0246009C	Merck
	3	10-01-12	02461007D	Merck
	4	15-01-13	02461015D	Merck
	5	22-01-14	02461015D	Merck
Contra Hepatitis B	1	12-09-13	03562001	Diaco P.
	2	16-09-13	03562001	Diaco P.
	3	16-10-13	03563004	Diaco P.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	1	02-11	119620352	Merck
	2	20-12	Biomeng 2161	Diaco P.
Contra Influenza				
Otras				

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

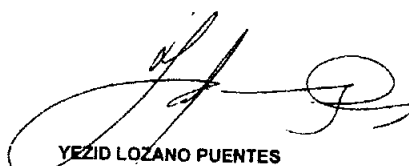
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 14:58:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015405123
Código de Verificación	1015405123240129145827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240176209



PIB

14:46:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015405123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:40 PM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015405123**

Apellidos y Nombres: **VENEGAS ALFONSO JENNIFER CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijn.araic

atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 03:20:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1015405123**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83672080**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:04:29 horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015405123**, Apellidos y Nombres **VENEGAS ALFONSO JENNIFER CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360PLUSAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

PERSONAL

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN : C.C. 86.054.045 de V/cio
 - LUGAR DE NACIMIENTO : Tauramena Casanare
 - FECHA DE NACIMIENTO : 28 de abril de 1976
 - LIBRETA MILITAR : 86 054.045 Distrito No 09
 - CELULAR : 320 266 16 14
 - ESTADO CIVIL : Casado
 - DIRECCIÓN : Calle 35a # 38-21 Yopal
-

ESTUDIOS

- SECUNDARIOS : BACHILLER ACADÉMICO
Colegio seminario San José
Támara, Cas. 1994
- UNIVERSITARIOS : INGENIERO INDUSTRIAL
Universidad Libre de Colombia
Bogotá D.C. 2001

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero industrial con amplios conocimientos para la dirección, organización y control de planes estratégicos que faciliten optimizar los procesos administrativos y de producción que contribuyen a un mejoramiento continuo.

EXPERIENCIA LABORAL

- **3-60 PLUS S.A.S**

- Ingeniero de soporte en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. Desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha.
- Ejecución de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario y hojas de vida de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E
- Coordinador de mantenimiento correctivo de equipos industriales en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

- **3-60 LTDA**

Ingeniero de soporte en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en el Hospital de Yopal E.S.E. Desde el 05 de marzo de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos.
-

- Manejo de inventario y hojas de vida de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

- **BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S**

Ingeniero de soporte en la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en el Hospital de Yopal E.S.E. Desde el 01 de febrero de 2013 hasta 30 de septiembre de 2017.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E

- **LAP COMERCIAL S.A.S**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica Hospital Yopal E.S.E. Desde el 15 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos en garantía o en comodato.

- **ICOMMERCE S.A.S**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica Hospital Yopal E.S.E. Desde el 16 de septiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Control y manejo de stock de repuestos para los diferentes equipos biomédicos de la institución.
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con garantía o en comodato.

- **BIOELECTROLAB. E.U**

Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica. Hospital Yopal E.S.E. Desde el 01 de septiembre de 2008 hasta 24 de agosto de 2010.

Funciones:

- Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
- Manejo de inventario de equipos biomédicos de cada una de las áreas del Hospital Yopal E.S.E
- Control y manejo de stock de repuestos para los diferentes equipos biomédicos de la institución.
- Dirección y control del personal a cargo del departamento de ingeniería biomédica de la institución.
- Coordinación de ingreso y salida de equipos biomédicos entre institución y casa representante de los mismos para su reparación.
- Verificación del cumplimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos con garantía o en comodato.
-

- **H Y H INVERSIONES LTDA.**

Mantenimiento de equipos biomédicos Hospital Yopal E.S.E. Junio 19 de 2005 a septiembre 30 de 2008.

- **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**

Pasantía realizada en la Universidad Libre de Colombia, Bogotá septiembre de 2001 a junio de 2002.

Elaboración de manuales de procedimientos y de funciones para la sistematización del área de admisiones, registro y control de la Universidad Libre – Seccional Bogotá.

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

REFERENCIAS LABORALES

- JORGE TIRANO MORALES : Ingeniero Mecánico
TELÉFONO : 312 376 91 42
CIUDAD : Yopal – Casanare
- GERMAN DARIO PUERTO : Ingeniero Biomédico
TELÉFONO : 310 785 50 52
CIUDAD : Tunja – Boyacá
- RAMON GONZALEZ : Ingeniero Biomédico
TELÉFONO : 311 251 93 11
CIUDAD : Yopal – Casanare

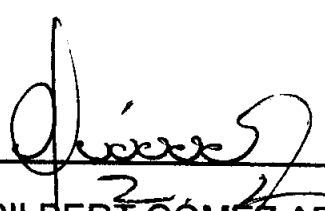
CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS

cristianyopal@gmail.com

INGENIERO INDUSTRIAL

REFERENCIAS PERSONALES

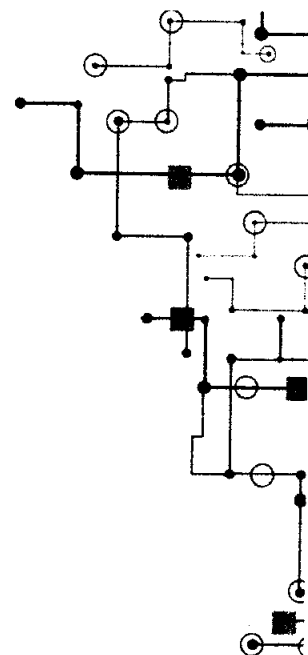
- WALTER SANCHEZ : Operador
TELÉFONO : 312 456 75 32
CIUDAD : Yopal – Casanare
- GUILLERMINA GOMEZ : Docente
TELÉFONO : 311 4 54 06 04
CIUDAD : Yopal – Casanare
- JONENCY DURAN M. : Ingeniero civil
TELÉFONO : 311 461 13 43
CIUDAD : Yopal – Casanare



CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
C.C 86.054.045



PLUS SAS



CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS SAS con Nit 901.400.915-9 certifica que **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS** identificado con C.C. 86.054.045 de Villavicencio, está vinculado profesionalmente con la empresa como Ingeniero de Soporte, desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal ha sido idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero de 2024.


OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS SAS



Bogotá, enero 12 de 2020

CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con Nit 900.195.934-5 certifica que **CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS** identificado con **C.C. 86.054.045** de Villavicencio, estuvo vinculado profesionalmente a esta empresa en la sede de **YOPAL-CASANARE**, como Ingeniero de Soporte, desde el 05 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2020.

Eisen Hernando Muñoz Prada
Representante Legal 3-60 Ltda

Calle 16 N. 31 - 30
+57+3108574648 +57+3103350143
360casanare@gmail.com



WWW.ICOMMERCELTDA.COM

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
ICOMMERCE SAS

CERTIFICA

Que la señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con la cedula de ciudadanía No 86 054 045 de Villavicencio (Meta), trabajó en nuestra Compañía desde el 16 de Septiembre del año 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2011, desempeñando el cargo de Ingeniero Biomedico, con una asignación mensual de Un Millón Doscientos Mil Pesos Mcte (\$1.200 000 oo) pesos mcte, tipo de contrato por Obra o Labor contratada, su desempeño fue satisfactorio

Se expide la presente a solicitud del interesado, el dia siete (7) del mes de Febrero de dos mil doce (2012)

Atentamente


ICOMMERCE S.A.S.
NIT 830.081 246-2
JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES
Gerente General

CRA 16 A No 79-95 OFI 504 PBX: 7517299 BOGOTA COLOMBIA



CERTIFICADO LABORAL

TH-1710-03

BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS certifica que el señor **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT** identificado/a con cedula de ciudadanía número 86.054.045 laboró con nosotros desde el día 1 de febrero de 2013 hasta el día 30 de septiembre de 2017, desempeñándose como **Ingeniero de Soporte** con contrato a termino fijo.

La anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de octubre de 2017

Cordialmente:

BIOSISTEMAS
INGENIERIA MEDICA SAS
NIT 86054045-2

CARLOS ANDRES ATAPUMA
Depto. Talento Humano





BIOELECTROLAB E.U

CERTIFICA QUE:

El señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía número 86'054 045 de Villavicencio labora en esta empresa como Coordinador Administrativo del departamento de ingeniería biomédica del Hospital de Yopal E S E desde el 01 de Septiembre de 2008 hasta la fecha

Se expide en Yopal a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2010



ALEXANDER MARTÍNEZ IBÁÑEZ
INGENIERO BIOMÉDICO
DIRECTOR TÉCNICO
BIOELECTROLAB E.U



CERTIFICA:

Para verificación de datos comunicarse al teléfono 6324763 y/o 6324577. En la ciudad de Yopal Casanare.

HERSON LIBARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
H & H INVERSTIONES LTDA



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Bogotá D.C.

S.I.500-2572-09

Señores:

BIOELECTROLAB E.U.

Atn. Jaime Enrique Monroy Castro

Gerente

Carrera 71G No. 4 - 29

Teléfono: 4208005

Bogotá - Cundinamarca

CLIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
Rad: 09082210 Radicado: 08082210
Folio: Clave: 826141
SUBDIRECCIÓN INSUMOS PARA LA SALUD
BIOELECTROLAB E.U.
Fecha: 2009/08/14 09:14:33

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos Considerados Equipos Biomédicos según radicado No.09073780 de fecha 2009/08/11.

Por medio de la presente le comunico que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección e ingresada la información en nuestra base de datos con los siguientes números de inscripción:

No INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-200908-692	LEIDY CATERINE GUARIN POVEDA	I. IIA, IIB Y III
RH-200908-693	JONATHAN GIOVANNI BUENDIA CRUZ	I. IIA, IIB Y III
RH-200908-694	CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS	I. IIA, IIB Y III

De igual forma le recuerdo que el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo (Ley 842 del 9 de Octubre del 2003, Artículo 6°).

Favor allegar a esta Subdirección la copia de la tarjetas profesionales de LEIDY CATERINE GUARIN POVEDA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.

Gracias por su información.

Atentamente,

ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT

Subdirectora de Insumos para la Salud y
Productos Varios.

Proyectó: Ivette Xiomara Velazo Aldana
Profesional Contratista 10 de Septiembre de 2009
SE ARCHIVA EN CARPETAS INSCRIPCIÓN DE PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTULA DE CIUDADANIA

N° 86.054.045

GOMEZ ARENAS

CRISTIAN GILBERT



FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1976

TAURAMENA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

15-OCT-1985 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

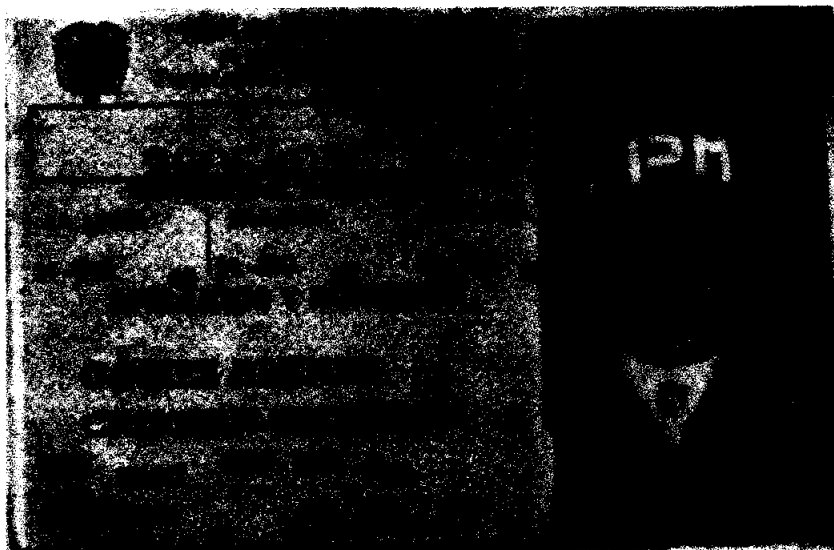
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

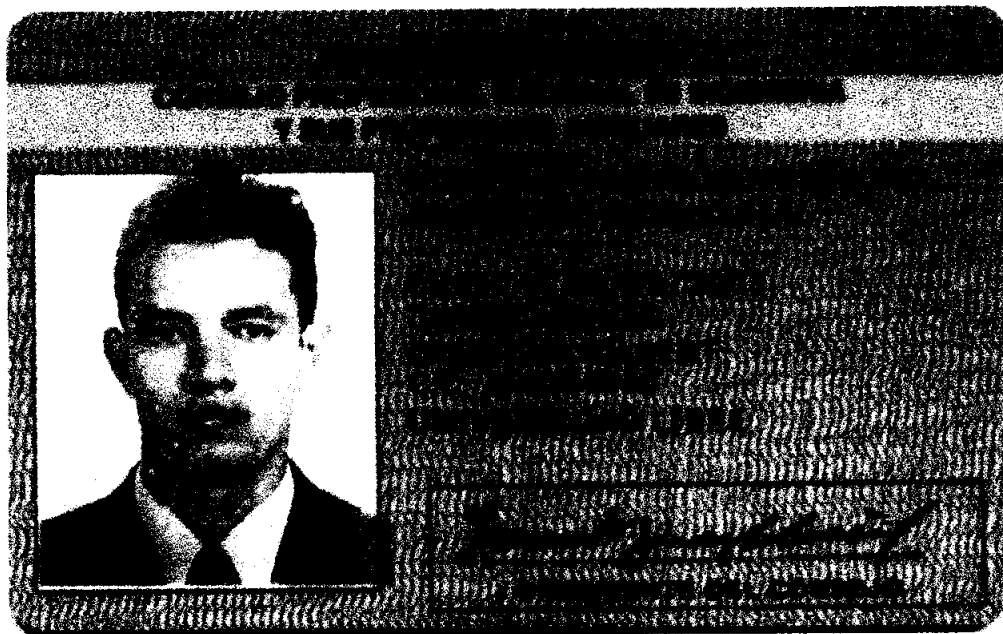


A-4600100-00236175 M-0086054045 20100422

0022039384A 1

B160778848





República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica N.º 192 de 1946

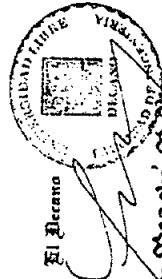
y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Cristian Gilbert Gómez Arenas
C.C. N.º 86.054.045 de Villavieja.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Industrial

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

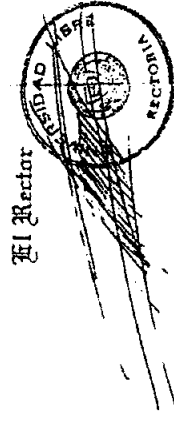


El Decano

En la ciudad de Bogotá, D.C.

27 de Septiembre del 2002

Acta 1779 Folio 071 Libro 06



El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

18 de Noviembre del 2002

Registro 1830 Folio 196 Libro 06

C. 46014

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE

OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO - SEDE PRINCIPAL

REGISTRO DEL TITULO

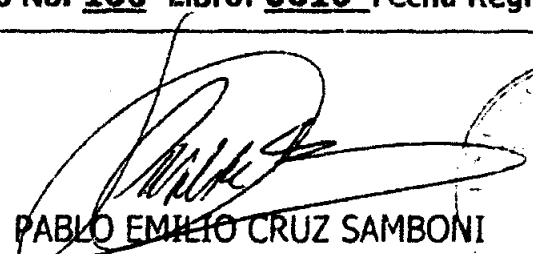
Nombre: CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS

C.C. No. : 86054045 de VILLAVICENCIO

Título Otorgado: INGENIERO INDUSTRIAL

Acta de Grado 1779 Fecha de Grado: 27-Sep-02

REGISTRO No. 18530 Folio No. 106 Libro: 0010 Fecha Registro: 18-Nov-02



PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Jefe de Admisiones y Registro

Fecha: _____
 Nombres: Cristian Gilbert
 Apellidos: Gomez Arenas
 No. Identificación: 86054045
 FN: _____ Edad: _____
 Dirección de Residencia: _____
 Barrio: _____

Biológico	Dosis	Fecha	Laboratorio y Lote	Firma Vacunador
Tétano	1	16-02-22	228410	Yamile
	2	16-03-22	228410	Yamile
	3	16-04-22	228410	Yamile
	4			
	5			
	1 Refuerzo			
Varicela	1	26-01-22	13835	Yamile
Influenza	2			
Influenza	Anual			
Tifoidea				
VPH	1			
	2			
	3			
Fiebre Amarilla	Unica	16-02-22	731031	Yamile
Triple Viral				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Neumococo 23				
HA+B	1			
	2			
	3			
Contra Hepatitis A	1			
	2			
Contra Hepatitis B	1	16-02-22	228410	Yamile
	2	16-03-22	228410	Yamile
	3	16-04-22	228410	Yamile
DPT				
Neumococo 13				



Cruz Roja Colombiana
Seccional Casanare



CARNÉ DE
VACUNACIÓN

Carrera 18 No. 15 - 10 Yopal. Teléfono: (038) 635 7132



24-06-2022 U50222005 - ^{H620556} Solen 9.2 / Ar2

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 14:58:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86054045
Código de Verificación	86054045240129145839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240176313



PIB

14:47:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN GILBERT GOMEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86054045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:29 PM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86054045**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 03:21:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86054045** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83672369** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:31:53 horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86054045**,
Apellidos y Nombres **GOMEZ ARENAS CRISTIAN GILBERT**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ

Ingeniero electrónico y técnico en montaje y mantenimiento de redes aéreas de distribución de energía eléctrica, con experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos, eléctricos y electrónicos, equipos de computo, montaje e instalación de circuitos eléctricos, manejo de herramientas ofimáticas, dinámico; habituado al trabajo bajo presión y en equipo, con capacidad de aprendizaje rápido y adaptabilidad, comprometido, autónomo y enfocado en la obtención de resultados.



EXPERIENCIA PROFESIONAL

ELECTRICO | EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO YOPAL

Dirección: CRA 19 21 34

Teléfono: 3017089386

Ciudad: Yopal- Casanare

Fecha de inicio laboral: 19/06/2023

Fecha de inicio laboral: 30/12/2023

PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO | SIINGMI SAS

Dirección: CLL 22 # 22 13

Teléfono: 3208332884

Ciudad: Yopal- Casanare

Fecha de inicio laboral: 28/02/2022

Fecha final laboral: 28 /02/2023

INGENIERO DE SOPORTE | 3-60 PLUS SAS

Dirección: hospital regional de la Orinoquia

Teléfono: 3202661614

Ciudad: Yopal- Casanare

Fecha de inicio laboral: 01/01/2021

Fecha final laboral: 31 /12/2021

TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO BIOMEDICO | 3-60 LTDA

Dirección: hospital regional de la Orinoquia

Teléfono: 3202661614

Ciudad: Yopal- Casanare

Fecha de inicio laboral: 01/06/2019

Fecha final laboral: 31 /12/2020

AUXILIAR ELÉCTRICO | MOLINO CASANARE LTDA. C.I

Dirección: kilómetro 18 vía

araguaney Teléfono: 3214335626

Ciudad: Yopal- Casanare

Fecha de inicio laboral: 30/10/2018

Fecha final laborada: 29/05/2019

CONTACTO



3133409115



Yopal - Casanare



roynergomez@hotmail.com

DOCUMENTOS



Inscripción de Recurso Humano-INVIMA



Matricula profesional-concejo nacional de ingeniería eléctrica, mecánica y profesionales a fines

COMPETENCIAS



Manejo de herramientas ofimáticas



Trabajo bajo presión

AUXILIAR ADMINISTRATIVO | CALCOS SP

Dirección: Cra 21 #11-2

Teléfono: 3124220228

Ciudad: Yopal Casanare

Fecha de inicio laboral: 15/04/2016

Fecha final laborada: 16/10/2016

FORMACIÓN

INGENIERO ELECTRÓNICO / UNISANGIL-YOPAL

MARZO. 2021

**TÉCNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES AÉREAS DE
DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. / SENA - YOPAL**

JUNIO. 2019

BACHILLER TÉCNICO EN EXPLOTACIONES

AGROPECUARIAS ECOLÓGICAS/ LUIS CARLOS GALAN

SARMIENTO

NOVIEMBRE. 2013

CURSOS

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NIVEL 1 / POLITÉCNICO
COMFACASANARE**

GESTION AMBIENTAL / POLITÉCNICO COMFACASANARE

**COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN SERVICIO DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS / SENA – YOPAL**

CURSO ESPECIAL DE CONTABILIDAD BÁSICA / SENA - YOPAL

REFERENCIAS FAMILIARES

Cristian Gómez Arenas Cargo:

Ingeniero industrial Teléfono:

3202651614

Guillermina Gómez Rodríguez

Cargo: licenciada en educación primaria

Teléfono: 3114540604

REFERENCIAS PERSONALES

Wilmer Arley Villalobos Sanmiguel

cargo: Ingeniero electrónico

Teléfono: 3212530749

Antonio José Ochoa Rodríguez

Cargo: Ingeniero de Sistemas

Teléfono: 3102101440

Royner Gómez S.

ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ

C.C: 1.118.565.238

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.886.238

GOMEZ SANCHEZ
APELLIDOS

BOYNER JAIR
NOMBRES

Boyer Gomez S.



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1986

YOPAL
(CASABARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G. S. PH

M

SEXO

07-JUL-2014 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICA DEMARCA

REGISTRADOR NACIONAL
MIGUEL ANGEL GOMEZ TORRES



P-4000120-00600251-M 1118886238-20140728

0000011011A 1

42708501



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Royner Jair Gómez Sánchez

C.C. 1.118.565.238 Expedida en Yopal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

INGENIERO ELECTRÓNICO

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Rector

Decano de Facultad

Dlga. Tello Rodríguez
Secretaría General

Registrado en el Libro de Grado 06 Folio 768 Registro No. 9831 en San Gil a los doce (12) días del mes de marzo de 2021

UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724



La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa
" Luis Carlos Galán Sarmiento "

Corregimiento de La Chaparrera
Yopal-Casanare

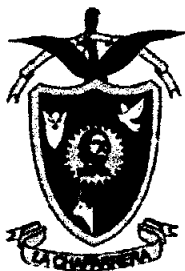
Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare,
según Resolución No. 1380 del 26 de Octubre de 2010,

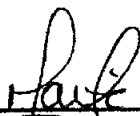
Confiere el presente
Certificado

A
Royner Jair Gómez Sánchez

Identificado (a) con C.I. N°. 96062307622 de Yopal

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica
Secundaria, en Ciclos Lectivos Especiales Integrados, según los planes
y programas vigentes




María Teresa Prieto Herreño
C.E. No. 395-16.398 de Bogotá
Rectora


Zuleima Patiño Sánchez
C.E. No. 1.118.537.010 de Yopal
Secretaria

Dado en el Corregimiento de La Chaparrera, a los 25 días del mes de Noviembre de 2011



EL POLITÉCNICO COMFACASANARE

(Licencia de funcionamiento según Resolución No 0278 de 2014-0959 de 2019)

Hace constar que:

ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ

(Identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1118565238)

Asistió y participó en el curso:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NIVEL I

Con duración de 50 horas

En constancia se firma en Yopal-Casanare, el día doce (12) del mes de mayo de 2023


DERNEY EFREN TELLO AMADO
Subdirector de Educación


JULIAN EVANS BERNAL MENDEZ
Rector

Verificado según Resolución No 0278 de 2014-0959 de 2019



EL POLITÉCNICO COMFACASANARE

(Licencia de funcionamiento según Resolución No 0278 de 2014-0959 de 2019)

Hace constar que:

ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ

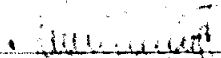
Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1118565738

Asistió y participó en el curso:

GESTIÓN AMBIENTAL

Con duración de 40 horas

En constancia se firma en Yopal-Casanare, el día veintiocho (28) del mes de abril de 2023


DERSEY EFREN TELLO AMADO
Subdirector de Educación


JULIAN EVANS BERNAL MENDEZ
Rector

EL POLITÉCNICO COMFACASANARE



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1118565238

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

29455226 - 04/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co> bajo el número 9210001012047CC1118565238C



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.118.565.238

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Topal, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

14237104 - 12/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 951900547344CG1118565238C.



La salud
es de todos

Minisalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

OFICIO No. 2021005901 DE 26 de Marzo de 2021
Por la cual se OTORGA una Inscripción de Recurso Humano.

EXPEDIENTE: 20199317
RADICACION: 20211050661
FECHA: 17/03/2021

El suscrito (a) Director (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA OTORGA la inscripción de Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada de clases IIB y III, de acuerdo con la legislación vigente para el señor mencionado a continuación:

NOMBRE: ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ
IDENTIFICACION: 1.118.565.238
TELEFONO: 3133409115
EMAIL: roynergomez@hotmail.com
PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CASANARE
CIUDAD: YOPAL

No. DE INSCRIPCION	TITULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO PARA
RH-202103-00185	INGENIERO ELECTRONICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005. *"Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente".*

Nota. Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto, cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Se expide en Bogotá D.C., el 26 de Marzo de 2021

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2021/03/26
10:44:51 COT
Razon Invima
Locacion: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Directora Técnica De Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Proyecto MEOP Reviso MEOP Aprobó PAGG

Página 1 de 1

Oficina Principal
Administrativo:

www.invima.gov.co

invima



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.118.565.238 de Yopal (Casanare), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electrónico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Fundación Universitaria De San Gil - Unisangil el día 12 de Marzo de 2021.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, mediante la Resolución 13 del 13 de Abril de 2021 expidió la matrícula profesional a ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRÓNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 35 del 13 de Abril de 2021, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:



SN206-154082

Este certificado se expide en Bogotá el día 13 de Abril de 2021.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Documento expedido en formato PDF, con firma digitalizada según el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.
"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas"

Calle 70 No. 9 - 10
PBX (1) 3558888
Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: info@consejoprofesional.org.co

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. <small>NIT 2641172348</small>	CERTIFICACIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.25 Versión: 07

841.10.00.00055.24

**EL DIRECTOR OPERATIVO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. –
E.S.P.**

C E R T I F I C A:

Que el señor **ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ** identificada con Cédula y/o Nit **1.118.565.238** de Yopal-Casanare, laboro con la empresa EAAAY EICE ESP, mediante el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 0144.23, desde el 19 junio del 2023 hasta 30 de diciembre del 2023, con las actividades del objeto "prestar apoyo técnico, electromecánico o eléctrico o montaje y manejo de redes de energía eléctrica para los mantenimiento correctivos, preventivos, monitoreo de equipos nuevos en los diferentes sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual en el área rural y áreas especiales del municipio de Yopal en marco del convenio 2727 del 2022".

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados en la ciudad de Yopal, a los cinco (05) días del mes de enero de 2024.


JHON FRANCISCO FLECHAS AVELLA
 Director Operativo Acueducto y Alcantarillado

Daira Carolina Mora Montañez
 Auxiliar Administrativa
 Responsable de Elaboración

Gestión Documental:
 Original 1: Destinatario principal
 Original 2: Serie Documental



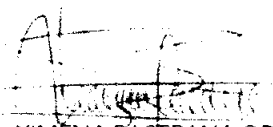
CERTIFICACIÓN LABORAL

Código: GTH-FOR-02
Versión: 2
Fecha: 11-01-2022

CERTIFICACIÓN LABORAL

La empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA MEDICO INDUSTRIAL-SIINGMI SAS con NIT: 900.502.162-4 certifica que el ingeniero ROYNER JAIR GÓMEZ SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.118.565.238 de Yopal, laboró en esta organización desempeñando el cargo de PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO, desde el 28 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2023.

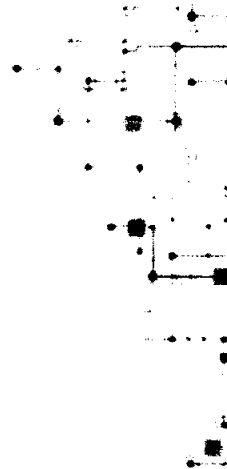
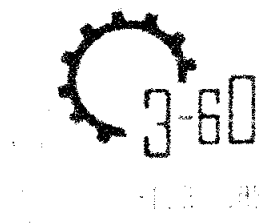
La anterior certificación se expide a solicitud del interesado para tramites pertinentes, el día 1 de marzo de 2023.


Ing. XIMENA PASTRANA ORTIZ
TALENTO HUMANO
SIINGMI S.A.S.



SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA MEDICO INDUSTRIAL

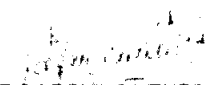




CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS SAS con Nit 901.400.915-9 certifica que ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ identificado con C.C. 1.118.565.238 de Yopal, prestó sus servicios profesionales a la empresa como Ingeniero de Soporte, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Durante este tiempo su desempeño profesional y personal fue idóneo.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de febrero de 2022.


JENNIFER CAROLINA VENEGAS ALFONSO
RA 3-60 PLUS SAS



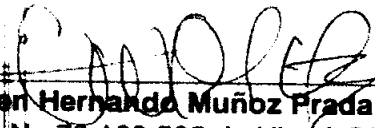
Inspired to serve.

CERTIFICACION LABORAL

Certifico que ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ, identificado con C.C. 1.118.565.238 de Yopal, estuvo vinculado a esta compañía desde el 01 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Se desempeñó como Tecnólogo en Mantenimiento, en el Proyecto de Tecnología Biomédica para la Orinoquia Colombiana, en el departamento de Casanare. Durante su desempeño profesional demostró compromiso y honestidad en sus labores diarias.

Por anticipado agradezco la atención que esta certificación se merezca. Muy atentamente

Atentamente,


Eisen Hernandez Muñoz Prada
C.C. No. 79.169.565 de Ubaté C/marca.
Representante legal 3-60 LTDA
NIT: 900.195.934-5



Molino Casanare Ltda. C.I.

NIT. 830.090.230-3

**EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE
MOLINO CASANARE LTDA C.I**

CERTIFICA:

Que el señor **ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.118.565.238 de Yopal (Cas), laboro en nuestra compañía desempeñándose en el cargo de **APRENDIZ SENA COMO TECNICO EN MONTAJES Y MANTENIMIENTO DE REDES AEREAS DE DISTRIBUCIONES DE ENERGIA ELCTRICA** en la planta de producción, desde el 30 de Noviembre de 2018 hasta el 29 de Mayo de 2019.

Demostrando ser persona con un alto sentido de responsabilidad y cumplimiento de los deberes asignados, e interés en el desarrollo de los objetivos laborales trazados por la empresa.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Mayo de 2019.


MOLINO CASANARE LTDA. C.I.
NIT. 830090230-3
RICARDO RODRIGUEZ SANTOS
Jefe de Recursos Humanos

Nota: Confirmar referencias al nro. Celular 3134303982

Oficina Principal:
Av. 23 de Mayo 89C-03 OF. 710
Telo. (091) 2107379 - (091) 3467131
Bogotá, D.C.

Oficina Yopal: Calle 24 No. 21-75
Tel. (098) 635 49 41 Fax: (098) 635 4942
Planta de Producción: Km. 18 Vía Araguaey Paz de Ariporo
Tel. (098) 6356157 - (098) 6356236
Celular: 310 274 13 79 - 310 566 43 45 - Yopal Casanare

Sogamoso:
Carrera 14 No. 14-60
Teléfono: (098) 772 11 11
Telefax: (098) 772 11 11

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación
o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos



La salud
es de todos

Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombre:

ROYNER JAIR

Apellido:

GOMEZ SANCHEZ

Documento
de identidad

CC 411

Residencia

No

1118.565.238.

Fecha de
nacimiento

Día 23

Mes 06

Año 1996

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	16/02/12	1271NFC0122	VILMA K
Tosolde Tetánico-Diférico (Td)	1	16/02/12	220801220A	VILMA K
	2	18/03/12	220801222A	VILMA K
	3	19/09/12	220806123A	VILMA K
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1	16/02/12	UTE 20010	
	2	18/03/12	UTE 22500022	
	3	19/09/12	220806123A	
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual			
Otras				

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 14:59:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118565238
Código de Verificación	1118565238240129145911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240176556**



PIB

14:48:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DQ, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROYNER JAIR GOMEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118565238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:32 PM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118565238**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ SANCHEZ ROYNER JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



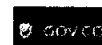
Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

 GOV.CO



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 03:26:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1118565238**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83673404**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:07:46 horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118565238**, Apellidos y Nombres **GOMEZ SANCHEZ ROYNER JAIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley **1918 del 12/07/2018** *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
INGENIERO BIOMEDICO

C.C 79'169.565. Ubaté, Cundinamarca.
7 de septiembre de 1981. Sutatausa. Soltero.
CR 83ª 75-50 CS 35. Soledad Norte,
Bogotá, D.C. Colombia.
Teléfono, 311 5686673 – 2511717
eisenprada@gmail.com
=====

Perfil Personal

Ingeniero Biomédico con capacidad de aplicar conocimientos en ingeniería para la solución de problemas en el área de la salud, como en el desarrollo, implementación y gestión de recursos médicos que apoyan la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población; participando en procesos y políticas dirigidas al mejoramiento de la prestación de los servicios en salud.

Experiencia laboral

360 PLUS SAS

Técnico de Soporte

Enero 01 de 2021 a marzo de 2022. - 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2022 - abril 10 de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

Tel. 3208574648

Desarrollar actividades de mantenimiento preventivo de equipos biomedicos en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

360 LTDA

Ingeniero biomedico- gerente
marzo de 2014- mayo de 2017

Mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología. Coordinar y supervisar las estrategias de venta de la empresa, tanto en el sector público como privado. Agilizar los tramites en cuanto a temas de licitaciones, cotizaciones y demás procesos de venta y posventa.

Coordinar la venta y entrega de los diferentes equipos biomedicos vendidos por la empresa, garantizando que cumpla con toda la documentacion necesaria.

EQUIPOS Y MUEBLES MEDICOS LTDA

Gerente

Enero de 2009 diciembre 2012

Tel. 5423067 - 3115686673

Definir, establecer, coordinar y supervisar las estrategias de venta con los clientes de la compañía en los canales del sector público, privado y distribuidores, garantizar la implementación de las estrategias de mercadeo, establecer precios para cotizaciones, ofertas y licitaciones, realizar el seguimiento postventa. Ingeniero de servicio de Equipo Médico.

DISPROMEDICOS LTDA

Ingeniero Biomédico

Julio de 2009 - Diciembre de 2009

Bernardo Hernández, Tel: 3100655

Soporte para licitaciones públicas, ventas equipos médicos, mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología, ventas equipo médico, calibración y verificación de parámetros.

EQUIPOS MEDICOS MUNERAS Ltda.

Técnico Profesional en Electromedicina

Septiembre 2007- Junio de 2009

Hernando Munera, Tel: 2852500, 2852505

Ventas equipos y suministros médicos, mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología, contabilidad DHS y ventas equipo médico.

AZUL EQUIPOS Ltda.

Pasantías Técnico Profesional en Electromedicina

Marzo 2007- Mayo 2007

Guillermo Cano, Tel: 8053023 – 320 4948270 – 300 8020667

Mantenimiento de Equipo Biomédico de Alta, media y baja tecnología, contrato con la Policía de Cundinamarca (Sibaté, Facatativá, Bogotá), contrato con el Hospital de Usaquén (CAMI Y UPAS), contrato con el Hospital de Fontibón.

Formación Académica

UNIVERSITARIOS

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA

Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Bogotá, D.C.

INGENIERÍA BIOMÉDICA

Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Bogotá, D.C.

TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA Tarjeta Técnico Profesional COPNIA: 25387010151CND
Inscripción INVIMA: RH-201001-059

Julio 2007

Escuela Colombiana de Carreras Industriales
Bogotá, D.C

OTROS

AUXILIAR CONTABLE SISTEMATIZADO Junio 2000

Instituto Interandino de Capacitación
Ubaté, Cundinamarca

EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Agosto 2000

Comité de Cafeteros de Cundinamarca
Tibacuy, Cundinamarca

SOCORRISMO Diciembre 2001

Cruz Roja Colombiana
Sutatausa, Cundinamarca

BACHILLERATO

Instituto Bolívar

Noviembre 1998

Ubaté, Cundinamarca

Formación Continuada

CURSOS Y SEMINARIOS

Tecnología y ambiente, Centro de Investigaciones de Ingeniería Biomédica y ambiental CIIBA – ECCI

Ciencia y tecnología al servicio de la salud, Centro de Investigaciones de Ingeniería Biomédica y ambiental CIIBA - ECCI

Logística en eventos masivos – Fundación Corona

Seminario instructor de validación de primaria del programa de educación de CAFAM, Bogotá. Seminario de extensión para líderes promotores de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Bogotá.

La comunicación como medio para el Desarrollo Humano, secretaría para el Desarrollo Social, televisión y periodismo, Bogotá.

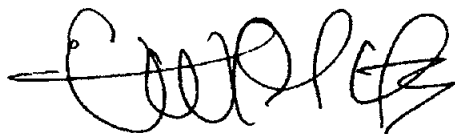
Salud Integral en el Adolescente, Secretaria de Salud de Cundinamarca, Sutatausa.

Mesas de concertación, "Derechos Humanos y DDIIHH, Gobernación de Cundinamarca, Bogota

Referencias

Magdalena Prada, Comestibles OSMA
TEL: 2511717 Bogotá.

Ángela Garzón Santos, Directora Ejecutiva,
CORPROGRESO TEL: 217 5537 – 211 1889 – 312 5857151



EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
C.C. 79169565. Ubaté.



Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre

La Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCI

Fundada en 1977. Aprobada por Res. n° 03367 de 1980. P.J. n° 2683 de 1985 M.E.N.

Escuela Tecnológica

Res. n° 1899 de 2002 M.E.N.

Confiere a

Muñoz Prada Eizen Hernando

C.C. 79.169.565 de Abaté

El Título de

Técnico Profesional en Electromedicina

En Testimonio de Ello se Expide, Firma y Sella el Presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de julio de 2007

ESCUELA COLOMBIANA DE
CARRERAS INDUSTRIALES
SECRETARIA GENERAL
Santafé de Bogotá D.C.

Secretario General

Rector

ESCUELA COLOMBIANA DE
CARRERAS INDUSTRIALES
RECTORIA

Decano de Facultad

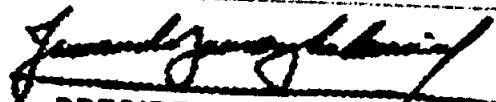
ESCUELA COLOMBIANA DE
CARRERAS INDUSTRIALES
DECANO DE FACULTAD



REPUBLICA DE COLOMBIA



**CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AUXILIAR No.
25387010151CND
TECNICO PROFESIONAL EN
ELECTROMEDICINA
DE FECHA 18/06/2009
EISEN HERNANDO
MUÑOZ PRADA
C.C. 79169565
ESCUELA COLOMBIANA DE
CARRERAS INDUSTRIALES ECCI**


PRESIDENTE DEL CONSEJO

IMPRESA S.A. S. 2008

308 008.31/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Bogotá

S.I. 500-0152-2010

Señor:
EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
Carrera 83 A No. 75 – 50 Interior 35
TEL. 5423067
Bogotá - Cundinamarca

RECIBIDO
A: EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
TRA FIRMADO
Radicado 10004824
Clave 200447
Para EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
Fecha 27 de Enero de 2010

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos considerados Equipos Biomédicos según radicado No. 10003781 de fecha 25-01-2010.

Cordial saludo.

Por medio de la presente le informo que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección e ingresados en nuestra base de datos con el siguiente número de inscripción:

No. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
RH-201001-059	EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA

Por otra parte, le solicito allegar a esta Subdirección copia de su documento de identidad.

Atentamente,


ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la Salud y
Productos Varios.

Copia: Carpeta Inscripción del Recurso Humano para Mantenimiento Equipos Biomédicos Clase IIB y IIB y IIB 2010
Proyectó: Carolina Barrera. Ing Química Contratista 
27 de Enero de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.169.565

NUMERO

MUÑOZ PRADA

PELLIDOS

EISEN HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1981**
SUTATAUSA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

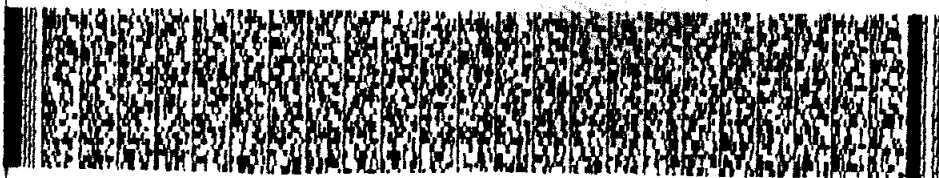
M

SEXO

23-SEP-1999 UBATE

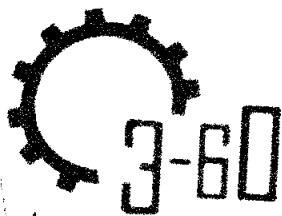
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

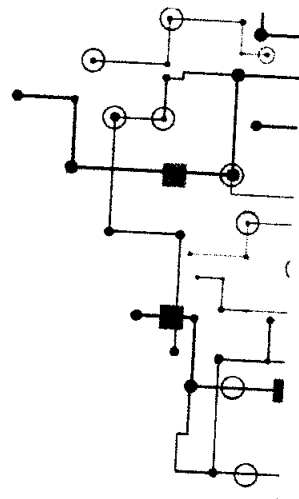


A-1500113-45 I30052-M-0079169565-20050814

04235 05165A 02 154775246



PLUS SAS



CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS S.A.S con NIT **901.400.915-9** certifica que **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA** identificado con C.C. **79.169.565** de Ubaté prestó sus servicios profesionales a la empresa como técnico de Soporte, en los siguientes periodos:

- 01 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.
- 01 de septiembre de 2022 a 31 de diciembre de 2022.
- 10 de abril de 2023 a 31 de diciembre de 2023.

Durante este tiempo su desempeño profesional y personal han sido idóneos.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de enero de 2024.


OSCAR MEDINA GOMÉZ
R/L 3-60 PLUS SAS



CERTIFICACION LABORAL

3-60 Ltda, con Nit **900.195.934-5** certifica que el señor **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA** identificado con C.C. **79.169.565** expedida en Sutatausa. trabajo para nuestra empresa desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2017. Se desempeño como coordinador de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y otras actividades de tipo administrativo. En su estadía en nuestra empresa se destaco por su honestidad, puntualidad, liderazgo y profesionalismo.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de octubre de 2017.


MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO
Contadora 3-60 Ltda



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Nombres y Apellidos: EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA

Documento: CC 79169565

Fecha Nacimiento: 07/09/1981

Fecha Generación: 25/10/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA DE INFORMACIÓN NOMINAL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAWEB CARNET DE VACUNACIÓN

Edad	Me protege de	Dosis	Tipo Esquema	Fecha de Aplicación			Laboratorio	Número de lote	IPS Vacunadora	Fecha próxima cita			Nombres y apellidos del vacunador
				Día	Mes	Año				Día	Mes	Año	
Sin rango de edad	Antioxina Tetanica particular	Única	Particular	4	4	2022		220801120A	IPS SAMYSSALUD SAS				AYDA TELLEZ
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Primera	Particular	3	3	2022		51B20018A	IPS SAMYSSALUD SAS				ERIKA CARDENAS
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Primera	Particular	4	4	2022		51B20018A	IPS SAMYSSALUD SAS				AYDA TELLEZ
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Segunda	Particular	4	4	2022		HEPATITIS B SEGUNDA DOSIS	IPS SAMYSSALUD SAS	4	5	2022	AYDA TELLEZ
Sin rango de edad	Hepatitis B Adultos particular	Segunda	Particular	4	5	2022		51B20018A	IPS SAMYSSALUD SAS	3	6	2022	AYDA TELLEZ
12 meses	Fiebre amarilla	Única	PAI	27	11	2019		221501517B	IPS SAMYSSALUD SAS	27	11	2019	GONZALO HERRERA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

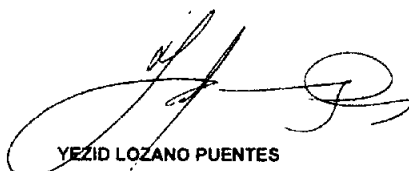
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 14:58:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79169565
Código de Verificación	79169565240129145807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240176423



PIB

14:47:45

Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79169565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:55 PM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79169565**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ PRADA EISEN HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 03:28:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79169565** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83673799** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:28 horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79169565, Apellidos y Nombres **MUÑOZ PRADA EISEN HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	IVAN LEONARDO SUAREZ CRUZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1'014.263.631 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO	Marzo 12 de 1995
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Cra 85B No 56 - 11, Los Monjes.
TELÉFONO	3132567964
E-MAIL	ivanleo1995@hotmail.com
TARJETA PROFESIONAL	25966-408859 CND
LIBRETA MILITAR	SI
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	C1 - 02/2015
REGISTRO INVIMA	RH-201606-339

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

Perfil Profesional

Ingeniero en Control egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con experiencia en trabajos relacionados con el uso de microcontroladores, electrónica y electricidad de potencia. Profesional reflexivo que propone soluciones a problemas adaptando tecnologías en los diferentes campos de la Electrónica.

Dominio de software especializado en el campo de la electrónica. Alta capacidad para integrarse en grupos de trabajo con profesionales de otras ramas, asumiendo responsabilidades individuales y de equipo, con alto grado de responsabilidad y cumplimiento de las tareas asignadas. Alta capacidad de análisis y aprendizaje continuo. Excelente manejo de relaciones interpersonales.

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

Educación

Universitarios:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ingeniería en Control
Agosto 2012 - Octubre 2018

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Tecnología en Electronica
Agosto 2012 - Abril 2016

Escuela Colombiana de Carreras Industriales ECCI
Tecnología en Electronica Industrial
Diciembre 2011

Estudios Secundarios:

Instituto Tecnico Industrial Francisco José de Caldas
Bachiller Técnico Industrial con Enfoque en Electricidad y
Electronica
Direccion: Carrera 68F No. 63B - 02
Enero 2006 - Diciembre 2011

Estudios Primarios:

Institucion Educativa Distrital Marco Tulio Fernandez
Direccion: Transv 76B No 51 A - 57, Bogotá

Congresos y Cursos

"XI Congreso Internacional de Electronica, Control y Telecomunicaciones", Asistente, Noviembre 11, 12 y 13 de 2015, Facultad Tecnologica Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá.

"Curso de Conduccion C1", Escuela de Automovilismo, Enero 2015.

"X Congreso Internacional de Electronica, Control y Telecomunicaciones", Asistente, Noviembre 12, 13 y 14 de 2014, Facultad Tecnologica Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá.

"IX Congreso Internacional de Electronica, Control y Telecomunicaciones", Asistente, Noviembre 13, 14 y 15 de 2013, Facultad Tecnologica Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá.

"Licencia de Conducción C1", Escuela de Automovilismo; Enero 2015.

"Ingles Americano II", Centro Electronico de Idiomas; Marzo 2019 - Actualmente.

"Manejo de Herramientas Microsoft Office", Sena Virtual; Marzo-Mayo 2012.

"Diseño y Elaboracion de Circuitos Impresos", Sena Virtual; Noviembre-Diciembre 2011.

"Estructura del Lenguaje de Programación C++", Sena Virtual; Julio-Agosto 2011.

"Certificado de Entrenamiento FPA-5000 Panel de deteccion de incendios de Bosch" Junio 2018.

"Validación Autoclaves", Curso Virtual, Biosancta, Abril 2020.

"Curso de Trabajo Seguro en Alturas" Reentrenamiento Abril 2021 Vigente.

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

Experiencia Profesional

360 PLUS SAS

Técnico en Mantenimiento

Técnico en Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos Biomedicos, Electronicos y de refrigeracion.

Logros: Fortalecer las tecnicas empleadas en el mantenimiento y reparacion de equipos Electronicos, de refrigeracion y Biomedicos. Con Registro INVIMA.

Labores:

- Realizar Mantenimientos Preventivos y Correctivos.
- Verificar parametros de Funcionamiento de Equipos.
- Hacer uso de equipos de prueba y medicion en Equipos.

Contacto:

OSCAR MEDINA GOMEZ

Gerente General

Cel.: 3103350143 - 3108574648

Septiembre 2020 - a la fecha

INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACION Y DISEÑO S.A.S.

Ingeniero de Proyectos

Ingeniero en Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos electronicos, Mantenimiento preventivo y correctivo sistemas hidráulicos (bombas/electrobombas) para sistemas contra incendios y de eyección, instalación y modernización de sistemas de detección de incendios con agente limpio, Equipos de transmisión de corriente auxiliar, tableros de mando, y instalacion de plantas electricas, redes electricas de baja y alta, Circuito Cerrado de televisión, revisión y configuración de Cámaras y DVR , Configuración de pantallas LCD de visualización, Equipos de suplencia energetica (UPS), Mantenimiento preventivo y correctivo Sistemas de acceso (Puertas electromecánicas, Sistemas biométricos, y torniquetes). Mantenimiento Preventivo y Correctivo a sistemas de Refrigeración de precisión y confort.

Logros: Fortalecer las técnicas empleadas en el mantenimiento y reparación de equipos, conocimiento en equipos con nuevas tecnologías.

Labores:

- Realizar Mantenimientos Preventivos y Correctivos.
- Verificar parámetros de Funcionamiento.
- Hacer uso de equipos de prueba y medición.

Contacto:

Ivan Dario Muñoz Prada

Gerente General,

Cel.: 3133735342 3197742243 3125210242

Agosto 2016

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

EXIDECO

Instalador Electrico

Realizacion y adecuacion de Instalaciones Electricas Residenciales.

Logros: Fortalecer las tecnicas empleadas en la instalacion y cableado de redes electricas en empresas y residencias.

Labores:

- Interpretar cableados y planos electricos.
- Modificar y adecuar alumbrados electricos residenciales y empresariales.
- Instalar y cablear luces internas en oficinas y residencias.
- Hacer uso de equipos de prueba y medicion en cableados electricos.

Contacto:

Juan Manuel Suarez

Gerente General

Cel.: 3102470643

Mayo 2014 - Agosto 2015.

Experiencia Académica

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Tecnólogo en Electrónica

Varificador de Velocidad para Motor Trifásico con Microcontrolador PSoC e Interfaz Gráfica.

Logros

Afianzamiento de conocimientos en lenguajes de programación e integración de interfaz gráfica, manejo de etapas digitales, potencia, acoples de señales, uso de motores eléctricos, para el desarrollo del mismo.

Labores:

- Programación y adaptación de Microcontroladores con lenguaje de programación C++ y plataforma de programación PSoC Creator.
- Implementación y adecuación de etapas digitales, etapas de acoplamiento y protección de señales y etapas de potencia.
- Diseño y programación de Interfaz gráfica haciendo uso de software libre python.
- Uso de Motores Eléctricos de Potencia.
- Informe de actividades y resultados.

REVISTA VÍNCULOS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Tecnólogo en Electrónica

"Unidades de Climatización para Data Center's".

Publicación en revista Científica Vínculos Primera Edición 2019, Bogotá, Colombia.

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

Referencias Familiares

Luis Jairo Cruz Velasco, Economista de Empresas
Gerente
Cooperativa Multiactiva El Porvenir "PORVECOOP"
Cel.: 3118375627

Aura Milena Puentes Cruz, Biologa
Pontificia Universidad Javeriana
Cel.: 3138246971.

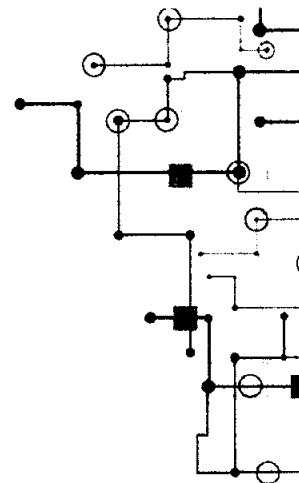
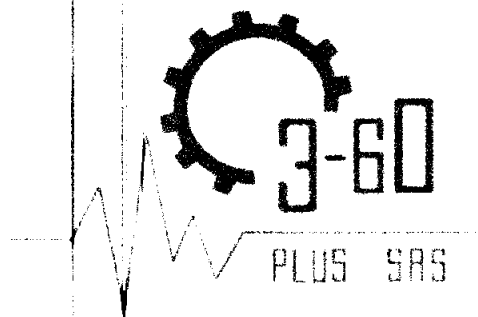
Referencias Personales

Nancy Paola Diaz Amaya, Enfermera
Auditora, Enfermera Jefe
Clinica El Laguito, Sogamoso, Boyaca
Cel.: 3133011781

Luz Adriana Soto Molina, Contadora
Contadora
Tecnicas Americanas de Estudio
Cel.: 3112130738

Olga Mora Quitian
C.C.: 41'212.336
Tel.: 4910015
Cel.: 3112130738 - 3102434624

Ivan Suarez C.
IVAN LEONARDO SUAREZ CRUZ
C.C.: 1'014.263.631 de Bogotá
Bogota, abril de 2018



CERTIFICACION LABORAL

3-60 PLUS S.A.S, con NIT 901.400.915-9 certifica que **IVAN LEONARDO SUARES CRUZ** identificado con C.C. 1.014.263.631 de Bogotá, está vinculado profesionalmente a esta empresa en la sede de **YOPAL-CASANARE**, como técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, electrónicos y de refrigeración desde el 01 de septiembre de 2020 hasta la fecha. Su desempeño profesional y personal son idóneos.

Se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de enero de 2024.


OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 3-60 PLUS S.A.S

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.014.263.631

SUAREZ CRUZ.

IVAN LEONARDO

IVAN SUAREZ C



FECHA DE VENCIMIENTO 12-MAR-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

1034 DE PAROISSE

1.72

55'41"000

04

23 811

M

460

13-MAR-1978 WOGOTA D.C.

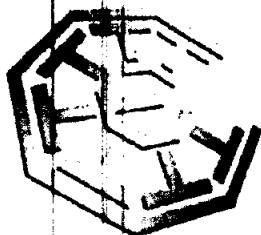
PCIA - LINEA DE CREDITO



ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DDMMYY 1997A

References



*Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos
en Electricidad, Electromecánica,
Electrónica y Afines*



En cumplimiento de la Ley 392 de 1997 el Decreto Reglamentario 3861 de 2005
y la Resolución 1498 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Ivan Leonardo Suarez Cruz

C.C. 1014263631 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme al acuerdo N° 006 de 2016

***Le otorga la Matrícula Profesional de Tecnólogo en
Electrónica***

CPNTEL 12445-1014263631

Dado en Bogotá, D.C. 30 de Junio de 2016

Efraín Pedreros A.

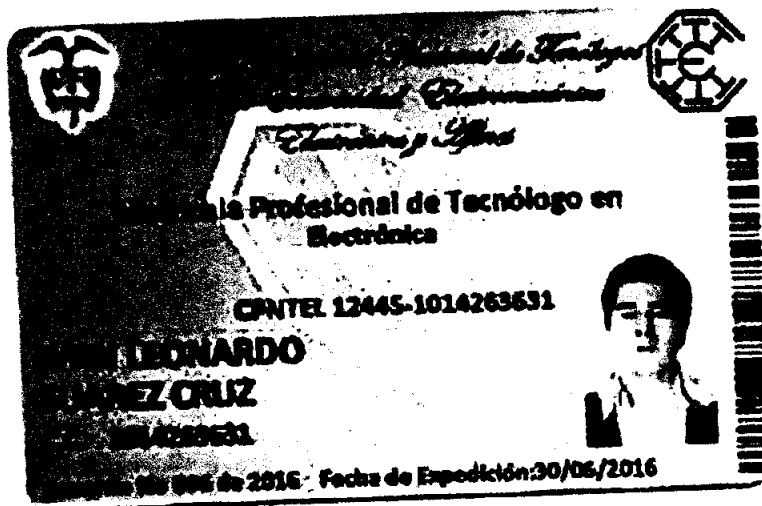
EFRAÍN PEDREROS RAMOS
Presidente

Andrés Madrid.

FABIO ANDRÉS MADRID QUEBRADA
Secretario

Nº 15655

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control



1. Este documento reemplaza la Matrícula Profesional, ya que es un extracto de la misma.
2. Su uso indebido se sancionará de acuerdo con las normas legales vigentes.
3. Este carné es personal e intransferible.
4. En caso de pérdida favor informar al teléfono 284 6997 de Bogotá o al correo electrónico info@conatel.org

www.conatel.org

Efraín Pedreros R.
EFRAIN PEDRERO RAMOS
PRESIDENTE





LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Electrónica

A

Juán Leonardo Suárez Cruz

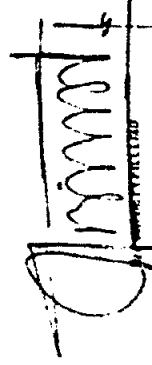
Con C.C. No. 1.014.261.631 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

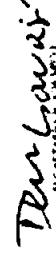

DIRECTOR GENERAL


DIRECTOR GENERAL

RECEBIDO

Registro No. 11114 Folio No. 12 Libro No. 17

No. 26214


DIRECTOR GENERAL



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1998 del ICJES.

Acta de Grado No. 12841

REGISTRO DE DIPLOMA FT12841 LIBRO 17 FOLIO 12

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COMPULSA EL ACTA DE GRADO DE:**

IVÁN LEONARDO SUÁREZ CRUZ

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Abril del año 2.016, se efectuó en el Auditorio Hermanos San Juan de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de **IVÁN LEONARDO SUÁREZ CRUZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1014263631 de Bogotá D.C., quien terminó sus estudios de acuerdo con su programa académico y los reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El(la) graduando(a) presentó el Trabajo de Grado titulado:

VARIADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOR TRIFÁSICO CON MICROCONTROLADOR PSOC E INTERFAZ GRÁFICA

El cual fue realizado bajo la modalidad de **MONOGRAFÍA**, y del cual fue director el(la) docente **JORGE EDUARDO PORRAS BOADA**, obteniendo una calificación final de **4.9 (CUATRO PUNTO NUEVE) SOBRE CINCO**.

Acto seguido, el señor Rector, en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor, le confirió el Título de **Tecnólogo en Electrónica** y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acreditan el correspondiente título universitario.

(Fdo) **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, Rector (E). **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR**, Secretario General. **ROBINSON PACHECO GARCÍA**, Decano de la Facultad Tecnológica. **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA**, Secretario de la Facultad Tecnológica.


DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA
Secretario
FACULTAD TECNOLÓGICA



Su Institución Universitaria

Aprobada por resolución No. 03347 de 1998 - Porcentaje Jurídico No. 3483 de 1985 del N.E.J.

Excmo. Rectorado, Bogotá, D.C., 1999 de 2002 del N.E.J.

LA ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES

EN CONVENIO CON

EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICAN QUE:

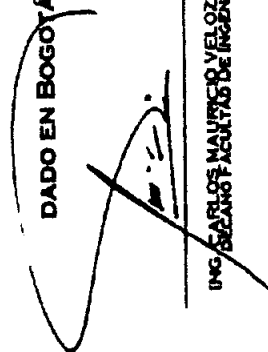
SUAREZ CRUZ IVAN LEONARDO

T.I. 95031202885

CURSO Y APROBÓ LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES A LAS ASIGNATURAS
ARTICULADAS DEL PROGRAMA:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

DADO EN BOGOTÁ D.C., A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011


ING. CARLOS MAURICIO VELLOZA VILLAMIL
SECRETARIO ACADÉMICO DE INGENIERÍAS


LIC. WILLIAM ANTONIO ARZA RÚA
COORDINADOR DE ARTICULACIÓN



Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control

(Logo: IN MF 011 versión 01 fecha de versión: 25 Abr 2011)

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control



La República de Colombia
y en su nombre el

**Colegio Instituto Técnico Industrial
"Francisco José de Caldas"**

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. según Resolución No. 1918 del 28 de Junio de 2002.
Condecoración ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA en el grado de Comendador,

Resolución No. 055 de 2009 Senado de la República.

Condecoración JOSE ACEVEDO Y GOMEZ en el grado Cruz de Plata
Resolución No. 0642 del Año 2007 del Concejo de Bogotá, D.C.

Confiere a :

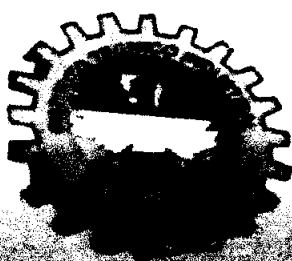
Iván Leonardo Suárez Cruz

NIT. 95031202885

el Título de:

Bachiller Técnico Industrial
En la Especialidad de
Electricidad y Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media (artículos 28 y 32 ley 115) y
Técnica desde grado sexto a once (artículo 208 ley 115)
según los planes y programas vigentes.



Mayra M. Sánchez
Rectora

Jorge Prieto
Secretaria

Libro para Registro No.

Acta No. 50 Folio No. 174

Dado en Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de Diciembre de 2011

Ivan Leonardo Suarez Cruz – Ingeniero en Control



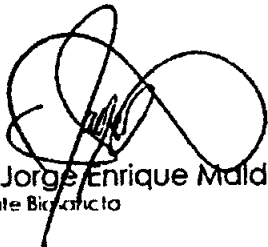
Hacen constar que:

Iván Leonardo Suarez Cruz
CC 1014263631

Participó en el curso Virtual en:

Validación de autoclaves

Con una duración de 6 horas



Ing. Jorge Enrique Maldonado
Gerente BIOSANCTA



Ing. Miguel Ángel Castro Leal
Director Laboratorio de Calibración
Auditor ISO 17025:2005
Certificado TÜV Rheinland TRC/Col/17025/1640

Bogotá – Colombia, 22 y 23 de Abril 2020

Invima

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y
CONTROL - IVC

VIGILANCIA

INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL
MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA
EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III

Código: IVC-VIG-FM007

Versión: 00

Fecha de Emisión
01/04/2015

Página 1 de 1

RADICACIÓN No

2016081282

FECHA 17/05/2016

El SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: IVÁN LEONARDO SUAREZ CRUZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.014.263.631 DE BOGOTÁ D.C.		
TELÉFONO: 2953931	CORREO ELECTRÓNICO: ivanleo1995@hotmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	PAÍS: COLOMBIA

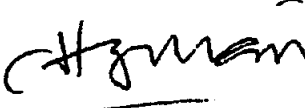
No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201606-339	TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingeniería afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, o la entidad sanitaria competente".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de este documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.


JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Director General

Procesó: SOC-C1-04 MEOP Profesión: Técnico Administrativo C.C. Exp. RH 201606-339	Revisó: 500-01-05 JOR Profesión: Ingeniero Biomédico	Aprobó: 500-01-01 SIPRC Profesión: Ingeniera Química
---	---	---

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA
www.invima.gov.co

MiVacuna

Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombre

IVAN LEONARDO

Apellidos

SUAREZ CRUZ

Documento
de identidad

CC 1014263631

Fecha de
nacimiento

03/12/1995

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunación,
solicite su transcripción en los sitios autorizados.

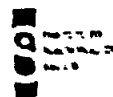
Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



Ministerio de la Protección Social
Puntos de Control

Todo lo que sea
por la salud



Certificado de Vacunación del Adulto

Nombre

IVAN

Apellidos

SUAREZ CRUZ

Documento
de identidad

CC 1014263631

Fecha de
vacunación

03/12/1995

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación ó
Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO



DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombre

Ivan Leonardo

Apellidos

Suarez Cruz

Documento
de identidad

CC 1014263631

Fecha de
vacunación

03/12/1995

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla				
Contra Influenza	28-05-71	150210081	GRU 200-2	John H. Hays
	15-05-71	150223106	Cualitativo	Marion Hays
Otras				

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

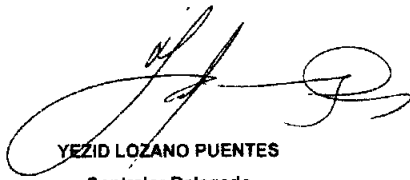
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de enero de 2024, a las 15:00:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014263631
Código de Verificación	1014263631240129150022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240176764



PIB

14:49:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN LEONARDO SUAREZ CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014263631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:27 PM horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1014263631

Apellidos y Nombres: **SUAREZ CRUZ IVAN LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijn.araic-ate@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2024 03:24:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1014263631**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83672969**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:10:36 horas del 29/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1014263631**,
Apellidos y Nombres **SUAREZ CRUZ IVAN LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **360 PLUS SAS**, con NIT **901400915-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



RG-S-10 V5 MARZO 2018
LABORATORIO AUTORIZADO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Página 1 de 5

Cliente: 3-60 PLUS SAS.
Customer:
Dirección: YOPAL - CASANARE
Address:
Ciudad: YOPAL
City:
Instrumento: ANALIZADOR DE DESFIBRILACIÓN
Instrument:
Modelo: IMPULSE 4000 DP
Model:
Fabricante: FLUKE BIOMEDICAL
Manufacturer:
Serie No. 2441523
Serial No.
Activo No.
Asset No.

Fecha de Calibración: OCTUBRE 15 DE 2023

Fecha de Emisión: OCTUBRE 15 DE 2023

Calibration Date:

Issue Date:

Lugar de Calibración: LABORATORIO

Calibration Place:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate express faithfully the results of the realised measurements. The results contained in the present certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realised. The laboratory not makes responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropriate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin la aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory

Firma Autorizada

Authorized signatures

ING. MIGUEL ÁNGEL CASTRO LEAL
Director Laboratorio de Calibración
Director Calibration Lab

REALIZADO POR: ING. LEONARDO QUEVEDO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Página 2 de 5

Método de calibración:

Calibration Method:

INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-069 CALIBRACIÓN ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR

Condiciones ambientales:

Environmental Conditions:

Temperatura

Humedad Relativa

MÍNIMA	MÁXIMA	Δ
27,1°C	22,5°C	4,6°C
52%	56%	4%

Trazabilidad:

Traceability:

Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades según el siguiente certificado expedido por COLMETRIK Y BIOSANCTA: DMM AGILENT 35401A sn.MY 47051707 Certificado de Calibración No CMK-ELEC-1754 de Fecha: 6 DE JULIO DE 2022 OSCILOSCOPIO UNIT SURG6 sn.2100003633 Certificado de Calibración No CMK-ELEC-17418 de Fecha 27 DE JUNIO DE 2022 - ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR IMPULSE 7000 DP SN 1209010 Certificado de Calibración No L1329, de Fecha 10 DE AGOSTO DE 2022 - AMPLIFICADOR OPERACIONAL AM-SYSTEMS SN 59698 Certificado de Calibración No 1560, de Fecha 4 DE OCTUBRE DE 2022

Incertidumbre de medición

Measurement Uncertainty

La Incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K, calculado conforme a los grados de libertad y el factor de Student para un probabilidad de 95.45%.

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective degrees of freedom and the Student Factor for a 95.45% probability.

DATOS DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION DATA

Resistencia de Carga

	Espec.	Medido	Incert.	Error	K
	Ω	Ω	Ω	Ω	
Desfibrilación	50	50,06	0,019	0,06	2,00
Marcapasos	100	99,82	0,0076	-0,18	2,43
	300	298,81	0,0087	-1,19	2,04
	500	497,73	0,012	-2,27	2,01
	700	696,71	0,016	-3,29	2,01
	900	895,84	0,021	-4,16	2,01

Frecuencia Cardíaca

	Espec.	Medido	Incert.	Error	K
	Lat/min	Lat/min	Lat/min	Lat/min	
	60	60,0	0,59	0,0	2,01
	120	120,2	0,60	0,2	2,01
	180	179,6	0,62	-0,4	2,01
	240	240,0	0,64	0,0	2,01

Amplitud ECG Der. II (60 Lat/min)

	Espec.	Medido	Incert.	Error	K
	mV	mV	mV	mV	
	1	1,00	0,010	0,00	2,05

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Página 3 de 5

Forma de onda fibrilación ventricular Desfibrilación monofásica

Pasa

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Energía (~50 J)	43,0	42,9	0,52	-0,1	J	2,02
Voltaje Pico	724	725	12	0	V	2,01
Corriente Pico	28,9	28,9	0,31	0,0	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~100 J)	85,3	84,9	0,51	-0,4	J	2,01
Voltaje Pico	1.020	1.020	15	0	V	2,01
Corriente Pico	40,6	40,8	0,37	0,2	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~200 J)	170,2	169,5	0,73	-0,7	J	2,01
Voltaje Pico	1439	1440	20	1	V	2,01
Corriente Pico	57,3	57,6	0,47	0,3	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~300 J)	255,9	254,9	1,15	-1,0	J	2,07
Voltaje Pico	1764	1766	24	1	V	2,01
Corriente Pico	70,2	70,6	0,55	0,4	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,30	4,3	0,16	0,0	ms	2,01
Energía (~360 J)	307,6	306,3	1,4	-1,2	J	2,08
Voltaje Pico	1933	1934	26	1	V	2,01
Corriente Pico	76,9	77,4	0,60	0,5	A	2,01
T50	2,7	2,7	0,16	0,0	ms	2,01
T total	4,3	4,3	0,16	0,0	ms	2,01

Desfibrilación bifásica

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Energía (~50 J)	47,1	47,0	0,34	0,0	J	2,06
Voltaje Pico 1	1059,1	1070,1	9,1	11,0	V	2,01
Voltaje Promedio 1	450,8	451,2	9,0	0,4	V	2,02
Corriente Pico 1	21,0	21,5	0,27	0,4	A	2,01
Corriente Promedio 1	17,9	18,1	0,26	0,1	A	2,01
Voltaje Pico 2	382,8	384,6	8,9	1,8	V	2,03
Voltaje Promedio 2	352,2	352,2	8,9	0,0	V	2,04
Corriente Pico 2	15,3	15,4	0,26	0,1	A	2,01
Corriente Promedio 2	14,1	14,1	0,25	0,0	A	2,01
T1	4,4	4,1	0,29	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	2,3	2,3	0,18	0,0	ms	2,01
Inclinación	38,4	39,6	1,28	1,2	%	2,02



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Página 4 de 5

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Energía (~100 J)	95,6	95,4	0,49	-0,3	J	2,05
Voltaje Pico 1	1495,1	1523,3	12	28,2	V	2,01
Voltaje Promedio 1	639,2	639,2	10	0,0	V	2,01
Corriente Pico 1	29,8	30,4	0,32	0,7	A	2,01
Corriente Promedio 1	25,5	25,5	0,29	0,1	A	2,01
Voltaje Pico 2	542,4	545,0	9	2,6	V	2,01
Voltaje Promedio 2	498,0	498,2	8	0,2	V	2,01
Corriente Pico 2	21,6	21,7	0,27	0,1	A	2,01
Corriente Promedio 2	19,8	19,9	0,26	0,1	A	2,01
T1	4,4	4,4	0,26	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,17	0,0	ms	2,01
T2	2,3	2,3	0,16	0,0	ms	2,01
Inclinación	39,0	40,0	0,2	1,0	%	2,01
Energía (~200 J)	189,3	188,9	1,7	-0,4	J	2,08
Voltaje Pico 1	2112,6	2157,4	15	44,8	V	2,01
Voltaje Promedio 1	905,8	906,2	13	0,4	V	2,01
Corriente Pico 1	42,1	43,1	0,39	1,0	A	2,01
Corriente Promedio 1	36,0	36,2	0,35	0,2	A	2,01
Voltaje Pico 2	772,2	775,4	12	3,2	V	2,01
Voltaje Promedio 2	711,6	711,0	13	-0,6	V	2,02
Corriente Pico 2	30,7	31,0	0,33	0,3	A	2,01
Corriente Promedio 2	28,3	28,4	0,33	0,1	A	2,01
T1	4,3	4,3	0,27	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	2,3	2,3	0,18	0,0	ms	2,01
Inclinación	37,6	39,2	1,14	1,6	%	2,18
Energía (~300 J)	280,3	279,8	1,2	-0,5	J	2,01
Voltaje Pico 1	2495,9	2552,2	17	56,3	V	2,01
Voltaje Promedio 1	1057,4	1058,0	15	0,6	V	2,01
Corriente Pico 1	49,7	51,0	0,42	1,2	A	2,01
Corriente Promedio 1	42,1	42,3	0,39	0,2	A	2,01
Voltaje Pico 2	887,6	904,2	13	16,6	V	2,01
Voltaje Promedio 2	812,2	813,0	12	0,8	V	2,01
Corriente Pico 2	35,3	36,1	0,34	0,8	A	2,01
Corriente Promedio 2	32,4	32,5	0,32	0,1	A	2,01
T1	4,7	4,7	0,26	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	2,5	2,5	0,16	0,0	ms	2,01
Inclinación	40,4	41,8	0,85	1,4	%	2,04



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4678

CALIBRATION CERTIFICATE No L4678

Página 5 de 5

	Espec.	Medido	Incert.	Error	Unidades	K
Energía (~360 J)	329,9	329,5	1,4	-0,4	J	2,01
Voltaje Pico 1	2498,3	2552,6	17	54,3	V	2,01
Voltaje Promedio 1	1014,2	1014,3	14	0,6	V	2,01
Corriente Pico 1	49,8	51,0	0,42	1,2	A	2,01
Corriente Promedio 1	40,4	40,6	0,37	0,2	A	2,01
Voltaje Pico 2	812,0	829,2	12	17,2	V	2,01
Voltaje Promedio 2	710,0	709,8	11	-0,2	V	2,01
Corriente Pico 2	32,3	33,1	0,33	0,9	A	2,01
Corriente Promedio 2	28,3	28,3	0,31	0,0	A	2,01
T1	6,0	6,0	0,27	0,0	ms	2,01
T1 - T2	0,8	0,8	0,16	0,0	ms	2,01
T2	3,9	3,9	0,16	0,0	ms	2,01
Inclinación	50,4	51,4	0,91	1,0	%	2,07

Tiempo de sincronismo

	Espec.	Medido	Incertid.	Error	K
	ms	ms	ms	ms	
Tiempo sincronismo a 60 lat/min	21,6	21,8	0,79	0,3	2,05
Tiempo sincronismo a 180 lat/min	22,3	23,8	1,9	1,5	2,01

***** FIN DE CERTIFICADO *****

***** END OF CERTIFICATE *****

Certificado de Calibración

Certificado #

C39723-23

Laboratorio de Metrología Set & Gad S.A.S.

Descripción del equipo:	Analizador de Incubadoras	Condición recibido:	Operable
Instructivo de calibración:	INS-LAB-INCUB-024	Datos de calibración:	Calibración
Fabricante:	FLUKE Biomedical	Fecha de recepción:	2023 / 10 / 13
Modelo:	INCUB	Fecha de calibración:	2023 / 10 / 14
Serie:	6145329	Temperatura:	22,4 °C
Orden de trabajo:	8233	Humedad relativa:	54,3 % HR

Nombre del cliente: 3-60 PLUS SAS

Dirección: YOPAL - CASANARE

Patrones de Calibración

Instrumento	Numero de Serie	Due Date	ID Certificado
BAÑO DE TEMPERATURA	A51701	2022/07/11	CP353-22
SONDA DE TEMPERATURA	4092	2022/06/22	88915012
TERMOHIGROMETRO	A85710	2022/02/20	88256134
ANEMOMETRO	1902290/008 10360877 /	2022/07/18	V1512-22
CABINA DE HUMEDAD	W6T6.0116	2022/10/15	MET-LH-CC 9361/MET-LT-CC
SONOMETRO	021446	2022/07/15	29142 CP254-122

Descripción de la Calibración

Este certificado de calibración es trazable al SI a través de un instituto de medición reconocido nacionalmente o acorde a constantes físicas naturales y cumple con la norma ISO 17025:2005 y NIST Handbook 150.

La calibración se ha completado de acuerdo a las guías del sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. para documentos de Certificados de Calibración.

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos.

Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados y para la reproducción parcial o completa debe hacerse con la aprobación escrita de Set & Gad S.A.S.

Este certificado no podrá ser usado para reclamar endoso de un producto ante el ente acreditador.

Este certificado puede contener datos que no están dentro del alcance de la acreditación. Los puntos de prueba no acreditados, cuando aplique, son indicados por un asterisco (*), o confinados a áreas claramente marcadas. Las pruebas de funcionamiento no son acreditadas.

El tipo de datos que pueden ser encontrados en este certificado deben ser interpretados así:

- Calibración Antes de Ajuste - Datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración Después de Ajuste - Datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración - Datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.

La incertidumbre medida al momento de la prueba es dada donde aplica. Es calculada de acuerdo con el documento de sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. P-LAB-004, y esta relacionado con la guía para la expresión de la incertidumbre en mediciones GUM. La incertidumbre Expandida de la medición reportada es descrita como la incertidumbre estándar de la medida multiplicada por un factor de cobertura k tal que la probabilidad de cobertura corresponda a aproximadamente 95%, y esta se indica en cada una de las mediciones.

El reporte de calibración no debe ser usado para la certificación, aprobación, o respaldo de un producto por NVLAP, NIST o cualquier agencia del Gobierno de USA.

Ledy Catalina Criollo Briceño
Ejecución calibración
Ing. Ledy Catalina Criollo Briceño



Luis Felipe Ube Agudelo
Revisión calibración
Ing. Luis Felipe Ube Agudelo

v.1.0

Certificado de Calibración

Certificado #

C39723-23

Resultados de la Medición

Calibración de Temperatura

25 °C	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
T. 1	24,998	24,8	-0,198	0,066	0,6	Pasa	1,97
T. 2	24,998	24,8	-0,198	0,066	0,6	Pasa	1,97
T. 3	24,997	24,8	-0,197	0,066	0,6	Pasa	1,97
T. 4	24,998	24,8	-0,198	0,066	0,6	Pasa	1,97
40 °C	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
T. 1	39,997	40,3	0,133	0,065	0,6	Pasa	1,97
T. 2	39,998	39,7	-0,298	0,065	0,6	Pasa	1,97
T. 3	39,998	40,2	0,202	0,065	0,6	Pasa	1,97
T. 4	39,998	40,2	0,202	0,065	0,6	Pasa	1,97

Calibración de Humedad Relativa

50,3 % HR	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
	50,31	50,9	0,059	0,90	5	Pasa	2,00

Calibración de Anemometro

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
0,00 m/s	0,00	0,00	0,00	0,029	0,1	Pasa	1,65 *
0,30 m/s	0,30	0,31	0,01	0,043	0,1	Pasa	1,65 *
0,50 m/s	0,50	0,56	0,06	0,053	0,1	Pasa	1,65 *

Calibración de Sonómetro

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
66,7 dB @ 1 kHz	66,70	66,4	-0,30	0,69	5	Pasa	2,00
78,9 dB @ 1 kHz	78,90	78,3	-0,60	0,74	5	Pasa	2,00

FIN DEL CERTIFICADO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4328

CALIBRATION CERTIFICATE No L4328

Página 1 de 2



Cliente: 360 PLUS SAS
Dirección: CARRERA 71 # 50 31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Instrumento: SIMULADOR DE SPO2
Modelo: MS100
Fabricante: CONTEC
Serie No.: JV1509100057
Activo No.: MBS-SYP-003
Fecha de Calibración: 20/09/2023
Lugar de Calibración: LABORATORIO

Fecha de Recepción: 18/09/2023

Receipt Date

Fecha de Expedición: 25/09/2023

Issue Date

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

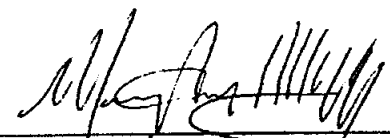
This certificate express faithfully the results of the realised measurements. The results contained in the present certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realised. The laboratory not makes responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropriate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin la aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory.

Firma Autorizada

Authorized signature


ING. MIGUEL ANGEL CASTRO/LEAL
Director Laboratorio de Calibración
Director Calibration Lab**BIO
SANCTA**
Mediología Biomédica
FIRMADO DIGITALMENTE
SEPTIEMBRE 25 2023
13:54:11
ING. MIGUEL ANGEL
CASTRO LEAL

REALIZADO POR: TP. OSCAR MUÑOZ VALERO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4328

CALIBRATION CERTIFICATE No L4328

Página 2 de 2

Método de calibración:

La calibración se realizó por comparación directa comparando la lectura o generación del instrumento con el patrón siguiendo los lineamientos del INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-071 CALIBRACION SIMULADORES DE PACIENTE

Condiciones ambientales:

Temperatura

Humedad Relativa

INICIAL	FINAL	Δ
20.2°C	20.2°C	0°C
52%	52%	0%

Trazabilidad:

Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades o a Constantes Físicas según el siguiente certificado de calibración: Pulsoxímetro GMAC SN PA704145 Certificado de Calibración No L3640, de Fecha Julio 12 de 2022

Incertidumbre de medición

La incertidumbre de medición expandida reportada se indica como la incertidumbre de medición estándar combinada multiplicada por el factor de cobertura k de forma que la probabilidad de cobertura corresponde aproximadamente a 95%

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective degrees of freedom and the Student Factor for a 95.45% probability

DATOS DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION DATA

Especificaciones en Saturación de Oxígeno

% Saturación de Oxígeno	Espec.	Medido	Incert.	Error	K
	%	%	%	%	
	70,0	77,0	2,3	7,0	1,96
	75,0	79,0	2,3	4,0	1,96
	80,0	84,0	2,3	4,0	1,96
	85,0	86,0	2,3	1,0	1,96
	90,0	90,0	2,3	0,0	1,96
	95,0	95,0	2,3	0,0	1,96
	97,0	97,0	2,3	0,0	1,96
	98,0	98,0	2,3	0,0	1,96
	100,0	99,0	2,3	-1,0	1,96

Frecuencia Cardíaca desde Saturación en LPM

Espec.	Medido	Incert.	Error	K
LPM	LPM	LPM	LPM	
60,0	60,0	1,7	0,0	1,96
120,0	120,0	1,7	0,0	1,96
180,0	180,0	1,7	0,0	1,96
240,0	241,0	1,7	1,0	1,96

***** FIN DE CERTIFICADO *****

***** END OF CERTIFICATE *****

Certificado de Calibración

**Certificado #
J43543-23**

Laboratorio de Metrología Set & Gad S.A.S. Bogotá

Descripción del equipo:	Simulador de Signos Vitales	Fecha de recepción:	2023/10/17
Procedimiento calibración:	INS-LAB-MAST-201	Fecha de calibración:	2023/10/18
Fabricante:	FLUKE Biomedical	Temperatura:	6,00 ± 0,00 °C
Modelo:	PROSIM 4	Humedad relativa:	52,00 ± 0,00 % HR
Serie:	4206006		
Orden de trabajo:	10333		
Condición recibido:	Operable		
Datos de calibración:	Calibración		

Nombre del cliente: 3-60 PLUS SAS

Dirección: YOPAL - CASANARE

Este certificado de calibración es trazable al SI a través de un instituto de medición reconocido nacionalmente o acorde a constantes físicas naturales y cumple con la norma ISO 17025:2005 y NIST Handbook 150.

La calibración se ha completado de acuerdo a las guías del sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. para documentos de Certificados de Calibración.

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados y para la reproducción parcial o completa debe hacerse con la aprobación escrita de Set & Gad S.A.S.

Este certificado no podrá ser usado para reclamar endoso de un producto ante el ente acreditador.

Este certificado puede contener datos que no están dentro del alcance de la acreditación. Los punto de prueba no acreditados, cuando aplique, son indicados por un asterisco (*), o connotados a áreas claramente marcadas. Las pruebas de funcionamiento no son acreditadas.

El tipo de datos que pueden ser encontrados en este certificado deben ser interpretados así:

- Calibración Antes de Ajuste - Datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de Ajuste - Datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración - Datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.

La incertidumbre medida al momento de la prueba es dada donde aplica. Es calculada de acuerdo con el documento de sistema de calidad de Set & Gad S.A.S. P-LAB-004, y esta relacionado con la guía para la expresión de la incertidumbre en mediciones GUM. La incertidumbre Expandida de la medición reportada es descrita como la incertidumbre estándar de la medida multiplicada por un factor de cobertura k tal que la probabilidad de cobertura corresponda a aproximadamente 95%, y esta se indica en cada una de las mediciones.

Ninguna declaración de cumplimiento con respecto a las especificaciones es declarada o implicada en este certificado. Sin embargo, los resultados de las mediciones son revisados, cuando aplica, para establecer cuando alguna de las mediciones sobrepasa las especificaciones del fabricante, o las declaradas por el cliente.

El reporte de calibración no debe ser usado para la certificación, aprobación, o respaldo de un producto por NVLAP, NIST o cualquier agencia del Gobierno de USA



Ejecución calibración
Ing. José Manuel Parra Archbold

Autorización calibración
Ing. Luis Felipe Uribe Agudelo

Certificado de Calibración

Certificado #

J43543-23

Patrones de Calibración

Instrumento	Numero de Serie	Due Date	ID Certificado
FUENTE DE VOLTAJE	MY40010397	2022/11/10	JP025-21
MULTIMETRO	3031008	2022/11/13	EVL4329345
CONTADOR UNIVERSAL	MY47001582	2022/11/10	21-B4M9R-45-2
PATRON DE PRESION	622635-2	2022/11/06	22506

Resultados de la Medición

Calibración de NIBP

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
0,0 mmHg	0,0	0,0	0,0	0,058	1,0	Pasa	1,97
50,0 mmHg	50,0	50,1	0,1	0,058	1,5	Pasa	1,97
100,0 mmHg	100,0	100,2	0,2	0,062	2,0	Pasa	1,97
150,0 mmHg	150,0	150,3	0,3	0,082	2,5	Pasa	1,97
200,0 mmHg	200,0	200,1	0,1	0,082	3,0	Pasa	1,97
250,0 mmHg	250,0	249,9	-0,1	0,082	3,5	Pasa	1,97
300,0 mmHg	300,0	299,9	-0,1	0,082	4,0	Pasa	1,97
350,0 mmHg	350,0	349,8	-0,2	0,082	4,5	Pasa	1,97
400,0 mmHg	400,0	399,6	-0,4	0,082	5,0	Pasa	1,97
50,0 mmHg	50,0	50,1	0,1	0,058	1,5	Pasa	1,97
0,0 mmHg	0,0	0,0	0,0	0,058	1,0	Pasa	1,97

Calibración de Respiración

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
30 Resp/min	30	30,000	0,000	0,0021	1,500	Pasa	1,97
40 Resp/min	40	40,000	0,000	0,0021	2,000	Pasa	1,97
60 Resp/min	60	60,000	0,000	0,0021	3,000	Pasa	1,97
100 Resp/min	100	100,000	0,000	0,0021	5,000	Pasa	1,97

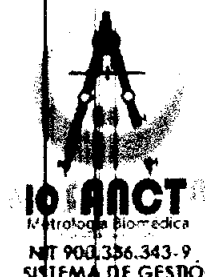
Calibración de ECG

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
60 BPM	60	60,000	0,000	0,0021	0,600	Pasa	1,97
120 BPM	120	121,000	1,000	0,0021	1,200	Pasa	2,00
180 BPM	180	181,000	1,000	0,0021	1,800	Pasa	2,00
240 BPM	240	240,000	0,000	0,0021	2,400	Pasa	2,00
300 BPM	300	300,000	0,000	0,0021	3,000	Pasa	2,00

Calibración de IBP

	Especificación	Medido	Error	Incertidumbre	Tolerancia	Pasa/Falla	k
0 mmHg	0	0	0	0,080	1,0000	Pasa	1,97
80 mmHg	80	80	0	0,083	1,8000	Pasa	1,97
160 mmHg	160	160	0	0,087	2,6000	Pasa	1,97
250 mmHg	250	250	0	0,092	3,5000	Pasa	2,00

FIN DEL CERTIFICADO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4361

CALIBRATION CERTIFICATE No L4361

Página 1 de 3

Cliente: 3-60 PLUS SAS

Customer:

Dirección: YOPAL - CASANARE

Address:

Ciudad: YOPAL

City:

Instrumento: ANALIZADOR DE ELECTROCIRUGÍA

Instrument:

Modelo: QA-ES II

Model:

Fabricante: FLUKE

Manufacturer:

Serie No. 51013

Serial No.

Activo No.

Asset No.

Fecha de Calibración: OCTUBRE 19 DE 2023

Calibration Date:

Fecha de Emisión: OCTUBRE 19 DE 2023

Issue Date:

Lugar de Calibración: LABORATORIO

Calibration Place:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate express faithfully the results of the realised measurements. The results contained in the present certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realised. The laboratory not makes responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropriate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin la aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory

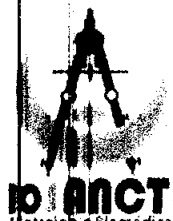
Firma Autorizada

Authorized Signatures

ING. MIGUEL ÁNGEL GASTO LEAL
Director Laboratorio de Calibración

Director Calibration Lab

REALIZADO POR: ING. LEONARDO QUEVEDO



BC Group
Biotronics Biomédica

MIT 900.336.343-9

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO



SC-CER338123



RG-S-10 VS MARZO 2018
LABORATORIO AUTORIZADO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4361

CALIBRATION CERTIFICATE No L4361

Página 2 de 3

Método de calibración: INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-052 CALIBRACIÓN ANALIZADOR DE
Calibration Method: ELECTROCIURUGÍA

Condiciones ambientales: Temperatura
Environmental Conditions: Humedad Relativa

INICIAL	FINAL	Δ
20,7°C	20,3°C	0,4°C
67%	64%	3%

Trazabilidad: Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades según el
Traceability: siguiente certificado expedido por COLMETRIK: DMM AGILENT 34201A sn.MY
47051707 Certificado de Calibración No CMK-ELEC-17522 de Fecha: JULIO 1 DE 2022 E.S.U.
ANALYZER BC BIOMEDICAL sn.7376P1094F Certificado de Calibración No CMK-ELEC-17431
de Fecha JULIO 1 DE 2022.

Incertidumbre de medición La Incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la
Measurement Uncertainty combined uncertainty por el factor de cobertura K, calculado conforme a
los grados de libertad y el factor de Student para un probabilidad de 95.45 %.

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the
combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective
degrees of freedom and the Student Factor for a 95.45 % probability.

DATOS DE CALIBRACIÓN

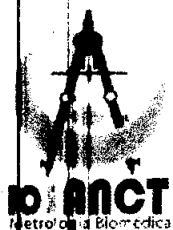
CALIBRATION DATA

Calibración de "MAIN LOAD"

Espec.	Medido	Incert.	Error	K
Ω	Ω	Ω	Ω	
50,00	50,11	0,59	0,11	2,06
100,00	100,18	0,59	0,18	2,06
200,00	199,21	0,59	-0,21	2,06
300,00	299,33	0,59	-0,33	2,06
400,00	398,48	0,59	-1,48	2,06
500,00	498,52	0,59	-1,52	2,06
600,00	598,35	0,59	-1,35	2,06
700,00	698,28	0,59	-1,28	2,06
800,00	792,36	0,59	-7,36	2,06
1550,00	1.540,10	0,60	-1,00	2,06

Calibración de Corriente RF

	Patrón	Medido	Incert.	Error	K
	mA	mA	mA	mA	
300 Ω - 50W	431,4	421,6	2,7	-9,8	2,01
300 Ω - 100W	606,1	595,4	4,0	-10,7	2,03
300 Ω - 150W	728,3	716,6	4,8	-11,7	2,02
300 Ω - 200W	865,3	850,8	6,0	-14,5	2,04
300 Ω - 300W	1023,8	997,0	7,1	-26,8	2,02



MT 900.336.343-9

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO



SC-CER338123



RG-S-10 VS MARZO 2018
LABORATORIO AUTORIZADO



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4361

CALIBRATION CERTIFICATE No L4361

Página 3 de 3

Potencia CALCULADA

(E.S.U.)	Patrón W	Medido W	Incert. W	K
50 W	53,13	53,18	0,61	2,02
100 W	104,06	104,68	0,66	2,01
150 W	149,74	149,86	0,63	2,02
200 W	210,80	211,81	0,96	2,03
300 W	294,50	295,67	0,71	2,02

***** FIN DE CERTIFICADO *****

***** END OF CERTIFICATE *****



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4354

CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

Página 1 de 4

Cliente: 3 - 60 PLUS LTDA
Customer:
Dirección: YOPAL
Address:
Ciudad: YOPAL - CASANARE
City:
Instrumento: ANALIZADOR DE FLUJOS EN GASES
Instrument:
Modelo: VTPLUS
Model:
Fabricante: FLUKE BIOMEDICAL
Manufacturer:
Serie No. BF110 348
Serial No.
Activo No.
Asset No. Yopali- Casanare
Fecha de Calibración: OCTUBRE 19 DE 2023
Calibration Date:
Lugar de Calibración: LABORATORIO
Calibration Place:

Fecha de Expedición: OCTUBRE 19 DE 2023

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

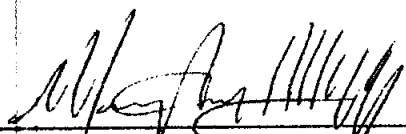
This certificate express faithfully the results of the realised measurements. The results contained in the present certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realised. The laboratory not makes responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropriate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin la aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory

Firma Autorizada

Authorized signatures


ING. MIGUEL ANGEL CASTRO LEAL
Director Laboratorio de Calibración
Director Calibration Lab

REALIZADO POR: ING. LEONARDO QUEVEDO



SC-CER338123



NIT 900.336.3439
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L4354 CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

Página 2 de 4

Método de calibración: INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-073 CALIBRACIÓN DE ANALIZADOR DE FLUJO DE GASES
Calibration Method: GASES

Condiciones ambientales: Temperatura
Environmental Conditions: Humedad Relativa

INICIAL	FINAL	Δ
21,3°C	20,4 °C	0,9°C
62%	65%	3%

Trazabilidad: Las mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades según el siguiente certificado expedido por BIOSANCTA Y HIDROCIL: JERINGA VOLUMETRICA HANS RUDOLPH 5540 sn.2121, Certificado de Calibración No 16676 de Fecha: OCTUBRE 1 DE 2022 - JERINGA VOLUMETRICA HANS RUDOLPH 5510 sn.551-1641, Certificado de Calibración No 16677 de Fecha: OCTUBRE 1 DE 2022 - JERINGA VOLUMETRICA WELCH ALLYN 703480 sn.76424, Certificado de Calibración No 16678 de Fecha: OCTUBRE 1 DE 2022 - MANÓMETRO - DIGITAL ADDITEL 681 SN 211H13670012, Certificado de Calibración No 16210 de Fecha: JULIO 17 DE 2022 - MANÓMETRO DIGITAL OMEGA DPG-4000-100 SN 1900163, Certificado de Calibración No CMK-PRES-23294 de Fecha: SEPTIEMBRE 9 DE 2022.

Incertidumbre de medición: La Incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K, calculado conforme a los grados de libertad y el factor de Student para una probabilidad de 95.45%.

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective degrees of freedom and the Student Factor for a 95.45% probability.

DATOS DE CALIBRACIÓN CALIBRATION DATA

Presión Diferencial - Canal "+"

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
30	30,18	0,088	0,18	2,01
60	60,14	0,088	0,14	2,01
90	90,17	0,087	0,17	2,02
120	120,11	0,089	0,11	2,03
150	150,15	0,089	0,15	2,02

Presión Diferencial - Canal "-"

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
-30	-30,04	0,086	-0,04	2,01
-60	-60,10	0,10	-0,10	2,03
-90	-90,24	0,10	-0,24	2,04
-120	-120,45	0,11	-0,45	2,07
-150	-150,72	0,092	-0,72	2,02



MT 900.386.343-9

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO



SC-CER338123



RG-S-10 V5 MARZO 2018
LABORATORIO AUTORIZADO



CERTIFICADO DE CALIBRACION No L4354

CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

Página 3 de 4

Presión Positiva Via Aérea

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
20	20,21	0,086	0,21	2,01
40	40,21	0,085	0,21	2,01
60	60,26	0,085	0,26	2,01
80	80,39	0,085	0,39	2,01
100	100,53	0,086	0,53	2,01

Presión Negativa Via Aérea

Espec. cmH2O	Medido cmH2O	Incert. cmH2O	Error cmH2O	K
-10	-10,18	0,085	0,18	2,01
-20	-20,08	0,085	-0,08	2,01
-30	-30,05	0,086	-0,05	2,01
-40	-40,19	0,085	-0,19	2,01
-50	-50,11	0,085	-0,11	2,01

Presión Alta

Espec. psi	Medido psi	Incert. psi	Error Bar	K
25	24,91	0,33	-0,33	2,87
50	49,92	0,26	-0,26	2,87
75	75,08	0,30	0,08	2,87
100	100,11	0,32	0,11	2,87

Flujo Rango Alto (ATP - Aire)

Espec. L/min	Medido L/min	Incert. L/min	Error L/min	K
40	40,05	0,082	0,05	2,01
60	60,05	0,083	0,05	2,01
80	80,06	0,084	0,06	2,01
100	100,02	0,085	0,02	2,00

Volumen - Flujo Alto (ATP - Aire)

Espec. mL	Medido mL	Incert. mL	Error mL	K
100,1	102,8	0,76	2,8	2,17
1000,3	1017,8	1,8	17,8	2,20



SC-CER338123



NIT 900.336.343-9

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO

CERTIFICADO DE CALIBRACION No L4354

CALIBRATION CERTIFICATE No L4354

Página 4 de 4

% DE OXÍGENO

Espec.	Medido	Incert.	Error	K
%	%	%	mL	
21	20,6	0,14	-0,6	2,01
99,89	100,0	0,13	0,1	2,01

***** FIN DE CERTIFICADO *****

***** END OF CERTIFICATE *****

Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Certificado No.: IM-OF30021-LP-0225-22

Certificate number

Magnitud: PRESIÓN

Quantity (PRESSURE)

Cliente: 360 PLUS SAS

Customer

Dirección: Calle 16 N. 31 - 30

Address

Instrumento: Medidor de presión con indicador digital

Instrument

Ubicación: Sin Información

Location

Número de serie: 4263

Serial number

Modelo: DPM4

Model

Fabricante: FLUKE

Manufacturer

Identificación: Sin Información

Identification

Rango de medición: 0 mmHg a 350 mmHg

Range of Measurement

División de escala (d): 0,5 mmHg

Division on a large scale (d)

Conexión: 1/8 " No Normalizada Superior

Connection

Lugar de Calibración: Laboratorio de Presion de Industria y Metrologia Ltda.

Calibration Place

Fecha de calibración: 2023-03-03

Calibration date

Fecha Sugerida de calibración: No Aplica

Suggested calibration date:

Número de páginas del certificado incluyendo anexos:

Number of pages of this certificate and documents attached

3

3

Página 1 de 3

Page 1 of 3

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate is an accurate record of the performed measurements results. This certificate must not be partially reproduced, except with prior written permission of the issuing laboratory. The user is responsible for having his instruments calibrated at appropriated intervals.

Aprobado por:

Approved by

Fecha de emisión:

Issue Date

Sello

Seal

2023-03-03



Industria y
Metrología Ltda.
laboratorio de metrología

NIL 630 648.132-4

DIRECCIÓN TÉCNICA


Nelson Enrique Castiblanco
Director Técnico

LAB 5

FDS37 E.7 / 2023-03-03

Certificado emitido bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"
Certificate issued under the NTC-ISO/IEC 17025:2005 "GENERAL REQUIREMENTS FOR THE COMPETENCE OF TESTING AND CALIBRATION LABORATORIES"

Método utilizado (Method Used):

El método empleado en la calibración de medidores de presión de tubo bourbon y manómetros eléctricos con indicación digital por comparación directa. La comparación directa se realiza ajustando la presión de acuerdo con la indicación del objeto a calibrar (Método Cardinal), siguiendo los lineamientos de la norma internacional DKD-R 6-1 Edición tres de 2014 "Calibración de manómetros" y adicionalmente descritos en el procedimiento interno PDS14.

The method used in the calibration of bourbon tube pressure gauges and electric gauges with digital indication by direct comparison. The direct comparison is made by adjusting the pressure according to the indication of the object to be calibrated (Cardinal Method), following the guidelines of the international standard DKD-R 6-1 Edition three of 2014 "Calibration of manometers" and additionally described in the internal procedure PDS14., following the guidelines of international standard DKD-R 6-1 Edition three of 2014 "Calibration of pressure gauges" and further described in the internal procedure PDS14.

Incertidumbre (Uncertainty):

"La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura, la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor"

"The expanded uncertainty of the reported measurement is established as the standard measurement uncertainty multiplied by the coverage factor" k "and the coverage probability, which should be approximately 95% and not less than this value"

Condiciones Ambientales:	Temperatura:	20,3 °C	Humedad Relativa:	62,4 % hr
<i>Environmental Conditions</i>	<i>Temperature</i>	± 0,8 °C	<i>Relative Humidity</i>	± 3,8 % hr

Inspección Preliminar (Preliminary Inspection):

El instrumento se Encuentra en optimas condiciones
The instrument is in good condition

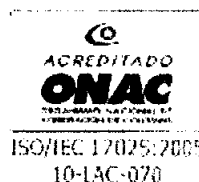
Resultados de la calibración (Calibration results):

Lectura Patrón <i>reading standart</i>		Lectura promedio Instrumento <i>Average Reading Instrument</i>		Sesgo ΔP <i>slant ΔP</i>		Histéresis <i>Hysteresis</i>		Repetibilidad <i>repeatability</i>		Incertidumbre <i>uncertainty</i>	
mmHg	kPa	mmHg	kPa	mmHg	kPa	mmHg	kPa	mmHg	kPa	mmHg	kPa
0,00	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,28	0,037
44,13	5,884	44,00	5,866	0,13	0,017	0,26	0,034	0,05	0,007	0,32	0,042
87,38	11,650	87,50	11,666	-0,12	-0,016	0,26	0,034	0,00	0,000	0,32	0,042
131,24	17,497	131,50	17,532	-0,26	-0,035	0,10	0,014	0,16	0,021	0,30	0,040
174,49	23,263	175,00	23,331	-0,51	-0,068	0,05	0,007	0,26	0,034	0,33	0,043
218,70	29,091	219,00	29,198	-0,80	-0,106	0,16	0,021	0,05	0,007	0,29	0,039
261,61	34,878	262,50	34,997	-0,89	-0,119	0,00	0,000	0,05	0,007	0,28	0,037
305,84	40,776	306,50	40,863	-0,66	-0,088	0,05	0,007	0,10	0,014	0,29	0,038
349,25	46,563	350,00	46,663	-0,75	-0,100	0,05	0,007	0,05	0,007	0,28	0,038



**Industria y
metrología**

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN



Certificado No.

IM-OF30021-LP-0225-22

Página 3 de 3

Trazabilidad (Traceability):

El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los patrones utilizados en ésta calibración, a través de patrones nacionales e internacionales. Los patrones usados en este proceso de calibración fueron:

Industria y Metrología Ltda., laboratory, ensures the maintenance of the traceability of standards used in this calibration patterns Through national and international standards. The patterns used in the calibration process were:

Descripción <i>Description</i>	Serie <i>Serial</i>	Código <i>Code</i>	Certificado No. <i>Certificate No.</i>	Calibro <i>Traceability</i>	Trazabilidad <i>Traceability</i>
Manómetro Electrónico	1313603	438A	20308	Progen	INM

Las mediciones contenidas en el presente certificado de calibración se encuentran trazadas al Sistema Internacional de Unidades S.I.

The measurements contained in this certificate of calibration are traced to the International System of Units SI

Observaciones (Comments):

-Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.

-The results contained in this certificate refer to the time and conditions under which measurements were made.

-El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

-Industry and Metrology Laboratory Ltda, not be made responsible for any damage that may result from improper use of calibrated

-----FIN DEL CERTIFICADO-----

Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Certificado No.: <i>Certificate number</i>	IM-OF42371-LM-341-23	Magnitud: <i>Magnitude</i>	Masa <i>(Mass)</i>
Cliente: <i>Customer</i>	3 - 60 PLUS S.A.S.		
Dirección: <i>Address</i>	YOPAL - CASANARE		
Instrumento: <i>Instrument</i>	Juego de Pesas		
Número de serie: <i>Serial number</i>	Ver Resultados de Calibración	Sitio de Calibración: <i>Calibration Place</i>	Laboratorio Industria y Metrología Ltda.
Fabricante: <i>Manufacturer</i>	Servipesas	Modelo: <i>Model</i>	Cilíndricas
Clase de exactitud: <i>Accuracy class</i>	M2	Identificación: <i>Identification</i>	Tintas
Fecha de calibración: <i>Calibration date</i>	2023-10-12	Fecha Sugerida de calibración: <i>Suggested Calibration Date:</i>	No Aplica

Método utilizado (Method Used):

Doble sustitución (Método ABBA) expuesto en el documento de referencia PROCEDIMIENTO ME-007 y ME-015 "EN LA CALIBRACIÓN DE MASAS: DETERMINACIÓN DEL VALOR CONVENCIONAL DE MASA" Edición digital 1, con pesas patrón utilizando el procedimiento interno PDS02.
Double Replacement (Method ABBA) exposed in the reference document PROCEDURE ME-007 and ME-015 "IN CALIBRATION MASS DETERMINATION OF CONVENTIONAL MASS VALUE" digital edition 1, weight internal standard using the procedure PDS02.

Trazabilidad (Traceability):

El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los instrumentos utilizados en estas mediciones realizadas de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades, siguiendo la jerarquía de patrones a través de las normas nacionales e internacionales. Los patrones usados en este proceso de calibración fueron:

Industria y Metrología Ltda. Laboratory, ensures the maintenance of the traceability of instruments used in these measurements through calibrations performed according to the International System of Units, following the hierarchy of national and international standards. The patterns used in the calibration process were:

Descripción <i>Description</i>	Código <i>Code</i>	Certificado No. <i>Certificate No.</i>	Serie <i>Serial</i>	Trazabilidad <i>Traceability</i>
Juego de Pesas	78	M-0177	No Aplica	UNION METROLOGICA

Incertidumbre (Uncertainty):

Se calcula multiplicando la incertidumbre estándar combinada (patrón, excentricidad, proceso, resolución, deriva del patrón flotabilidad) por el factor de cobertura $k=2$, lo que garantiza una probabilidad del 95,45 %, de acuerdo a las recomendaciones del documento GTC 51 "Guía BIPM/ISO para la evaluación y expresión de la incertidumbre en las mediciones" y EA 4/02 "Expresión de la incertidumbre de medición en calibración".

is calculated by multiplying the combined standard uncertainty (standard, eccentricity, processing, resolution, derived from the buoyancy pattern) by the coverage factor $k=2$, which guarantees a probability of 95,45%, according to the document's recommendations GTC 51 Guide BIPM / ISO for evaluation and expressing uncertainty in measurement "and EA 4 / 02" Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration ".

Conformidad:

Las pesas presentan errores de masa convencional (m_c), menores que los errores máximos permitidos para pesas clase M2 de acuerdo con el numeral 5, tabla No. 1, Errores máximos permisibles y anexo C.6, cálculos de la incertidumbre; Conforme a la norma NTC 1848:2007 (Pesas de clases E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 y M3).

The weights are errors of conventional mass (m_c), less than the maximum permissible errors for weights class M2 in accordance with paragraph 5, Table No. 1, maximum permissible errors and annex C.6, uncertainty calculations, According to the standard NTC 1848:2007 (Weights of classes E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 and M3).

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurate record of the performed measurements results. This certificate must not be partially reproduced, except with prior written permission of the Issuing laboratory.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for having his instruments Calibrated at appropriated intervals.

Número de páginas del certificado incluyendo anexos:

Number of pages of this certificate and documents attached

2

Página 1 de 2

Pages 1 of 2

Fecha de emisión:

Issue Date

2023-10-12



**Industria y
Metrología Ltda.**
Laboratorio de metrología

Nelson E. Castiblanco
Director Técnico

LAB2

FDS08 V8 2023-10-12

IRECCION TÉCNICA

Certificado emitido bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"
Certificate issued under the NTC-ISO/IEC 17025:2005 "GENERAL REQUIREMENTS FOR THE COMPETENCE OF TESTING AND CALIBRATION LABORATORIES"



**Industria y
metrología**
Laboratorio de metrología



ISO/IEC 17025:2005
10-LAC-070

Certificado No.

IM-OF42371-LM-341-23 Página 2 de 2

Determinación de la densidad e identificación del equipo (Density determination and identification of equipment) :

La densidad de las pesas se ha determinado de acuerdo a la norma NTC 1848:2007 "Anexo B.7 Método de prueba F (estimación basada en la composición conocida del material).

The density of the weights are determined according to the NTC 1848:2007 "Annex B.7 Test Method F (estimate based on the known composition of the material).

Serie	Valor Nominal	Marcación de la pesa	Forma de la pesa	Material de Construcción	Densidad	Incertidumbre de la densidad
L-66-13	200 g	200 g	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950 kg/m ³	140 kg/m ³
L-66-13	500 g	500 g	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950 kg/m ³	140 kg/m ³
L-66-13	1000 g	1 Kg	Cilíndricas	Acero inoxidable	7950 kg/m ³	140 kg/m ³

Resultados de la calibración:

Serie	Valor nominal	Valor antes de ajuste	Masa convencional	Incertidumbre (mg)	EMP (mg)	Condiciones ambientales promedio		
						Temperatura (°C)	Presión (mbar)	Humedad (%)
L-66-13	200 g	No Aplica	200 g - 5 mg	± 10	± 30	23,1	749,4	46,1
L-66-13	500 g	No Aplica	500 g - 14 mg	± 27	± 80	22,9	749,2	49,3
L-66-13	1000 g	No Aplica	1000 g - 65 mg	± 53	± 160	22,9	749,4	51,4

Observaciones (Comments):

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results contained in this certificate refer to the time and conditions under which measurements were made. Industria y Metrología Ltda. Laboratory, not responsible for any damages that may result from improper use of calibrated instruments.

Las características metroológicas: Susceptibilidad magnética y rugosidad no fueron evaluadas. EMP: Error Máximo Permissible.

The metrological characteristics: magnetic susceptibility and roughness were not evaluated. EMP: maximum permissible error.

Las presentes mediciones son trazables al Sistema Internacional de Unidades SI.

These measurements are traceable to the International System of Units SI.

-----FIN DEL CERTIFICADO-----

Certificado de Calibración

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Certificado No.: Certificate Number	IM-OF43312-LM-312-23	Magnitud: Magnitude	Masa (Mass)
Cliente: Customer	360 PLUS SAS		
Dirección: Address	YOPAL - CASANARE		
Instrumentos: Instrument	Juego de pesas		
Número de serie: Serial number	Ver resultados de Calibración	Sitio de Calibración: Calibration Place	Laboratorio Industria y Metrología Ltda
Fabricante: Manufacturer	Servipesas	Modelo: Model	Sin información
Clase de exactitud: Accuracy class	M1	Identificación: Identification	01 - 07 - 03
Fecha de calibración: Calibration Date	2023-10-12	Fecha Sugerida de calibración: Suggested Calibration Date	No Aplica

Método Utilizado (Method Used):

Double sustitución (Método ABBA) expuesto en el documento de referencia PROCEDIMIENTO ME-007 y ME-015 "EN LA CALIBRACIÓN DE MASAS: DETERMINACIÓN DEL VALOR CONVENCIONAL DE MASA" Edición digital 1, con pesas patrón utilizando el procedimiento interno PDS02
Double Replacement (Method ABBA) exposed in the reference document PROCEDURE ME-007 and ME-015 "IN CALIBRATION MASS DETERMINATION OF CONVENTIONAL MASS VALUE" digital edition 1, weight internal standard using the procedure PDS02.

Trazabilidad (Traceability):

El Laboratorio Industria y Metrología Ltda, asegura el mantenimiento de la trazabilidad de los Instrumentos utilizados en estas mediciones realizadas de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades, siguiendo la jerarquía de patrones a través de las normas nacionales e Internacionales. Los patrones usados en este proceso de calibración fueron:

Industria y Metrología Ltda Laboratory, ensures the maintenance of the traceability of instruments used in these measurements through calibrations performed according to the International System of Units, following the hierarchy of national and international standards. The patterns used in the calibration process were:

Descripción Description	Código Code	Certificado No. Certificate No.	Serie Serial	Trazabilidad Traceability
Pesa Individual	78	M-0177	No Aplica	UNION METROLOGICA

Incertidumbre (Uncertainty):

Se calcula multiplicando la incertidumbre estándar combinada (patrón, excentricidad, proceso, resolución, deriva del patrón flotabilidad) por el factor de cobertura $k=2$, lo que garantiza una probabilidad del 95,45 %, de acuerdo a las recomendaciones del documento GTC 51 "Guía BIPM/ISO para la evaluación y expresión de la incertidumbre en las mediciones" y EA 4/02 "Expresión de la incertidumbre de medición en calibración".

It is calculated by multiplying the combined standard uncertainty (standard, eccentricity, process, resolution, derived from the buoyancy pattern) by the coverage factor $k=2$, which guarantees a probability of 95.45%, according to the document's recommendations GTC 51 Guide BIPM / ISO for evaluation and expressing uncertainty in measurement and EA 4 / 02 "expression of the uncertainty of measurement in calibration".

Conformidad:

Las pesas presentan errores de masa convencional (m_k), menores que los errores máximos permitidos para pesas clase M1 de acuerdo con el numeral 5, tabla No.1, Errores máximos permisibles y anexo C.6, cálculos de la incertidumbre; Conforme a la norma NTC 1848:2007 (Pesas de clases E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 y M3).

The weights present errors of conventional mass (m_k), less than the maximum permissible errors for weights class M1 in accordance with paragraph 5, Table No.1, maximum permissible errors and annex C.6, uncertainty calculations, According to the standard NTC 1848:2007 (Weights of classes E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 and M3).

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.

This certificate is an accurate record of the performed measurements results. This certificate must not be partially reproduced, except with prior written permission of the issuing laboratory.

El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.
The user is responsible for having his instruments calibrated at appropriated intervals

Número de páginas del certificado incluyendo anexos: 2
Number of pages of this certificate and documents attached

Aprobado por:
Approved by


Néstor E. Gavilán
Director Técnico

LAB2

Página 1 de 2
Pages 1 of 2

Fecha de emisión:
Issue Date

2023-10-12

FDS08 V8 / 2023-10-12


Industria y
Metrología Ltda.
Laboratorio de metrología
NIT 833.038.132-4

DIRECCIÓN TÉCNICA

Certificado emitido bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"
Certificate issued under the NTC-ISO/IEC 17025:2005 "GENERAL REQUIREMENTS FOR THE COMPETENCE OF TESTING AND CALIBRATION LABORATORIES"

Determinación de la densidad e identificación del equipo (Density determination and identification of equipment):

La densidad de las pesas se ha determinado de acuerdo a la norma NTC 1848:2007 "Anexo B.7 Método de prueba F (estimación basada en la composición conocida del material).
(The density of the weights are determined according to the NTC 1848:2007 "Annex B.7 Test Method F (estimate based on the known composition of the material)."

Serie	Valor Nominal	Marcación de la pesa	Forma de la pesa	Material de Construcción	Densidad	Incertidumbre de la densidad
08513	5000 g	5 kg	Paralelepípedo Rectangular	Hierro Fundido (Gris)	7100 kg/m ³	600 kg/m ³
08153	10000 g	10 kg	Paralelepípedo Rectangular	Hierro Fundido (Gris)	7100 kg/m ³	600 kg/m ³
08513	20000 g	20 kg	Paralelepípedo Rectangular	Hierro Fundido (Gris)	7100 kg/m ³	600 kg/m ³

Resultados de la calibración:

Serie	Valor nominal	Valor antes de ajuste	Masa convencional	Incertidumbre (g)	EMP (g)	Condiciones ambientales promedio		
						Temperatura (°C)	Presión (mbar)	Humedad (%)
08513	5000 g	No Aplica	5000 g - 0,020 g	± 0,083	± 0,250	22,4	749,0	49,3
08153	10000 g	No Aplica	10000 g + 0,31 g	± 0,17	± 0,500	22,3	749,0	51,0
08513	20000 g	No Aplica	20000 g + 0,195 g	± 0,33	± 1,000	21,6	748,6	54,3

Observaciones (Comments):

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El Laboratorio Industria y Metrología Ltda., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results contained in this certificate refer to the time and conditions under which measurements were made. Industria y Metrología Ltda. Laboratory is not responsible for any damages that may result from improper use of calibrated instruments.

Las características metroológicas: Susceptibilidad magnética y rugosidad no fueron evaluadas. EMP: Error Máximo Permisible.

The metrological characteristics: magnetic susceptibility and roughness were not evaluated. EMP: maximum permissible error.

Las presentes mediciones son trazables al Sistema Internacional de Unidades SI.

These measurements are traceable to the International System of Units SI.

-----FIN DEL CERTIFICADO-----

360 PLUS S.A.S.
NIT: 901.400.015 - 9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
PESOS COLOMBIANOS
A 30 DE SEPTIEMBRE 2023

	2.023	2.022	VARIACION
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	1.289.783.813	947.388.851	342.394.962,00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	20.650.533	194.013.904	(173.363.371,00)
Efectivo y equivalente a efectivo	20.643.000	194.013.904	(173.370.904,00)
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	728.916.680	303.374.947	425.541.733,00
Deudores Comerciales	728.916.680	303.374.947	425.541.733,00
INVENTARIOS	90.216.600	-	90.216.600,00
Mercancías no fabricadas por la empresa	90.216.600	-	90.216.600,00
INVERSIONES	450.000.000	450.000.000	-
Titulos/Valores	450.000.000	450.000.000	-
ACTIVO NO CORRIENTE	99.532.847	85.090.126	14.442.721,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SIN RESTRICCIÓN	99.532.847	85.090.126	14.442.721,00
Maquinaria y Equipo	3.100.000	4.130.000	(1.030.000,00)
Equipo de Comunicación y Computo	10.310.000	12.364.200	(2.054.200,00)
Equipos de Computo y muebles Recibido en Donacion	90.452.658	87.368.458	3.084.200,00
Depreciación acumulada	(4.329.811)	(18.772.532)	14.442.721,00
TOTAL ACTIVO	1.389.316.660	1.032.478.977	356.837.683,00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	86.620.824	46.176.900	40.443.924,00
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	73.636.824	-	73.636.824,00
Proveedores	73.636.824	-	73.636.824,00
PASIVOS POR IMPUESTOS	12.984.000	46.176.900	(33.192.900,00)
Impuestos corrientes por pagar	12.984.000	46.176.900	(33.192.900,00)
Retención en la fuente	-	-	-
PROVISIONES	-	-	-
Pasivos Estimados y Provisiones	-	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
Bancos Nacionales	-	-	-
TOTAL PASIVO	86.620.824	46.176.900	40.443.924,00
PATRIMONIO	1.302.695.836	318.769.798	983.926.038,00
Capital	1.196.840.939	253.068.324	943.772.614,80
Utilidad del Ejercicio	105.854.897	65.701.474	40.153.423,20
TOTAL PATRIMONIO	1.302.695.836	986.302.077	316.393.759,00
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1.389.316.660	1.032.478.977	356.837.683,00

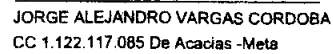
Oscar Medina Gomez
C.C. 79.326.189 De Bogota
representante legal

JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
CC 1.122.117.085 De Acacias
Contador Publico
Tarjeta Profesional No 267655-T

360 PLUS S.A.S.
NIT: 901,400,015 - 9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
COMPARATIVOS 31 DE DIC 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	2.023	2.022	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES			
Ingresos Actividades Ordinarias	1.214.389.990	1.253.114.705	(38.724.715,00)
Ingresos Actividades Ordinarias	1.214.389.990	1.253.114.705,00	(38.724.715,00)
OTROS INGRESOS	2.299	94.036	(91.737,00)
Ajuste al Peso	2.299	94.036,00	(91.737,00)
MENOS DEVOLUCIONES	(252.689.366)	(413.129.705)	160.440.339,00
Devoluciones	(252.689.366)	(413.129.705,00)	160.440.339,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	961.702.923	840.079.036	121.623.887,00
COSTOS			
Costos de Materiales	496.452.100	589.940.840,00	(93.488.740,00)
TOTAL COSTOS	496.452.100	589.940.840	(93.488.740,00)
UTILIDAD BRUTA	465.250.823	250.138.196	215.112.627,00
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON			
Mano de Obra	123.646.210	50.452.400,00	73.193.810,00
Dotaciones	12.623.010	5.624.000,00	6.999.010,00
Honorarios	13.500.000	10.024.000,00	3.476.000,00
Impuestos	12.364.200	13.011.500,00	(647.300,00)
Arrendamientos	-	-	-
Seguros	6.583.413	5.346.100,00	1.237.313,00
Servicios	12.525.389	12.486.300,00	39.089,00
Gastos Legales	4.456.500	3.946.000,00	510.500,00
Mantenimiento y Reparaciones	6.423.460	7.421.000,00	(997.540,00)
Elementos de Aseo y Cafeteria	9.654.000	8.967.300,00	686.700,00
Depreciaciones	4.329.811	5.934.207,00	(1.604.396,00)
Diversos	96.291.142	16.637.100,00	79.654.042,00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	302.397.135	139.849.907	162.547.228,00
OTROS GASTOS ADMON			
Financieros	553.038	5.985.914,00	(5.432.876,00)
TOTAL OTROS GASTOS ADMON	553.038	5.985.914	(5.432.876,00)
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	302.950.173	145.835.821	157.114.352,00
GASTOS OPERACIONALES EN VENTA			
Gastos de Publicidad	5.000.000	-	5.000.000,00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE ADMON	5.000.000	-	-
Financieros	-	-	-
TOTAL NO OPERACIONALES	-	-	-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	162.853.688	104.302.375	58.551.313,00
Impuesto de Renta Y complementario	56.998.791	38.600.901	18.397.889,88
UTILIDAD NETA	105.854.897	65.701.474	40.153.423,20


OSCAR MEDINA GOMEZ
 C.C. 79.326.189 De Bogota
 representante legal


JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
 CC 1.122.117.085 De Acacias -Meta
 Contador Publico
 Tarjeta Profesional No 267655-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

INSTRUMENTO
ADMINISTRATIVO
SPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



267655-T

**JORGE ALEJANDRO
VARGAS CORDOBA
C.C. 1122117085**

**RES. INSCRIPCION 316 DEL 19/02/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL**



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

288094

299185



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

VARGAS CORDOBA

**JORGE ALEJANDRO
VARGAS CORDOBA**

Jorge Alejandro Vargas C.



VOTO DE CREDENCIA

FECHA DE NACIMIENTO: **11-DIC-1985**

**YOPAL
(CASANARE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. P.H.

SEXO

22-JUN-2004 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

RESERVA DE DERECHOS



A 4800100-00772308-M-1122117085-20151207

0047835865A

1753664275

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C C 6 4 0 E 0 D C C 5 2 C A 9 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122117085 de ACACIAS (META) Y Tarjeta Profesional No 267655-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Diciembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas
y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y
patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117601775410



(415) 7707212489984(8020) 000117601775410

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901400915	9				
11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal			
360 PLUS SAS	4	4	3	3	1 2

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			0	0
Datos Informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	
	0	0	0	

Patrimonio	36. Efectivo y equivalentes al efectivo	36	194,014,000	Renta	77. Renta exenta	77	0
	37. Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	450,000,000		78. Rentas gravables	78	0
	38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	303,375,000		79. Renta líquida gravable	79	110,288,000
	39. Inventarios	39	0	Ganancias ocasionales	80. Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	40. Activos intangibles	40	0		81. Costos por ganancias ocasionales	81	0
	41. Activos biológicos	41	0		82. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y AVMV	42	85,090,000		83. Ganancias ocasionales gravables	83	0
	43. Otros activos	43	0	Liquidación privada	84. Sobre la renta líquida gravable	84	38,601,000
	44. Total patrimonio bruto	44	1,032,479,000		85. Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	45. Pasivos	45	7,576,000		86. De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y el 21% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Ingresos	46. Total patrimonio líquido	46	1,024,903,000		87. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 55)	87	0
	47. Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,253,115,000		88. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	48. Ingresos financieros	48	94,000		89. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 246 E.T. (base casilla 53)	89	0
	49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		90. De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 24% (base casilla 52)	90	0
	50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CUC y otras en colocación de acciones	50	0		91. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	38,601,000
	51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		92. Valor a adicionar (VAA)	92	0
	52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal en el país (10% y intereses)	52	0		93. Descuentos tributarios	93	0
	53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (artículo 246 E.T. y siguientes)	53	0		94. Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	38,601,000
	54. Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 246 y 247 E.T.	54	0		95. Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Unidades generadas a partir del año 2017)	55	0		96. Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	38,601,000
Costos y deducciones	56. Dividendos y participaciones provenientes de proyección calificadas como inversión gravable a 27%	56	0		97. Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	57. Otros ingresos	57	0		98. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	58. Total ingresos brutos	58	1,253,209,000		99. Total impuesto a cargo	99	38,601,000
	59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	413,130,000		100. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		101. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	61. Total ingresos netos	61	840,079,000		102. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	62. Costos	62	589,941,000		103. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	63. Gastos de administración	63	139,850,000		104. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	64. Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	105. Autorretenciones	105	0
	65. Gastos financieros	65	0		106. Otras retenciones	106	78,537,000
	66. Otros gastos y deducciones	66	0		107. Total retenciones año gravable a declarar	107	78,537,000
Renta	67. Total costos y gastos deducibles	67	729,791,000	Saldo a pagar	108. Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
	68. Inversiones efectuadas en el año	68	0		109. Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		110. Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	70. Renta por recuperación de deducciones	70	0		111. Saldo a pagar por impuesto	111	0
	71. Renta pasiva - BCE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		112. Sanciones	112	0
	72. Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	110,288,000		113. Total saldo a pagar	113	0
	73. Pérdida líquida del ejercicio	73	0		114. Total saldo a favor	114	39,936,000
	74. Compensaciones	74	0		115. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	75. Renta líquida	75	110,288,000		116. Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	76. Renta presuntiva	76	0		117. Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación	
Firma del declarante o de quien lo representa	
982. Código Contador o Revisor Fiscal	
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades
983. No. Tarjeta profesional	

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-12/08:21:11 PM

980. Pago total \$

0

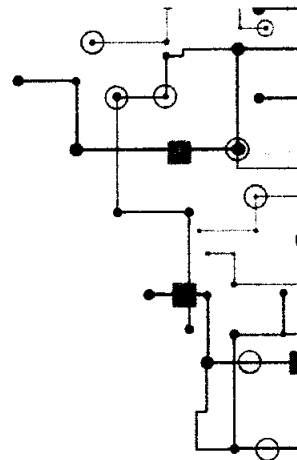
996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001002810694



PLUS SAS

NIT. 901.400.915-9



Yopal, 30 de enero de 2024

Doctora:

ARLEDY ALVARADO PATIÑO

Gerente

Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Ciudad

Asunto: OFERTA ECONOMICA

Cordial Saludo,

Gentilmente nos permitimos dejar a su consideración y análisis la siguiente oferta económica para realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos biomédicos de propiedad del HORO E.S.E. Por anticipado agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa. Estamos atentos a despejar cualquier duda y observación al respecto.

ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUIPOS FEB-MAYO	COSTO FEBRERO	COSTO MARZO	COSTO ABRIL	COSTO MAYO	COSTO TOTAL
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	0	0	0	3	\$ 283.779	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 283.779
2	AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES	1	0	0	1	2	\$ 294.271	\$ 0	\$ 0	\$ 294.271	\$ 588.542
3	AGITADOR VORTEX	1	0	0	0	1	\$ 94.593	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 94.593
4	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	0	0	0	3	\$ 1.905.399	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.905.399
5	AUTOCLAVE	1	0	0	0	1	\$ 4.060.094	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.060.094
6	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	0	0	0	1	\$ 5.540.518	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.540.518
7	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	0	0	0	1	\$ 7.964.455	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.964.455
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	0	0	0	2	\$ 11.081.036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.081.036
9	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	0	0	0	1	\$ 5.540.518	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.540.518
10	BALANZA ANALÍTICA	1	0	0	0	1	\$ 162.161	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.161
11	BALANZA DE PRECISION	1	0	0	0	1	\$ 162.161	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.161
12	BALANZA GRAMERA	1	0	0	0	1	\$ 65.240	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 65.240
13	BALANZA DIGITAL	1	4	0	1	6	\$ 74.323	\$ 297.292	\$ 0	\$ 74.323	\$ 445.938
14	BAÑO DE FLOTACIÓN	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 489.863	\$ 0	\$ 0	\$ 489.863
15	BAÑO SEROLÓGICO	2	0	0	0	2	\$ 121.622	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 121.622
16	BÁSCULA DIGITAL	2	15	3	1	21	\$ 119.010	\$ 892.575	\$ 178.515	\$ 59.505	\$ 1.249.605
17	BÁSCULA MECÁNICA	5	8	4	0	17	\$ 297.525	\$ 476.040	\$ 238.020	\$ 0	\$ 1.011.585
18	BÁSCULA PESA BEBÉ	8	6	1	0	15	\$ 476.040	\$ 357.030	\$ 59.505	\$ 0	\$ 892.575

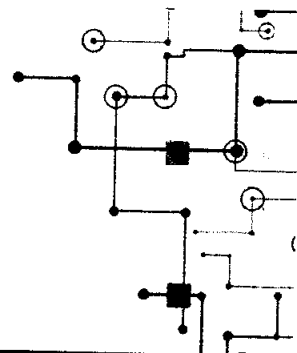
Calle 16 N. 31 - 30

+57+3108574648 +57+3103350143



NIT.901.400.915-9

PLUS SAS

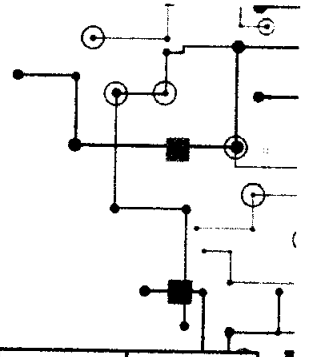


	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUIPOS FEB-MAYO	COSTO FEBRERO	COSTO MARZO	COSTO ABRIL	COSTO MAYO	COSTO TOTAL
19	CABINA DE BIOSEGURIDAD	3	0	0	0	3	\$ 13.935.429	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.935.429
20	CAMA ELECTRICA	0	0	0	10	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.764.950	\$ 2.764.950
21	CAMA ELECTROMECHANICA	0	0	0	149	149	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41.197.755	\$ 41.197.755
22	CAMA HOSPITALARIA	0		0	54	54	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.959.350	\$ 14.959.350
23	CAMA PEDIATRICA ELECTROMECHANICA	0	0	0	2	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 554.050	\$ 554.050
24	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	0	0	0	30	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.310.750	\$ 8.310.750
25	CENTRAL DE INCLUSION	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 959.455	\$ 0	\$ 0	\$ 959.455
26	CENTRIFUGA	3	0	0	2	5	\$ 324.321	\$ 0	\$ 0	\$ 216.214	\$ 540.535
27	CENTRIFUGA CRIOHOMODERIVADORA	1	0	0	1	2	\$ 267.658	\$ 0	\$ 0	\$ 267.658	\$ 535.316
28	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	0	0	0	1	\$ 229.434	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 229.434
29	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1	0	0	0	1	\$ 253.415	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 253.415
30	CITOCENTRIFUGA	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 959.455	\$ 0	\$ 0	\$ 959.455
31	COLPOSCOPIO	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 243.242	\$ 0	\$ 0	\$ 243.242
32	COLUMNA	8	1	0	0	9	\$ 3.027.008	\$ 378.376	\$ 0	\$ 0	\$ 3.405.384
33	CONTADOR DE CELULAS	3	0	0	0	3	\$ 60.810	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.810
34	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	0	0	1	2	\$ 432.431	\$ 0	\$ 0	\$ 432.431	\$ 864.862
35	DEFIBRILADOR	4	12	6	0	22	\$ 972.968	\$ 2.918.904	\$ 1.459.452	\$ 0	\$ 5.351.324
36	DEFIBRILADOR MONITOR	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 243.242	\$ 0	\$ 0	\$ 243.242
37	DOPPLER FETAL	3	3	3	0	9	\$ 304.053	\$ 304.053	\$ 304.053	\$ 0	\$ 912.159
38	ECOGRAFO	1	1	0	0	2	\$ 1.013.510	\$ 1.013.510	\$ 0	\$ 0	\$ 2.027.020
39	ELECTROBISTURI	8	0	0	0	8	\$ 3.459.448	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.459.448
40	ELECTROCARDIOGRAFO	4	6	6	0	16	\$ 810.808	\$ 1.216.212	\$ 1.216.212	\$ 0	\$ 3.243.232
41	ELECTROCAUTERIO	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 268.682	\$ 0	\$ 0	\$ 268.682
42	ELECTROESTIMULADOR TENS	0	5	0	0	5	\$ 0	\$ 236.485	\$ 0	\$ 0	\$ 236.485
43	EQUIPO DE ALTO FLUJO	0	0	5	0	5	\$ 0	\$ 0	\$ 483.925	\$ 0	\$ 483.925
44	EQUIPO DE MICROBIOLOGIA	0	0	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
45	EQUIPO DE ORGANOS	8	24	4	0	36	\$ 378.376	\$ 1.135.128	\$ 189.188	\$ 0	\$ 1.702.692
46	EVACUADOR DE HUMO	1	0	0	0	1	\$ 202.702	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 202.702
47	FONENDOSCOPIO	21	14	4	0	39	\$ 709.464	\$ 472.976	\$ 135.136	\$ 0	\$ 1.317.576



NIT. 901.400.915-9

PLUS SAS



	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAYO	TOTAL EQUIPOS FEB-MAYO	COSTO FEBRERO	COSTO MARZO	COSTO ABRIL	COSTO MAYO	COSTO TOTAL
48	FOTOSFORO	1	1	0	0	2	\$ 47.297	\$ 47.297	\$ 0	\$ 0	\$ 94.594
49	FUENTE DE LUZ	4	0	0	0	4	\$ 1.243.240	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.243.240
50	HOLTERS	0	0	5	0	5	\$ 0	\$ 0	\$ 506.755	\$ 0	\$ 506.755
51	HORNO DE SECADO	3	1	0	1	5	\$ 932.430	\$ 310.810	\$ 0	\$ 310.810	\$ 1.554.050
52	INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS	1	0	0	1	2	\$ 294.271	\$ 0	\$ 0	\$ 294.271	\$ 588.542
53	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	0	0	0	1	\$ 108.107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.107
54	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	0	0	0	1	\$ 310.810	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 310.810
55	INCUBADORA NEONATAL	12	0	0	0	12	\$ 3.729.720	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.729.720
56	INFUSOR	2	0	0	0	2	\$ 108.108	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.108
57	LAMPARA AUXILIAR	5	16	4	0	25	\$ 304.055	\$ 972.976	\$ 243.244	\$ 0	\$ 1.520.275
58	LÁMPARA CIELÍTICA	8	0	0	0	8	\$ 4.540.520	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.540.520
59	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7		1	0	8	\$ 1.040.536	\$ 0	\$ 148.648	\$ 0	\$ 1.189.184
60	LÁMPARA PIELÍTICA	2	1	0	0	3	\$ 864.862	\$ 432.431	\$ 0	\$ 0	\$ 1.297.293
61	LARINGOSCOPIO	17	19	6	0	42	\$ 574.328	\$ 641.896	\$ 202.704	\$ 0	\$ 1.418.928
62	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	0	0	0	2	\$ 6.081.058	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.081.058
63	LITOTRIPTOR	1	0	0	0	1	\$ 2.364.855	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.364.855
64	MANOVACUOMETRO	0	0	19	0	19	\$ 0	\$ 0	\$ 1.874.350	\$ 0	\$ 1.874.350
65	MÁQUINA DE ANESTESIA	7	0	1	0	8	\$ 3.594.577	\$ 0	\$ 513.511	\$ 0	\$ 4.108.088
66	MARCAPASO TRANSCUTÁNEO	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 202.702	\$ 0	\$ 0	\$ 202.702
67	MASAJEADOR TERAPEUTICO	0	6	0	0	6	\$ 0	\$ 1.216.212	\$ 0	\$ 0	\$ 1.216.212
68	MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 94.594	\$ 0	\$ 0	\$ 94.594
69	MESA DE CIRUGÍA	10	0	0	0	10	\$ 5.135.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.135.110
70	MESA ELECTRICA DE OFTALMOLOGIA	0	0	1	0	1	\$ 0	\$ 0	\$ 412.350	\$ 0	\$ 412.350
71	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	0	0	0	1	\$ 513.511	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 513.511
72	MICROCENTRIFUGA	1	0	0	0	1	\$ 108.107	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 108.107
73	MICROPIPETA	29	0	0	2	31	\$ 3.135.103	\$ 0	\$ 0	\$ 216.214	\$ 3.351.317
74	MICROSCOPIO	3	0	0	0	3	\$ 1.528.374	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.528.374
75	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	0	0	0	1	\$ 835.615	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 835.615
76	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	0	0	0	1	\$ 7.208.138	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.208.138
77	MICROSCOPIO TRINOCULAR	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 698.522	\$ 0	\$ 0	\$ 698.522

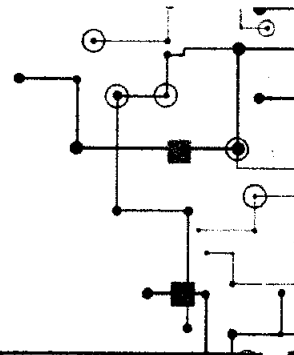
Calle 16 N. 31 - 30

+57+3108574648 +57+3103350143



PLUS SAS

NIT.901.400.915-9

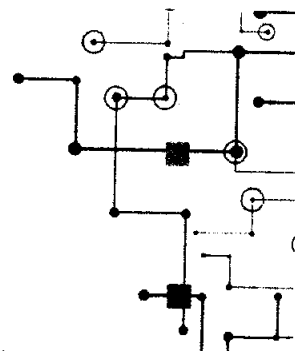


	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAYO	TOTAL EQUIPOS FEB-MAYO	COSTO FEBRERO	COSTO MARZO	COSTO ABRIL	COSTO MAYO	COSTO TOTAL
78	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 960.132	\$ 0	\$ 0	\$ 960.132
79	MONITOR DE SIGNOS VITALES	38	73	26	0	137	\$ 10.013.456	\$ 19.236.376	\$ 6.651.312	\$ 0	\$ 36.101.144
80	MONITOR DE VIDEO	3	0	0	0	3	\$ 2.108.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.108.100
81	MONITOR FETAL	21	1	2	0	24	\$ 4.540.515	\$ 216.215	\$ 432.430	\$ 0	\$ 5.189.160
82	MONITOR MULTIPARAMETRO	0	23	7	0	30	\$ 0	\$ 6.060.776	\$ 1.844.584	\$ 0	\$ 7.905.360
83	NEBULIZADOR	0	0	2	0	2	\$ 0	\$ 0	\$ 94.594	\$ 0	\$ 94.594
84	NEGATOSCOPIO	0	0	5	0	5	\$ 0	\$ 0	\$ 168.920	\$ 0	\$ 168.920
85	NEOPUFF	4	0	0	0	4	\$ 972.968	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 972.968
86	NEUMOMINSUFLADOR	2	0	0	0	2	\$ 1.189.184	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.189.184
87	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	7	0	0	4	11	\$ 756.749	\$ 0	\$ 0	\$ 432.428	\$ 1.189.177
88	PROCESADOR DE TEJIDO	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 3.339.848	\$ 0	\$ 0	\$ 3.339.848
89	PROCESADOR DE VIDEO	3	0	0	0	3	\$ 1.945.938	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.945.938
90	PULSOXIMETRO	8	7	9	0	24	\$ 810.808	\$ 709.457	\$ 912.159	\$ 0	\$ 2.432.424
91	SELLADORA	2	0	0	0	2	\$ 324.324	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 324.324
92	SEROFUGA	1	0	0	1	2	\$ 155.406	\$ 0	\$ 0	\$ 155.406	\$ 310.810
93	SERVOCUNA	6	0	0	0	6	\$ 932.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 932.430
94	SIERRA CORTA YESOS	2	3	0	0	5	\$ 243.242	\$ 364.863	\$ 0	\$ 0	\$ 608.105
95	SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL	3	0	0	3	6	\$ 141.891	\$ 0	\$ 0	\$ 141.891	\$ 283.782
96	SILLÓN PARA DONANTES	3	0	0	3	6	\$ 304.053	\$ 0	\$ 0	\$ 304.053	\$ 608.106
97	SILLÓN PARA OFTALMOLOGIA	0	0	1	0	1	\$ 0	\$ 0	\$ 513.511	\$ 0	\$ 513.511
98	STAND DE OFTALMOLOGIA	0	0	1	0	1	\$ 0	\$ 0	\$ 1.987.690	\$ 0	\$ 1.987.690
99	SUCCIONADOR	11	6	2	0	19	\$ 1.189.177	\$ 648.642	\$ 216.214	\$ 0	\$ 2.054.033
100	TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	0	1	0	0	1	\$ 0	\$ 94.594	\$ 0	\$ 0	\$ 94.594
101	TENSÍOMETRO	14	38	9	1	62	\$ 1.040.536	\$ 2.824.312	\$ 668.916	\$ 74.324	\$ 4.608.088
102	TENSÍOMETRO DIGITAL	7		1	1	9	\$ 520.268	\$ 0	\$ 74.324	\$ 74.324	\$ 668.916
103	TERMOHIGROMETRO	0	0	0	71	71	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.398.664	\$ 2.398.664
104	TERMOMETRO AMBIENTAL	0	0	0	53	53	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.939.172	\$ 3.939.172
105	TERMOMETRO DIGITAL	0	12	2	0	14	\$ 0	\$ 891.888	\$ 148.648	\$ 0	\$ 1.040.536



NIT.901.400.915-9

PLUS SRS



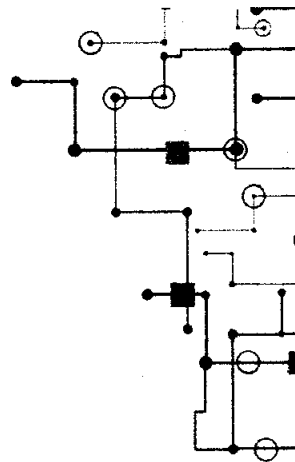
	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS FEBRERO	CANT EQUIPOS MARZO	CANT EQUIPOS ABRIL	CANT EQUIPOS MAY	TOTAL EQUIPOS FEB-MAYO	COSTO FEBRERO	COSTO MARZO	COSTO ABRIL	COSTO MAYO	COSTO TOTAL
105	TORRE DE LAPAROSCOPIA: MONITOR LCD GRADO MEDICO, CONTROLADOR DE CAMARA LOGIC HD CP, CABEZAL DE CAMARA LOGIC HD, OBJETIVO ZOOM F13-29, FUENTE DE LUZ 1.2 CPL, NEUMOMINSUFLADOR 45 BASIC CPL	0	0	2	0	2 ✓	\$ 0	\$ 0	\$ 29.393.224	\$ 0	\$ 29.393.224 ✓
107	TORRE DE GASTROENTEROLOGIA: MONITOR GRADO MEDICO NDS, VIDEO PROCESADOR, DOS VIDEOGASTROSCOPIOS, DOS COLONOSCOPIOS, UN VIDEODUDENOSCOPIO, IRRIGADOR DE ENDOSCOPIOS	0	0	1	0	1 ✓	\$ 0	\$ 0	\$ 11.533.022	\$ 0	\$ 11.533.022 ✓
108	VENTILADOR MECÁNICO	2	25	1	0	28 ✓	\$ 1.054.050	\$ 13.175.625	\$ 527.025	\$ 0	\$ 14.756.700 ✓
109	VENTILADOR ROBUSTO	0	5	0	0	5 ✓	\$ 0	\$ 2.635.125	\$ 0	\$ 0	\$ 2.635.125 ✓
110	VIBRADOR MASAJEADOR	0	1	0	0	1 ✓	\$ 0	\$ 60.811	\$ 0	\$ 0	\$ 60.811 ✓
111	VIDEO LARINGOSCOPIO	3	3	0	0	6 ✓	\$ 943.851	\$ 943.851	\$ 0	\$ 0	\$ 1.887.702 ✓
112	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	0	0	0	2 ✓	\$ 2.027.020	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.027.020 ✓
113	VIDEODUDENOSCOPIO	1	0	0	0	1 ✓	\$ 1.013.510	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.013.510 ✓
114	VIDEOGASTROSCOPIO	1	0	0	0	1 ✓	\$ 1.013.510	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.013.510 ✓
											\$ 363.115.726 ✓

CONSUMIBLES EQUIPO DE PATOLOGIA			
CONSUMIBLES PARA MANTENIMIENTO PROCESADOR DE TEJIDOS MARCA THERMO FISHER SCITIFIC/THERMO SHANDON	VALOR 2024	MARZO	TOTAL
FILTRO CARBON ACTIVADO PARA EXCELSIOR AS	\$ 1.410.099	1	\$ 1.410.099 ✓
FILTRO DE PERMANGANATO DE POTASIO EXCELSIOR	\$ 1.637.283	2	\$ 3.274.566 ✓
KIT DE BATERIAS RECARGABLES PARA USO CON EXCELSIOR AS RECARGABLES VRLA 12V BATTERY	\$ 1.079.577	1	\$ 1.079.577 ✓
			\$ 5.764.242 ✓



PLUS SAS

NIT.901.400.915-9



SUBTOTAL	\$ 358.879.968
IVA	\$ 68.187.194
TOTAL	\$ 427.067.162

VALOR OFERTA: \$ 427.067.162 CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PÉOS M/CTE.

Esta oferta incluye:

Mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos biomédicos descritos en el cuadro anexo, y el personal requerido (1 Ingeniero biomédico - coordinador, 2 profesionales afines a la ingeniería biomédica y 2 técnicos afines a la ingeniería biomédica).

Equipos y simuladores requeridos para realizar el mantenimiento biomédico de los equipos de propiedad del HORO E.S.E.

360 PLUS S.A.S. manifiesta que cumple con:

- Experiencia específica, personal requerido, equipos y simuladores y capacidad financiera.

Sin otro particular, y a la espera de su comunicación.

Cordialmente,


OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L 360 PLUS SAS



Calle 16 N. 31 - 30



+57+3108574648 +57+3103350143





PLUS SAS

**360 PLUS S.A.S. NIT
901.400.915 - 9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2023**

NOTA No. 01 Entidad y Objeto Social

360 PLUS SAS, es una sociedad por Acciones Simplificada, creada por documento privado No. 01 del 21 de julio de 2020 y registrada en Cámara de Comercio de Casanare, bajo el número 38004 del libro IX, el día 04 de agosto de 2020 a su vez se realiza nombramiento de representante legal.

Su actividad económica principal es:

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.
Actividades de otros servicios de comidas
Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.
Comercio al por mayor no especializado

NOTA No. 2 Declaración de Cumplimiento con las NIIFs para las PYMES

Los estados financieros de la sociedad 360 PLUS SAS, entidad individual, correspondientes al periodo de 30 de Septiembre de 2023 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la sociedad.

**NOTA No. 3 Resumen Políticas y Prácticas Contables
Consideraciones Generales**

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación.

Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

Un activo se clasifica como activo corriente cuando se mantienen principalmente para propósito de negociación o se espera que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que sea realizado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa o es efectivo y equivalente a efectivo que no está sujeto a restricciones para su intercambio o para su uso en la cancelación de su pasivo al menos un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás activos se clasifican como activos no corrientes.

Un pasivo se clasifica como pasivo corriente cuando se mantiene principalmente para propósito de negociación o se espera que sea liquidado en un plazo no mayor a un año después del periodo sobre el que se informa o cuando 360 PLUS SAS., no tenga un derecho incondicional para aplazar su liquidación por al menos un año después del periodo sobre el que se informa. Los demás pasivos se clasifican como pasivos no corrientes.



PLUS SAS

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujo de efectivo incluyen el dinero en caja, bancos e inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Una asociada es una entidad sobre la cual 360 PLUS SAS. Posee influencia significativa sobre las decisiones de políticas financieras y de operación, sin llegar a tener el control conjunto.

El estado de resultado refleja la participación sobre los resultados de las operaciones de la asociada. Si hubiera cambios reconocidos directamente en el patrimonio de la asociada, la compañía reconoce su participación sobre cualquiera de estos cambios y los presenta, según corresponda, en el estado de cambios en el patrimonio. Las ganancias y pérdidas no realizadas procedentes de las transacciones entre la compañía y la asociada se eliminan en la medida de la participación de la compañía en la asociada.

La participación sobre la ganancia de una asociada se presenta en el cuerpo principal del estado de resultado. Esta incluye la ganancia atribuible a los propietarios de la asociada, por ende, corresponde a ganancias netas de los impuestos y de participaciones no controladas en las subsidiarias de la asociada.

Los dividendos recibidos de la asociada se reconocen directamente en el resultado del periodo.

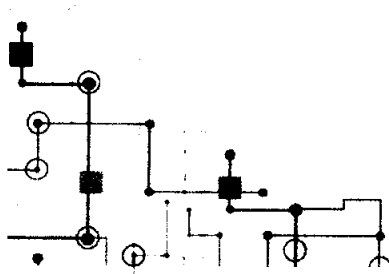
Las pérdidas de deterioro se reconocen en el resultado del periodo y se calculan como la diferencia entre el valor recuperable de la asociada, siendo este el mayor valor entre el valor de uso y su valor razonable menos los costos necesarios para su venta, y su valor en libros.

Cuando se pierde la influencia significativa sobre la asociada, se mide y reconoce cualquier inversión residual que conserve en ella a su valor razonable. La diferencia entre el valor en libros de la asociada o negocio conjunto y el valor razonable de la inversión residual retenida, con el valor procedente de su venta, se reconoce en el resultado del periodo.

Un negocio conjunto es una entidad que 360 PLUS SAS. Controla de forma conjunta con otros participantes, donde estos mantienen un acuerdo contractual que establece el control conjunto sobre las actividades relevantes de la entidad.

La compañía reconoce su participación en el negocio conjunto a través del método de la consolidación proporcional, combina su participación proporcional sobre cada uno de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos del negocio conjunto con las partidas similares, por línea, en sus estados financieros. Los estados financieros del negocio conjunto se preparan para el mismo periodo de información de 360 PLUS SAS. De ser necesario, se realizan ajustes a los fines de alinear las políticas contables del negocio conjunto de las compañías.

Se efectúa los ajustes en los estados financieros de la compañía a fin de eliminar la porción de saldos, transacciones, ganancias y pérdidas no realizadas surgidas de las transacciones en nombre de la compañía y la entidad controlada conjuntamente.





PLUS SAS

Las pérdidas derivadas de estas transacciones son reconocidas en forma inmediata si las mismas son evidencia de una reducción del valor neto realizable de los activos corrientes o una pérdida por deterioro del valor. El negocio conjunto se consolidará en forma proporcional hasta la fecha en que la compañía cese su participación en el control conjunto sobre el mismo.

Ante la pérdida del control conjunto, la compañía mide y reconoce la inversión residual por su valor razonable. Cualquier diferencia entre el valor en libros de la entidad anteriormente controlada en forma conjunta y el valor razonable de la inversión residual, y los ingresos procedentes de su venta, se reconoce en los resultados. Cuando la inversión residual representa una influencia significativa, se contabiliza como una inversión en una sociedad.

Los estados financieros de la asociada y el negocio conjunto se preparan para el mismo periodo de información de 360 PLUS SAS. Y de ser necesario, se realizan ajustes a los fines de las políticas contables de la asociada con las de la compañía.

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Anticipos de contratos y proveedores se registra los valores entregados por 360 PLUS SAS, a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes.

Anticipo de impuestos registra los valores cancelados por 360 PLUS SAS, como anticipo de algún impuesto nacional o municipal.

Inventarios Comprende el valor de los activos movibles o mercancías disponible para la ejecución de contratos de construcción. Proporcione beneficios económicos futuros y su costo puede ser medido de forma fiable.

Propiedades, Planta y Equipo

Los elementos de la partida propiedades, planta y equipo se registran inicialmente al costo. El costo incluye el costo de adquisición o construcción, lo cual comprende el valor de compra más los gastos necesarios y relacionados para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento.

El reconocimiento de la depreciación de un bien de propiedad, planta y equipo se hace de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento en que el bien está disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se clasifique como un activo mantenido para la venta y cuando se dé de baja el activo. El método utilizado es el de línea recta.

Clase de Activo

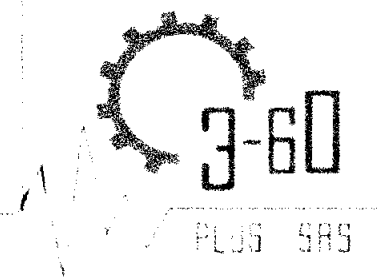
Vida útil

Equipo de Computación

1,5 Años

360 PLUS S.A.S, no estima ningún valor residual, por lo tanto, los bienes son depreciados en su totalidad y una vez se encuentran totalmente depreciados son registrados en cuentas de orden.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados, en tanto que las mejoras y reparaciones que alargan la vida útil del activo son registradas como mayor valor del mismo.



Activos Intangibles

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin apariencia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que sean identificables, es decir, que sea separable; que sean controlables, Se refiere a la capacidad, para obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo; que su costo pueda ser medido fiable y razonablemente, lo anterior hace referencia al valor acordado con el proveedor. Que genere beneficios económicos futuros.

Cuentas y Documentos por Pagar

Contribuciones y afiliaciones se registra el valor por concepto de contribuciones; además, incluye los importes liquidados pendientes de pago por concepto de afiliaciones a organizaciones a las cuales 360 PLUS SAS, se encuentra vinculada.

Retenciones en la fuente se registra los importes recaudados por 360 PLUS SAS a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales y otros entes, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes les han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen.

Retenciones y aportes de nómina se registra las obligaciones de 360 PLUS SAS a favor de entidades oficiales y privadas por concepto de aportes patronales y descuentos a trabajadores de conformidad con la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente.

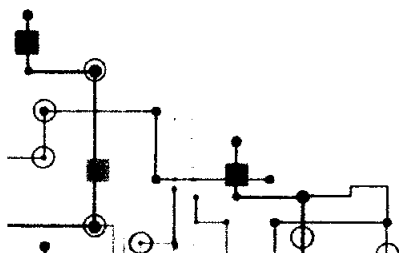
Impuestos Corrientes por Pagar

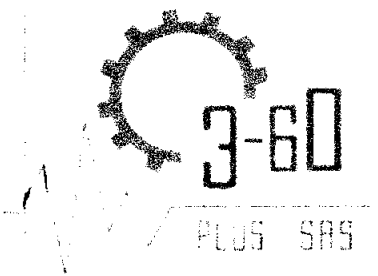
El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido, impuesto corriente por renta e impuesto de industria y comercio.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.





Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Capital Suscrito y pagado

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen y facturan en la medida que se van ejecutando los contratos. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen solamente hasta el límite del gasto incurrido que reúna las condiciones para ser recuperado.

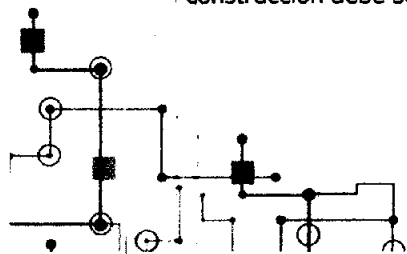
Participación en negocio conjunto

La compañía tiene participación en negocios conjuntos o de consorcios y uniones temporales controlados conjuntamente y reconoce en su contabilidad, además de sus propios activos, pasivos, ingresos, costos y gastos aquellos que se deriven de los acuerdos contractuales, presentando en sus estados financieros la proporción que le corresponda los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos conjuntos.

Contratos de construcción

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser conocidos como ingreso de actividades ordinarias y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto del periodo.





PLUS SAS

Bajo el método del porcentaje de terminación, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en los que se lleve a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

NOTA No. 4 Efectivo o Equivalente a Efectivo

El saldo del efectivo o equivalente a efectivo a 30 de Septiembre de 2023 corresponde a lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
Caja General	\$20.635.467
Cuenta Bancaria BBVA No. 001309810200573363	\$7.533
TOTAL	\$20.643.000

NOTA No. 5 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de los deudores comerciales y otras cuentas por pagar a 30 de Septiembre 2023 corresponde lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
Cuentas por cobrar a Clientes	\$ 728.916.680
TOTAL	\$ 728.916.680

NOTA No. 6 Títulos valores

El saldo de los inversiones a 30 de Septiembre 2023 corresponde lo siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	
CDT BBVA	\$ 450.000.000
TOTAL	\$ 450.000.000



PLUS SRS

ACTIVO NO CORRIENTE

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades y equipos son reconocidas en su medición inicial por el valor razonable y posteriormente valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. Dentro de su medición inicial, se consideran los costos relacionados con futuros desmantelamientos, producto de obligaciones legales o constructivas.

ACTIVO NO CORRIENTE	
Equipo de Comunicación y Computación	\$ 10.310.000
Muebles y enseres	\$ 3.100.000
Equipos de cómputo y muebles recibidos en donación	\$ 90.452.658
Depreciación	-4.329.811
TOTAL	\$ 99.532.847

PASIVOS

NOTA 8. Impuestos Corrientes por Pagar

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por el concepto de los cálculos de las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadoras en el periodo fiscal.

Proveedores	
Proveedores	\$ 73.636.824
TOTAL	\$ 73.636.824

IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS	
Impuestos Corrientes por Pagar	\$ 12.984.000
TOTAL	\$ 12.984.000



PLUS SAS

NOTA 9. PATRIMONIO

El capital autorizado está representado en 127 acciones comunes con un valor nominal de \$1.000.000 pesos cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

Accionistas	No. de cedula	Nº de acciones	Valor
Jennifer Carolina Venegas Alfonso	1.015.405.123	50	\$598.420.469
Oscar Medina Gomez	79.326.189	50	\$598.420.469
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			\$1.196.840.938

Resultado Del Ejercicio

\$ 105.854.897

NOTA 10. INGRESOS

Los ingresos de 360 PLUS SAS, corresponde a contratos ejecutados correspondiente al periodo de enero 1 de 2023 a 30 Septiembre de 2023, por Operaciones continuas:

INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos por actividades ordinarias	\$ 1.214.389.990
(-) Devoluciones	\$252.689.366
TOTAL	\$ 961.702.923

NOTA 11. OTROS INGRESOS

Los ingresos de 360 PLUS SAS, corresponde a rendimientos financieros durante el periodo de enero 1 de 2023 a 30 De Septiembre de 2023, por operaciones continuas:

OTROS INGRESOS	
Ajustes al Peso	\$ 2.299
TOTAL	\$ 2.299



PLUS SAS

NOTA 12. Costos

El saldo de Costos entre el periodo de enero 1 de 2023 a 30 de Septiembre de 2023 corresponde:

COSTOS OPERACIONALES	\$ 496.452.100
-----------------------------	-----------------------

NOTA 13. Gastos Operacionales de Administración

Los gastos operacionales de administración que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2023 a 30 de Septiembre de 2023.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Gastos Operacionales en Admon	\$302.397.135
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$302.397.135

NOTA 14. Mano de Obra

Los gastos de Mano de Obra que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2023 a 30 de Septiembre de 2023.

GASTOS OPERACIONALES EN VENTA	
Mano de Obra	\$ 123.646.210
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$123.646.210

NOTA 15. Gastos Financieros

Los gastos financieros que a continuación se detallan son entre el periodo comprendido de enero 1 de 2023 a 30 Septiembre de 2023.

GASTOS FINANCIEROS	
Gastos Bancarios	\$ 553.038
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 553.038

NOTA 15. Indicadores Financieros e Interpretación

Indicadores de Resultados



PLUS SRS

Margen Operacional	Utilidad Operacional	\$ 162.853.688	16.93%
	Ingresos Operacionales	\$ 961.702.923	

La empresa generó una utilidad operacional equivalente al 16.93%, con respecto a las ventas del periodo.

Indicadores de Liquidez

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.289.783.813	86.820.824	\$1.203.162.989
---------------------------	-------------------------------------	----------------------	-------------------	------------------------

Representa el excedente de los activos corrientes (una vez cancelado los pasivos corrientes) que le quedan a la empresa en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades permanentes de la operación.

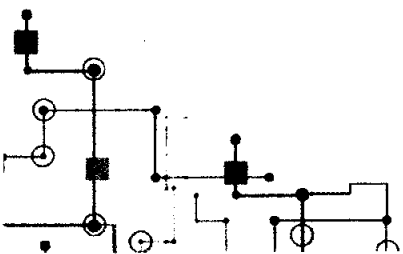
Razón Corriente o Índice de Liquidez	Activo Corriente	1.289.783.813	14.89
	Pasivo Corriente	86.820.824	

Por cada \$1 de pasivo corriente, la empresa cuenta con 14.89 de respaldo en el activo corriente.

Indicadores de Endeudamiento

Endeudamiento Total	Pasivo Total	86.820.824	0,06
	Activo Total	1.389.316.660	

Refleja la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Por cada peso que la empresa tiene en el activo, debe \$0.06 centavos.



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Que la empresa 360 PLUS SAS y el Contador Público certificamos que para los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por Función a Septiembre 30 de 2023, se han verificado las afirmaciones contenidas en estos, conforme al reglamento y los mismos se han tomado fielmente de los libros de acuerdo con el Art. 37 de la ley 222 de 1995 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación Financiera de la empresa a 30 de Septiembre de 2023; así como los resultados de sus operaciones, y además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y respectivos auxiliares.
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre lo Estados Financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.
- g. La entidad ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999.
- h. En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de 2000 declaramos que el software Utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derechos de autor.



OSCAR MEDINA GOMEZ
C.C. 79.326.189 De Bogota
Representante legal



JORGE ALEJANDRO VARGAS CORDOBA
CC 1.122.117.085 De Acacias
Contador Publico
Tarjeta Profesional No 267655-T